Manual Estudiantil

y

Código de Conducta

2018-19

Declaración de la misión

La misión del Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto es de preparar a cada alumno, académica y socialmente, para que sea un solucionador de problemas y miembro productivo de la sociedad global del siglo 21.

Distrito Escolar Independiente de DeSoto
200 E. Belt Line Road, DeSoto, Texas 75115
972-223-6666 www.desotoisd.org

Información sobre las escuelas

Escuela Secundaria de DeSoto (DeSoto High)
600 Eagle Drive, DeSoto, TX 75115
972-230-0726 – Oficinal principal
972-230-0730 – Consejería
972-230-0737 – Departamento Deportivo
972-274-8115 – Telefax

Escuela Media DeSoto East
601 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-0690 – Teléfono
972-274-8156 – Telefax

Escuela Media DeSoto West
800 N. Westmoreland Road, DeSoto, TX 75115
972-230-1820 – Teléfono
972-274-8183 – Telefax

Escuela Media Curtistene S. McCowan
1500 Majestic Meadows Drive, Glenn Heights, TX 75154
972-274-8090 – Teléfono
972-274-8099 – Telefax

Escuela Primaria Amber Terrace (campus preescolar)
224 Amber Lane, DeSoto, TX 75115
972-223-8757 – Teléfono
972-274-8247 – Telefax

Escuela Primaria Cockrell Hill
425 S. Cockrell Hill Road, DeSoto, TX 75115
972-230-1692 – Teléfono
972-274-8081 – Telefax

Escuela Primaria Frank D. Moates
1500 Heritage Blvd., Glenn Heights, TX 75154
972-230-2881 – Teléfono
972-274-8073 – Telefax

Escuela Primaria Katherine Johnson
1200 Academy Way, DeSoto, TX 75115
469-642-5086 - Telephone
- Telefax

Escuela Primaria The Meadows
1016 The Meadows Parkway, DeSoto, TX 75115
972-224-0960 – Teléfono
972-228-7908 – Telefax

Escuela Primaria Northside
525 Ray Avenue, DeSoto, TX 75115
972-224-6709 – Teléfono
972-228-7925 – Telefax

Escuela Primaria Ruby Young
707 Young Blvd., DeSoto, TX 75115
972-223-6505 – Teléfono
972-274-8221 – Telefax

Escuela Primaria Woodridge
1001 Woodridge, DeSoto, TX 75115
972-223-3800 – Teléfono
972-274-8204 – Telefax

Programa educativo alternativo
204 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-2242 – Teléfono
972-230-1735 – Telefax
WINGS – 210 E. Belt Line Rd, DeSoto, TX 75115
972-274-8219 – Teléfono
972-274-8246 – Telefax

Administración del ISD de DeSoto
200 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-6666 – Teléfono
972-274-8011 – Telefax

PROHIBIDA LA DISCRIMINACIÓN

Ninguna persona en los Estados Unidos será negada la oportunidad de participar en, o negará los beneficios de, o sujetará a discriminación bajo, ningún programa o actividad que recibe asistencia financiera federal, por motivo de su raza, credo, edad, color, sexo, discapacidad o país de origen. A ninguna persona discapacitada calificada se le negará, por motivo de su discapacidad, la oportunidad de participar en, o negará los beneficios de, o sujetará a discriminación bajo, ningún programa o actividad que recibe o se beneficia de asistencia federal.

ALUMNOS BAJO LA CUSTODIA PROTECTORA DEL ESTADO
A cualquier alumno que esté bajo la tutela (custodia) temporal o permanente del estado de Texas, el distrito se esfuerza por ayudarlo tanto con el proceso de matrícula e inscripción como con los demás servicios educativos durante todo el tiempo que permanece matriculado en el distrito. Si tiene alguna pregunta, favor de llamar al 972 223-6666 y hablar con el director de Servicios de Apoyo Estudiantil a quien se le ha designado como el enlace para los menores bajo la tutela del estado.

Coordinadora de Título IX - para dudas sobre la discriminación motivada por el sexo: Dr. Darryl Cobb, 972-223-6666.
Coordinadora de Sección 504 - para dudas sobre discriminación por discapacidad: Dra. Akweta Hickman, 972-223-6666.
Servicios para Personas sin techo y Participantes de Título 1 - Dra. Victoria Miles, 972-223-6666.

- Enlace para Niños y Jóvenes Sin Techo; coordina los servicios para los alumnos sin techo
- Coordinador de Participación de Padres; trabaja con los padres de alumnos que participan en los programas de Título I

Víctima de Violencia - para asegurar el cumplimiento con NCLB bajo PBM, no solo debe tener cada LEA una política de transferencia, sino que también deberá llevar evidencia de haberse repartido la política a los padres aplicables en cada campus, en el caso de que un delito penal violento haya ocurrido en dicho campus. En estos casos, el distrito deberá informar al padre del alumno víctima del delito violento de que tiene el derecho de solicitar la transferencia a otro campus, si el distrito dispone de uno.

Para más información o si tiene preguntas sobre este manual, llame al campus escolar donde estudia su hijo.
Favor notar: *Este libro contiene varios formularios que deben ser firmados y devueltos. Favor de leer estos avisos, firmarlos y devolverlos al campus escolar de donde recibió el manual.*

Índice

Información sobre la Escuela i
Prohibida la discriminación i
Índice ..... iii-v
Carta del Superintendente v
Mesa Directiva vi
Código de Honor del ISD de DeSoto vii
Trabajo colaborativo viii
Reseña de las políticas y los procedimientos viii
Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto ix
Convenio de Escuela-Padres-Alumnos x

CÓDIGO DE CONDUCTA 1
Derechos y responsabilidades de los administradores 3
Derechos y responsabilidades de los alumnos 1
Derechos y responsabilidades de los maestros 3
Derechos y responsabilidades de los padres 2
Falsas acusaciones 5
Grabación en vídeo de los alumnos 4
Horas de llegada y recogida 2
Manual estudiantil 1
Participación comunitaria 1
Persona responsable de la disciplina escolar 4
Política de Uso aceptable y Seguridad en Internet 5
Preparación para emergencias 3
Procedimientos de cero tolerancia 4
Visitas a la escuela 3
JURISDICCIÓN 12
Absentismo ilícito (truancy) 24
Abuso de drogas y alcohol 21
Acoso 17
Acoso por motivo de raza, color, religión, origen nacional o discapacidad 18
Acoso sexual 18
Agresión 17
Armas 16
Arreglo estudiantil 15
Cédulas de identificación 26
Celebraciones de cumpleaños 28
Directrices para la política sobre los atrasos 24
Directrices sobre la vestimenta estandarizada 12
Directrices sobre las telecomunicaciones (teléfonos celulares) 26
Entrada ilícita (trespassing) 22
Entrega y uso de flores/ramilletes 28
Fumar 20
Groserías 20
Interrogaciones y registros 25
Interrogación policial de los alumnos 19
Interrupción de asamblea legítima 26
Interrupción trastornante 22
Interrupción trastornante del transporte 23

Intimidación (acoso escolar) 21
Mala conducta delictiva 19
Mochilas 26
Novatadas maliciosas (Hazing) 20
Política sobre la asistencia escolar 23
Publicaciones 27
Quejas e inquietudes de los alumnos o padres de familia 15
Revisión previa de publicaciones 28
Robo / Hurto 20
Sociedades secretas/ Actividad de pandillas 21
Vandalismo y daños a la propiedad escolar 22
Violencia de pareja 18
NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 30
Actividades extracurriculares, Clubes y Organizaciones 34
Castigo Físico 30
Directrices generales para la evaluación de castigos disciplinarios 40
Directrices sobre el Estacionamiento, DeSoto High School 32
Infracciones persistentes 31
Normas de conducta de UIL para espectadores 34
Programa de antes/después de clases 35
Reglas para el Transporte por autobús escolar 31
Sanciones escolares 35
RETIRO, SUSPENSIÓN, y TRASLADO AL PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO 36
Alta anticipada del DAEP 42
Alumnos discapacitados 40
Educación en casa en espera de una audiencia 39
Organización de la Suspensión en de la escuela 39
Proceso de apelación del DAEP 37
Proceso debido 39
Programa educativo alternativo disciplinario 40
Restricción física 38
Retiro de emergencia 38
Retiro de un alumno por un maestro 38
Sistema de puntos 42
Suspensión 40
Suspensión en de la escuela 39
Suspensión o retiro / Programa Educativo Alternativo Disciplinario 39
Traslado y/o expulsión por ciertas infracciones graves 42
EXPULSIÓN 45
Actividades prohibidas fuera del campus 48
Admisión estudiantil 48
Audiencia 47
Expulsión 46
Informes a agencias policiales; Responsabilidad 47
Motivo de la expulsión 46
Participación jurídica 47
Retiro del distrito en espera de una audiencia/apelación 48
Sanciones 48
REQUISITOS PROCESALES 57
Alergias alimenticias 56
Alumnos con problemas de aprendizaje / Educación Especial / Sección 504 52
Aviso sobre los derechos de los padres y alumnos 50

Control de asbesto 54
Control de plagas 54
Derechos de los padres de familia y alumnos 50
Drogas 53
Glosario 57
Meningitis bacteriana 55
Política “Calculadora Smart Snack” 56
Protección de los derechos estudiantiles (PPRA) 51
Programa Educativo Alternativo del Depto de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP) 49
Registros estudiantiles 52
Traslado de un alumno a DCJJAEP 49
FORMULARIOS PARA LOS PADRES 60
ACUSE DE RECIBO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISD DE DESOTO 62
USO DE DATOS ESTUDIANTIL DENTRO DEL DISTRITO (PUBLICACIÓN, MEDIOS, VÍDEO, INTERNET) 61
SOLICITUD PARA QUITAR DATOS ESTUDIANTILES DE LISTAS PÚBLICAS DE CORREO 60
Calendario escolar ..... Portada de atrás

Mesa Directiva

Presidente - Carl Sherman, Jr., *Puesto 1*

Vicepresidente - Karen Daniel, *Puesto 3*

Secretaria – Tiffany Clark, *Puesto 4*

Kathy Goad, *Puesto 2*

Aubrey C. Hooper, *Puesto 5*

DeAndrea Fleming, *Puesto 6*

Amanda L. Sargent, *Puesto 7*

Dr. Larry Watson,
Superintendente Interino

Manual Estudiantil y Código de Conducta

El Código de Conducta y Manual Estudiantil incluye el Código de Honor Estudiantil, el Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto, el Pirámide de Intervenciones y la Escalada de Privilegios.

Como integrante del cuerpo estudiantil del ISD de DeSoto, creemos que todos los alumnos del ISD de DeSoto tienen derecho a una educación de calidad. Esta educación de calidad es el producto final de esfuerzos colaborativos de los alumnos, padres y educadores. Creemos además que cada integrante estudiantil tiene una responsabilidad por crear una educación de calidad para sí mismo y para los demás alumnos. Esta responsabilidad se demuestra a través de lo académico, la socialización, y comportamientos diarios.

ISD de DeSoto Código de Honor

La responsabilidad personal es un atributo fundamental del carácter. El Código de Honor del ISD de DeSoto es una afirmación de nuestro compromiso a estándares altos. El ISD de DeSoto se ha comprometido a la excelencia en quiénes somos y lo que hacemos. Entendemos que las acciones y actitudes individuales afectan el bienestar de los demás así como el sistema escolar en sí.

Para cumplir nuestro compromiso para con la excelencia, aquí en DeSoto juramos:

HONESTIDAD - decir la verdad y ser sinceros aun cuando no es fácil.

INTEGRIDAD - honrar nuestros acuerdos; hacer lo que es correcto simplemente porque es correcto.

RESPONSABILIDAD PERSONAL - somos responsables de nuestras propias decisiones y acciones; pensar antes de actuar, tomar en cuenta las repercusiones y consecuencias de las acciones de uno mismo y tomar responsabilidad por las decisiones de uno.

COMPROMISO CON NUESTRA COMUNIDAD -formar una conexión con nuestra comunidad, reconociendo el alto valor de la ayuda a los demás; hacer nuestra parte contribuir a la excelencia de nuestra comunidad.

RESPETO - ser siempre corteses, educados, respetuosos, considerados y bondadosos para fomentar lo mejor en nuestro distrito.

IDENTIDAD POSITIVA - personificar el optimismo y una perspectiva positiva para sí mismo y para nuestro distrito.

COMPROMISO AL APRENDIZAJE - tratar de sobresalir en el rendimiento académico y participar activamente en el aprendizaje.

Trabajo colaborativo para los alumnos

Durante el año, un comité de padres, maestros, administradores y alumnos representantes se reúne regularmente para un diálogo sobre cuestiones de disciplina y seguridad y modificar este manual. Cuando es apropiado hacerlo, se utilizan las ideas estudiantiles obtenidas a través de encuestas y reuniones especiales. La meta de un programa fuerte de control disciplinario es de alentar el progreso académico del alumno en un ambiente seguro y positivo. La información incluida aquí se fundamenta en las leyes estatales y federales, opiniones del procurador general, el Código Administrativo de Texas, el Código Penal, las reglas de la Directiva Estatal de Educación, y las Políticas de la Mesa Directiva local. Cada año, la Mesa Directiva estudia el manual y aprueba su implementación.

RESEÑA DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Esta publicación contiene políticas y directrices del distrito para las áreas de rendimiento académico, conducta estudiantil, derechos y responsabilidades estudiantiles, vestimenta estudiantil, asistencia, registros estudiantiles, y participación de los padres. Por las limitaciones de espacio, muchas de las políticas del distrito están en forma parafraseada en lugar textual, en el folleto. Además, no es una lista global de todas las políticas y reglamentos. Se ofrece un listado completo de las políticas de la Mesa Directiva para su estudio por Internet, en el sitio web del Distrito, (www.desotoisd.org).

Se elaboró este manual/código de conducta para ayudar a los alumnos, padres y educadores a entender sus responsabilidades. Los alumnos y padres deben leer el contenido detenidamente y luego firmar un acuse de recibo. La firma del folleto no indica acuerdo con todo el contenido, sino más bien da constancia a la escuela de que se ha recibido el folleto. Para los padres que desean, se ofrece una solicitud separada para otra acción en lugar de castigo físico.

Aunque este folleto está lleno de numerosas cosas que se debe o no debe hacer, el objetivo no es de dar una lista de expectativas negativas, sino de alentar una interacción positiva y ayudar a los alumnos a entender el programa educacional total que pone énfasis sobre las acciones responsables y enfoca el rendimiento académico.

En cumplimiento del Capítulo 37 del Proyecto de Ley 1 y el Código de Educación de Texas, el ISD de DeSoto participar en el Programa de Educación Alternativa de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP) para jóvenes expulsados. Los alumnos que son expulsados del ISD de DeSoto serán trasladados al DCJJAEP por orden ya sea del tribunal de menores o del comité de revisión de casos. El Código de Conducta Estudiantil incluido en la parte de atrás de este manual especifica las circunstancias bajo las cuales se le puede retirar a un alumno de un aula, campus o programa alternativo de educación del distrito. Establece además las circunstancias bajo las que un joven podrá ser expulsado del entorno escolar y trasladado al DCJJAEP.

Retrato de un Graduado

El Retrato de un Graduado representa un conjunto de expectativas altas que compartimos, que refleja nuestro compromiso solidario de cultivar el crecimiento y desarrollo de nuestros alumnos, desde el prekínder hasta la graduación.

Sirve de guía para crear un plan de estudios y diseñar experiencias que ayudarán a garantizar que cada alumno alcance y desarrolle una serie de habilidades, competencias, conocimiento, atributos y actitudes considerados esenciales para llevar una vida productiva y de propósito. Permite personalizar, ampliar y acelerar las oportunidades de aprendizaje. Responde a las preguntas "¿Qué es lo que queremos, y qué estamos dispuestos a hacer por nuestros alumnos?"

Los padres, miembros de la comunidad y personal escolar han cooperado en una serie de conversaciones a nivel de comunidad, para desarrollar el Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto. Creemos que nuestro sistema de escuela pública existe para servir a nuestra comunidad en la preparación de alumnos para un futuro productivo y de calidad. Creemos, además, que debemos preparar a nuestros graduados para que sean líderes que sirven, que contribuirán a nuestra comunidad y sociedad. El Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto expresa expectativas altas, claras y solidarias adecuadas a los retos y el mundo real que enfrentarán nuestros graduados.

Carácter
Los graduados del DeSoto ISD demuestran constantemente un comportamiento que refleja integridad y honestidad. Nuestros graduados son diligentes y responsables en su ética de trabajo y representan madurez emocional y buen juicio en la toma de decisiones. A través del servicio comunitario y escolar, nuestros graduados siguen orgullosos y respetuosos del ISD de DeSoto y de nuestra comunidad. Entienden los sistemas sociales, respeta a sus conciudadanos y exhiben responsabilidad ecológica.

Estado de preparación intelectual
En el ambiente socioeconómico global naciente, los graduados del ISD de DeSoto son cotizados y altamente apreciados. Son competitivos académica y profesionalmente, con una base de conocimiento exhaustivo y un aprecio de las artes. Aprecian el desempeño de calidad y aprendizaje continuo. Usan pensamiento crítico, resolución de problemas y razonamiento lógico para tomar decisiones responsables. Tienen facilidad de expresión en inglés, verbal y escrito, y son competentes en un segundo idioma.

Liderazgo personal
Nuestros graduados son fuertes, disciplinados, de mente hábil y socialmente competentes. Exhiben habilidades fuertes de comunicación y de trabajar en equipo, y respeta las diferencias culturales e individuales. Posees habilidades y actitudes que le permiten prever y ejercer un estilo de vida saludable y luchar por un futuro de calidad.

Pirámide de intervenciones
El Pirámide de intervenciones refleja los pasos múltiples y variados que se toma para proveer a los alumnos las intervenciones que ofrecen niveles crecientes de tiempo y apoyo cuando experimentan problemas en el aprendizaje. La meta es de determinar el nivel de apoyo que permitirá al alumno lograr el éxito a corto plazo y dotarle de las destrezas y tendencias que le permitirán sostener el éxito sin la necesidad de intervención continua.

Escalada de privilegios - "Las Ventajas de la Membresía"
Cada campus del ISD de DeSoto tiene una "Escalada de Privilegios." A medida demuestran los alumnos éxito constante académico, social y de comportamiento, ganan reconocimiento de su éxito a través de Privilegios (premios e incentivos). Los privilegios incluyen, pero no se limitan a: pase de tareas, pase de primero en línea, premios, admisión a asamblea, admisión gratis a un evento, paseos escolares, etc. TODOS los alumnos tienen acceso a los "Privilegios" de su campus según lo descrito por su campus.

Para cualquier pregunta específica sobre la "Escalada de Privilegios" de su campus, favor de hablar con el maestro, consejero o administrador de su hijo.

Convenio de Escuela-Padres-Alumnos

El Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto, los padres y los alumnos que participan en actividades, servicios, y programas financiados bajo el Título I, Parte A, confirman que este acuerdo explica la manera en que los padres, todo el personal escolar, y los alumnos compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico estudiantil y el modo por el cual la escuela y los padres formarán y desarrollarán una colaboración que ayudará a los alumnos a salir adelante en la escuela y en la vida.

Promesa de responsabilidad escolar - el ISD de DeSoto se compromete a:

- Proveer planes de estudio y enseñanza de alta calidad en un ambiente de aprendizaje efectivo y de apoyo que permite a los alumnos participantes cumplir y exceder las normas estatales de rendimiento académico estudiantil.
- Realizar conferencias de padres-maestros, durante las cuales se tratará este acuerdo en lo que se refiere al rendimiento específico del alumno.
- Proveer a los padres acceso razonable al personal.
- Proveer a los padres oportunidades para servir de voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades del aula.
- Proveer oportunidades para participar en el desarrollo profesional y personal que mejoran la enseñanza y aprendizaje y que apoyan la colaboración con las familias y comunidades.
- Proveer un ambiente de aprendizaje seguro y sustentador.

Promesa de responsabilidad de la Familia/los Padres - Para apoyar el aprendizaje de nuestros alumnos nosotros, como padres, nos comprometemos a:

- Monitorear la asistencia y el rendimiento académico y social del alumno.
- Asegurar que se completen a tiempo las tareas y todo el trabajo asignado.
- Monitorear las actividades de los alumnos fuera de la escuela y fomentar el uso positivo del tiempo extracurricular de mi alumno.
- Servir de voluntario en la escuela de mi alumno.
- Participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de mi alumno.
- Mantenerme informado acerca de la educación de mi alumno y mantener contacto con la escuela, leyendo oportunamente todos los avisos de la escuela o distrito escolar que reciba por vía de mi hijo o por correo, y responder según sea apropiado.
- Servir, al grado posible, en el grupo asesor de políticas, como por ejemplo, servir de padre representante de Título 1, Parte A en el Grupo de Mejoramiento Escolar, el Comité Asesor de Política de Título 1 otros, según sea apropiado.
- **Estudiar y leer con el alumno por un mínimo de 30 minutos.**

Promesa de responsabilidad estudiantil - Nosotros, como alumnos, participaremos en la responsabilidad de triunfar en la escuela y en la vida. Nos comprometemos a:

- Cumplir todas las expectativas y directrices de la escuela.
- Traer a la clase todos mis materiales y tareas completadas todos los días y cada día, y participar activamente en mi proceso de aprendizaje.
- Pedir AYUDA y participate en las actividades ofrecidas en apoyo de mi aprendizaje.
- Entregar cada día a mis padres, o al adulto responsable de mi bienestar, todos los avisos e información que mi escuela me entrega.
- **Estudiar y leer por un mínimo de 30 minutos por día.**

Favor de firmar, fechar y entregar a la secretaria del nivel académico del alumno.

Padre(s) _____ Fecha: _____

Alumno: _____ # ID _____ Fecha: _____

Manual Estudiantil

y

Código de Conducta

2018-19

Declaración de la misión

La misión del Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto es de preparar a cada alumno, académica y socialmente, para que sea un solucionador de problemas y miembro productivo de la sociedad global del siglo 21.

DeSoto ISD

academic excellence by design

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Participaron en el desarrollo y revisión del código de conducta/plan de actuación disciplinaria original del distrito escolar representantes de todos los segmentos de la comunidad educativa local. Cada año un Comité de Control Disciplinario, conformado de padres, maestros, administradores y representantes estudiantiles, se reúne regular y continuamente para revisar este manual y efectuar cualquier cambio o adición que sea necesario.

MANUAL ESTUDIANTIL

Este manual estudiantil incorpora las normas y políticas sobre las responsabilidades estudiantiles y el código de conducta estudiantil. Se pone el manual estudiantil a disposición de todos los alumnos, personal y padres, o cualquier otra persona a petición. También se provee bajo solicitud a los empleados profesionales nuevos, alumnos recién matriculados, padres o cualquier otra persona. Se les informará a los alumnos de cualquier cambio hecho durante el año. Cada alumno y padre firmará una declaración anual, indicando que ha recibido y leído el manual estudiantil y el código de conducta, y reconocen las obligaciones allí descritas.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen el derecho de gozar los derechos básicos de ciudadanía reconocidos y protegidos por ley para las personas de su edad y madurez. Las escuelas del distrito fomentarán un ambiente de respeto mutuo hacia los derechos ajenos. Se espera que cada alumno respete los derechos y privilegios de los demás alumnos, maestros y personal del distrito. Los alumnos ejercerán sus derechos de forma responsable y de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo ordenado de la misión educativa del distrito. Se establecen las reglas de conducta y disciplina del distrito con el fin de lograr y mantener orden en la escuela. Los alumnos que infringen los derechos de los demás o desobedecen las reglas del distrito o la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y fomentar la adhesión de todos los alumnos a los deberes de ciudadanía en la comunidad escolar.

LAS RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES PARA LOGRAR UN AMBIENTE POSITIVO DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA O EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESCUELA INCLUYEN:

1. Asistir a todas sus clases, cada día y a tiempo.
2. Estar preparado para cada clase con los materiales indicados y sus tareas.
3. Estar bien arreglado y vestir de manera apropiada.
4. Mostrar cortesía y respeto hacia los demás.
5. Pagar los cobros y las multas requeridas, a menos que sean exoneradas.
6. Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
7. Obedecer las reglas del campus y aula.
8. Buscar de manera ordenada y responsable cualquier cambio a las políticas y los reglamentos escolares, mediante los canales apropiados.
9. Cooperar o ayudar al personal escolar a mantener orden, seguridad, y disciplina.
10. Comportarse de manera responsable.
11. Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos y de los maestros y otro personal del distrito.
12. Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
13. Mantener informados a los padres sobre las asambleas escolares, materiales necesarias, e información escrita enviada por la escuela a la casa.
14. Devolver cualquier documento que se haya enviado a la casa para firmarse.
15. Los alumnos de escuela secundaria deben portar sus cédulas de identificación (siempre a la vista) y **TODOS** los alumnos deben identificarse a cualquier empleado del ISD de DeSoto o policía escolar cuando lo soliciten.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

En todo este plan, "padre" incluye madres, padres/madres solteros, tutores legales, o cualquier persona que tenga control legítimo del alumno. El término no incluye una persona cuya relación paternal ha sido rescindida, o que por orden judicial no tiene derecho a posesión del menor o acceso al mismo.

LOS PADRES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Hacer todo esfuerzo por suplir las necesidades físicas del alumno.
2. Enseñar a su alumno a prestar atención y a obedecer las reglas.
3. Asegurar que su alumno asista a la escuela de manera regular y reportar y explicar a la escuela cualquier ausencia o atraso.
4. Alentar y guiar a su alumno en el desarrollo de buenos hábitos de estudio en el hogar.
5. Participar en conferencias productivas de padres y profesores para tratar el progreso y bienestar de su alumno.
6. Asistir a los talleres de entrenamiento para padres sobre cómo reforzar en la casa las destrezas de estudio y objetivos específicos del plan de estudios.
7. Mantenerse informado de las políticas de la escuela y los requisitos académicos de los programas escolares.
8. Participar en las organizaciones escolares.
9. Asegurar que su alumno esté bien arreglado y vestido de la forma apropiada.
10. Hablar con su alumno de la boleta de calificaciones y de las tareas escolares.
11. Llamar la atención de las autoridades escolares a cualquier problema de aprendizaje o conducta que podría afectar la educación de su alumno.
12. Actualizar con la escuela los teléfonos de casa, trabajo, y emergencia, y otros datos pertinentes.
13. Cooperar con los administradores escolares y los maestros.
14. Asegurar que su alumno asiste a las sesiones tutoriales cuando se requiere o según sea necesario.
15. Presentar una declaración firmada indicando que entienden las responsabilidades detalladas en este plan.
16. Controlar a su alumno. Bajo el Código Familiar 33.01, los padres de un alumno tienen la responsabilidad legal de cualquier daño a propiedad/bienes causado directamente por:
    a) la conducta negligente del alumno, en el caso de que dicha conducta se atribuye fácilmente al incumplimiento negligente del padre de ejercer dicha responsabilidad.
    b) la conducta deliberada o malintencionada de un alumno que tiene por lo menos 10 años pero menos de 18 años de edad.

Nota: *El capítulo 26 del Código de Educación de Texas establece una lista exhaustiva de derechos y responsabilidades que tienen los padres. Puede obtenerse una copia en el Centro de Apoyo Didáctico.*

HORAS DE LLEGADA Y RECOGIDA

EN UN INTENTO POR MANTENER SEGUROS A LOS ALUMNOS Y ESCUELAS, LOS ALUMNOS NO LLEGARÁN AL
CAMPUS EN LAS MAÑANAS HASTA QUE LOS EDIFICIOS NO ESTÉN ABIERTOS O HAYA SUPERVISIÓN ADECUADA. **LAS ESCUELAS (GRADOS PK-8) NO ESTARÁN ABIERTAS PARA SUPERVISAR DE LOS ALUMNOS HASTA LAS 7:30 A.M. CADA DÍA. NO DEBEN DEJAR A LOS ALUMNOS ANTES DE LAS 7:30 A.M.**

Calendario de los campus para 2018-2019			
Campus Escolar	**Llegada**	**Inicio / Tarde**	**Fin de Clases**
Primaria (PK)	7:30 a.m.	7:45 a.m. / 7:55 a.m.	3:00 p.m.
Primaria (K-5)	7:30 a.m.	8:00 a.m. / 8:10 a.m.	3:15 p.m.
Escuela Media 6-8)	7:30 a.m.	8:00 a.m. / 8:10 a.m.	3:45 p.m.
Escuela secundaria (9-12)	7:00 a.m.	7:20 a.m. / 7:30 a.m.	2:54 p.m.

ADEMÁS, NO SE PERMITIRÁ A LOS ALUMNOS PERMANECER EN LA ESCUELA MÁS DE 30 MINUTOS DESPUÉS DEL TERMINAR EL DÍA ESCOLAR REGULAR. DESPUÉS DE LAS 4:30 P.M. TODAS LAS OFICINAS ESCOLARES ESTÁN CERRADAS. LA INFRACCIÓN RECURRENTE,

DELIBERADA Y CONSTANTE, DE ENTREGAR O DEJAR A LOS ALUMNOS EN CONDICIONES NO SUPERVISADAS, YA SEA ANTES DE O DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR, RESULTARÁ EN UNA LLAMADA A LA POLICÍA O AL SERVICIO DE PROTECCIÓN A MENORES, CON UN REPORTE DE NEGLIGENCIA.

EN CUALQUIER PROGRAMA AUSPICIADO POR LA ESCUELA, LOS ALUMNOS DEBEN SALIR DEL CAMPUS POR LO MENOS ANTES DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE TERMINARSE EL PROGRAMA. LA FALTA DE HACERLO PODRÁ RESULTAR EN QUE EL ALUMNO QUEDE PROHIBIDO DE ASISTIR AL SIGUIENTE PROGRAMA.

VISITAS A LA ESCUELA

Los padres y otras personas pueden visitar a las escuelas del Distrito. Para la seguridad de las personas en de la escuela, y para no interrumpir las lecciones, todo visitante debe primero reportarse a la oficina principal y cumplir con todas las políticas y los procedimientos del distrito que se aplican. En cuanto llegan al campus, todos los padres y demás visitantes deberán estar preparados para presentar su identificación. Solamente bajo aprobación del director y del maestro se permiten las visitas a aulas individuales durante horas de lecciones, y siempre que su duración y frecuencia no interfieren con la enseñanza o interrumpen el ambiento escolar normal.

Ya que los visitantes pueden servir de modelos a los alumnos, todo visitante debe observar las normas más altas de cortesía y conducta. Se les recuerda a los visitantes que queda estrictamente prohibido entrar en un aula sin el permiso del director o del maestro, o interrumpir las actividades de clase ya sea con actos de mala conducta o el uso de palabras groseras en voz fuerte.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS

1. Usar las técnicas de manejo de disciplina establecidas por el plan del código de conducta del distrito.
2. Asegurar la buena disciplina estudiantil mediante la asistencia regular y a tiempo.
3. Estar preparados para ejecutar sus labores educativas con la preparación, las tareas los y materiales educativos apropiados.
4. Cumplir las políticas, reglas y reglamentos, y las directrices de la escuela y el distrito.
5. Mantener un ambiente ordenado en el aula, propicio para el aprendizaje.
6. Enseñar al nivel de desempeño requerido por el distrito.
7. Establecer un entendimiento y relación operativa efectivos con los padres, alumnos y demás miembros del personal escolar.
8. Enseñar a los alumnos a luchar por la auto disciplina.
9. Fomentar buenos hábitos de trabajo propicios para el cumplimiento de metas personales;
10. Servir de modelo adecuado para sus alumnos en conformidad con las normas de la profesión docente.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES

1. Responder a los problemas de disciplina que los maestros les remiten.
2. Fomentar la formación eficaz de personal y disciplina efectiva de todos los alumnos.
3. Alentar la comunicación entre los padres y la escuela, incluyendo la participación en conferencias requeridas de padres y maestros.
4. Proveer ayuda apropiada a los alumnos para que aprendan la autodisciplina madura.
5. Asumir el liderazgo didáctico y responsabilidad por la disciplina y la evaluación del plan de control disciplinario.
6. Servir de modelo adecuado de los alumnos en la escuela, de acuerdo con las normas de la profesión.
7. Limitar las visitas de los padres cuando interfieren con el ambiente de aprendizaje.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

El ISD de DeSoto ha establecido un plan distrital de Emergencia y Evacuación. Para más información, puede hablar de esto con un administrador del campus.

RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA EN CAMPUS [Política FO Local]

En cada campus, la(s) persona(s) responsable(s) de la disciplina estudiantil será el director o su representante.

Sus deberes incluyen la autoridad para:

1. Evaluar e implementar el plan de código de conducta del campus.
2. Retirar a un alumno del campus por razones de emergencia.
3. Remitir a los alumnos a los centros de orientación escuela-comunidad, de haber.
4. Trasladar a los alumnos a los Programas educativos alternativos disciplinarios (DAEP).
5. Suspender a un alumno.

El Comité de Audiencia del Distrito tiene la autoridad para expulsar a un alumno. El Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo Estudiantil servirá de presidente del Comité de Audiencia del Distrito, junto con otros miembros del comité nombrados por el Superintendente de Escuelas.

GRABACIÓN EN VÍDEO DE LOS ALUMNOS

Un empleado del ISD de DeSoto podrá tomar un vídeo de los alumnos para efectos de seguridad, actividades cocurriculares y extracurriculares, uso educativo y de medios en el aula. Si un padre/tutor legal se opone a que se haga un vídeo de su alumno para los motivos anteriores, favor de contactar al director del campus para discutir el asunto. Además, para fines de propósitos de seguridad, hay cámaras de video de vigilancia en operación continua en todos los campus e instalaciones del ISD de DeSoto. Los administradores rutinariamente estudiarán las grabaciones y documentará cualquier mala conducta estudiantil. La disciplina será conforme al Código de Conducta Estudiantil.

PROCEDIMIENTOS DE CERO TOLERANCIA

El ISD de DeSoto siempre ha ofrecido un ambiente de aprendizaje seguro y libre de amenazas para todos los alumnos. Es la meta del distrito continuar a fomentar este tipo de ambiente positivo. Por esto, la Mesa Directiva ha aprobado una técnica de manejo de disciplina para inhibir las contiendas físicas y conducta indisciplinada. Este año escolar, para demostrar que no se tolerará las peleas, amenazas verbales de violencia, fumar/uso de tabaco, agresión, ninguna clase de alteración del orden público e infracciones de la ley estatal; este año, se empleará la intervención policial. Si algún alumno de 12 años de edad o mayor participa en un altercado físico durante el horario escolar o durante un programa escolar, el(los) administrador(es) escolar(es) responsable(s) de la disciplina llevará(n) una investigación y avisará(n) a los padres, cuando sea posible, y a la agencia policial local. La policía podrá llevar detenido al alumno. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada de alteración del orden público de alteración y/o de agresión. Para información adicional sobre las declaraciones juradas, vea la página 14. No se tolerarán las amenazas verbales de violencia. Cualquier alumno que comete amenazas verbales de violencia será disciplinado y se contactará la agencia policial local.

Como factor en cada decisión relativo a la suspensión, traslado a un DAEP, expulsión, o traslado a un programa educativo alternativo de justicia de menores, sin importar si la decisión trata una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y se documentará:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; y/o
d. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno de reconocer lo malo de su conducta.

Las definiciones de alteración del orden público y agresión incluyen, sin limitarse a, lo siguiente:

Código Penal de Texas 42.01 <u>Alteración del Orden Público</u>

(a) Una persona comete un delito cuando intencionalmente:
  (1) Pelea con otra persona en un lugar público.

Código Penal de Texas 22.01 <u>Agresión</u>

(a) Una persona comete un delito cuando:
  (1) Intencionalmente, a sabiendas o con imprudencia, causa daño físico a otra persona;
  (2) Intencionalmente o a sabiendas amenaza a otra persona con daño físico inminente; o
  (3) Intencionalmente o a sabiendas causa contacto físico con otra persona, cuando la persona sabe, debería razonablemente suponer, que la otra persona considerará el contacto como algo ofensivo o provocativo.

La defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

A continuación se detalla el procedimiento concreto a seguirse en el caso de una altercación física (pelea o agresión entre dos o más alumnos):

a) Remisión del(los) alumno(s) a la administración para una investigación.
b) Aviso a la policía.
c) Notificación a los padres cuando sea posible.
d) La policía podrá llevar detenido al alumno. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada de alteración del orden público de alteración y/o de agresión. **En los grados de 5-12, si un adulto presencia la pelea, se presentarán declaración juradas.**
e) Suspensión de las clases por tres días (si el alumno ya ha usado todos los días de suspensión permitidos, pueden emplearse técnicas disciplinarias más rigurosas).
f) Se podrá requerir una conferencia entre los padres y el administrador escolar.
g) Los actos de agresión pueden ameritar el traslado a un DAEP o una recomendación de expulsión.
h) Los delitos persistentes podrían resultar en el traslado al DAEP o una recomendación de expulsión.

A continuación se detalla el procedimiento específico a implementarse en el caso de una amenaza verbal de violencia, según determina el administrador:

a) Remisión del(los) alumno(s) a la administración para una investigación.
b) Notificación a los padres cuando sea posible.
c) Aviso a la policía.
d) Para los alumnos de escuela primaria, se levantará un informe policial sobre un incidente. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada.
e) Para los alumnos de la escuela primaria, suspensión; para los alumnos de secundaria, traslado al DAEP.
f) Se podrá requerir una conferencia entre los padres y el administrador escolar.
g) Las infracciones persistentes podrían resultar en el traslado al DAEP o una recomendación de expulsión.

En el Distrito Independiente Escolar de DeSoto se usan policías escolares. Como <u>socios municipales</u> del distrito escolar, estos oficiales entrenados están en las escuelas a diario y pueden hablar con los alumnos y ofrecer ayuda tanto en cuestión de prevención y control de crímenes, como en la seguridad escolar. Si los alumnos están en un área de una pelea o alteración severa, pueden ser expuestos a "agentes químicos" empleados por la policía escolar para proteger al área.

La Mesa Directiva ha determinado que el uso de detectores de metales, tanto de mano como tipo pasillo, es una técnica deseable para la seguridad del campus. Si el detector indica la presencia de un material denso, en o alrededor de un alumno, entonces el director, subdirector o agente policial podrá efectuar un cateo con la ayuda de otro personal escolar.

FALSAS ACUSACIONES

Debe notarse que un maestro, administrador o empleado del distrito que es falsamente acusado puede presentar una denuncia penal contra cualquier persona que hace una denuncia policial falsa. Si el maestro o administrador sufre daño debido a una falsa acusación, puede demandar al alumno/padre, pidiendo compensación civil. Estos son derechos personales y no pertenecen al distrito escolar. En estas situaciones, los empleados deben consultar a su propio abogado para pedir consejo jurídico.

RECURSOS TECNOLÓGICOS
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE Y SEGURIDAD EN INTERNET

Política de uso aceptable y seguridad en Internet ISD de DeSoto provee a los Usuarios (alumnos, personal y la comunidad) acceso a los recursos y el sistema de comunicación electrónica del Distrito, según sea apropiado, para fines educativos y de operaciones del Distrito. Se define el sistema de

comunicación electrónica como la red del Distrito, sus servidores, computadoras y dispositivos móviles, periféricos, aplicaciones, datos, comunicaciones electrónicas (cualquier información transmitida electrónicamente, que incluye, entre otros: correo electrónico y sus anexos, páginas web, llamadas telefónicas, telefaxes y archivos), acceso a Internet, sistemas telefónicos, y cualquier otra tecnología designada para uso del alumnado, el personal o la comunidad.

El propósito de la Política de Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos del Distrito (la "política de uso aceptable" o la "política") es de garantizar el uso correcto de los recursos tecnológicos del Distrito, de impedir el acceso no autorizado y otras actividades ilícitas o inapropiadas por parte de los Usuarios, de impedir la divulgación no autorizada de, o acceso a, datos íntimos o confidenciales, y de cumplir con la Ley de Protección de Menores en Internet. Se adopta esta política en adherencia a la Política CO (Legal) y CO (Local) de la Mesa Directiva.

CONDICIONES DEL USO PERMITIDO

No se dará a una persona acceso a los recursos tecnológicos del Distrito hasta que no haya estudiado, firmado y regresado el formulario de "Constancia de la Política de Uso Aceptable" conforme a las instrucciones que se proveen en el formulario. Si un Usuario tiene menos de 18 años de edad, tanto el alumno como su padre/tutor deben leer y firmar el formulario de Constancia. Con su firma y la entrega del formulario de Constancia, el Usuario confirma haber recibido notificación de, y entender, la política así como su obligación de cumplir con la política en cualquier momento. Hasta no entregar un formulario de Constancia correctamente rellenado, una persona no tiene acceso autorizado a ninguno de los recursos tecnológicos del Distrito. A principios de cada año escolar, todos los Usuarios deberán rellenar y presentar un nuevo formulario de Constancia. La ausencia de un formulario de Constancia firmado impide autorizar a la persona para usar los recursos tecnológicos del Distrito, pero no justifica el incumplimiento de esta política.

RESPONSABILIDAD PERSONAL

El distrito provee acceso a los recursos en conjunto con medidas de seguridad diseñadas para proteger a los usuarios de ser expuestos a materiales electrónicos inapropiados, nocivos y/o peligrosos. Aunque el Distrito provee estas medidas, no hay ninguna garantía de que una medida es absoluta. Es la responsabilidad de todos los Usuarios acatar la Política de uso aceptable del Distrito en el uso apropiado y responsable de los recursos tecnológicos del Distrito. Todos los usuarios deberán obedecer esta política y reportar al empleado apropiado del campus o distrito, con toda prontitud, cualquier mal uso de los recursos tecnológicos del distrito.

USOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Si un Usuario no está seguro sobre si un uso específico es aceptable o no, el Usuario deberá primero consultar con el personal del Distrito antes de cualquier uso dudoso.

1. Usos Aceptables. El Distrito provee acceso a sus recursos tecnológicos principalmente para fines educativos y administrativos. Se permite el uso personal limitado de los *sistemas de comunicación electrónica* del Distrito, incluyendo, entre otros, Internet y el sistema de correo electrónico, si dicho uso:
    A. No impone ningún costo tangible al Distrito;
    B. No impone una carga indebida a los recursos informáticos o de la red del Distrito; y
    C. No surte ningún efecto adverso sobre el desempeño laboral del empleado o sobre su desempeño académico.

    Queda terminantemente prohibido el uso personal de cualquier otro recurso tecnológico, con la excepción de algún otro recurso tecnológico que es necesario para el uso personal aprobado de un sistema de comunicación electrónica.

2. Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos. Se les prohíbe a los alumnos poseer, enviar, publicar, ganar acceso a, o exhibir mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, acosantes, destructivos de la reputación de otro, o ilícitos. Esta prohibición se aplica también a la conducta fuera de la propiedad escolar, sin importar si el equipo utilizado para hacerlo pertenece al distrito o es propio del alumno, si resulta en una interrupción importante del ambiente educativo.
    Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido de carácter obsceno, sexual, lascivo, o de otra manera ilícito, conocido comúnmente como "sexteo", será disciplinado de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil , puede verse obligado a

completar un programa de educación sobre los peligros de este tipo de comportamiento y, bajo ciertas circunstancias, puede ser reportado a las agencias policiales.

3. Usos no aceptables de los recursos tecnológicos. Los usos detallados en la siguiente lista no exhaustiva se consideran ser inaceptables y constituyen una infracción de esta política:
    A. Uso que infringe, o anima a los demás a infringir la ley, la Política de la Mesa Directiva, el Código de
    Conducta Estudiantil, los manuales estudiantiles o de empleados, o cualquier otra política, regla o reglamento del Distrito;
    B. Uso con el fin de amenazar, acosar, atemorizar, tomar represalias, intimidar, o discriminar contra una persona o de otra forma cometer conducta ilícita o prohibida contra una persona, incluyendo, entre otros:
        1. La transmisión o publicación de mensajes, imágenes, grabaciones, u otros materiales de carácter ofensivo o acosante;
        2. Transmitir a sabiendas declaraciones falsas o incendiarias acerca de otra persona; o
        3. Cometer conducta que pretende causar vergüenza, acosar, intimidar o hacer daño a una persona;
    C. Ofrecer en venta o para uso, o tratar de solicitar la compra o uso de, alguna sustancia o artículo cuyo posesión está prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por el manual estudiantil o de empleados;
    D. Poseer, acceder, ver. transmitir, copiar, crear o descargar materiales pornográficos u obscenos (es decir, imágenes, videos, grabaciones en audio, o mensajes), materiales perjudiciales para menores, según se define en esta política, materiales que infringen el Código de Conducta Estudiantil, la política de la Mesa Directiva , el manual estudiantil o de empleados, u otras reglas o reglamentos del Distrito, o materiales que animan a los demás a desobedecer la ley;
    E. Acceder, o ayudar a otro a acceder, la cuenta de otro Usuario sin autorización; esto incluye el dar a otra persona información o acceso a la cuenta propia del Usuario;
    F. Mirar, descargar o transmitir información comercial secreta o materiales protegidos por derechos de autor, sin contar con la autorización adecuada. Aún si los materiales no están marcados con el símbolo de derechos de autor, los Usuarios deberán suponer que cualquier material es protegida a menos que se otorga el permiso explícitamente;
    G. Difamación (es decir, causar daño a la reputación de otro con declaraciones falsas);
    H. Cualquier intento de subir, crear o transmitir virus informáticos, "gusanos", "caballos de troya", "bombas de tiempo", u otras formas dañinas de programación o vandalismo;
    I. Participar en actividades de "hackeo" o alguna otra forma de obtener o intentar obtener acceso no autorizado a otras computadoras, redes o sistemas informáticos, incluyendo intentos de burlarse de contraseñas o de otra manera obtener acceso a una cuenta, acceder información o alguna otra información relacionada con la seguridad, o intentos de modificar, destruir, entrar ilícitamente o inutilizar el equipo o los dispositivos del Distrito;
    J. Usos que perjudican la seguridad de alguno de los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo las cuentas de
    Usuario individual, la red del Distrito, el Internet, u otros sistemas o redes de información;
    K. Usos en los que hay transacciones comerciales, incluyendo la compra o venta de algún artículo;
    L. Intentos de burlarse de o desactivar el filtro de Internet del Distrito, sus sistemas o software de seguridad;
    M. Intentos de acceder, modificar, interferir con, dañar o cambiar la configuración de la red, contraseñas de seguridad, o cuentas individuales de otra persona sin el permiso escrito del Departamento de Tecnología del DISD;
    N. Intentos de acceder o instalar, software o tecnología que carece de licencia, es inapropiada o no está aprobada;
    O. Plagio u otro uso de los recursos tecnológicos del Distrito con el fin de cometer deshonestidad académica.

La lista anterior de usos inaceptables sirve de ejemplo de la conducta inapropiada que infringe esta política, y de ninguna manera pretende ser una relación exhaustiva de todas las conductas

o actividades prohibidas. El Distrito se reserva el derecho de determinar, caso por caso, si ha ocurrido una infracción de esta política, en conformidad con el propósito de esta política.

4. Modales en Internet. Todos los usuarios deberán acatar las reglas de los modales de la red, (en inglés, "netiquette"), que incluyen:
    A. Ser cortés y use palabras apropiadas. Recuerde que usted representa a su escuela y al Distrito en un sistema de comunicación no privado; su conducta está a la vista de otras personas en todo el mundo. Los usuarios no deberán presentar, publicar, exhibir o enviar ningún material o mensaje, público privado, que sea difamatorio, impreciso, ofensivos por ser de carácter racista, discriminatorio, abusivo, obsceno, grosero, vulgar, agresivo, de carácter sexual, acosante o amenazante.
    B. Respetar la intimidad ajena. Debe reenviarse o de otro modo transmitirse a terceros una comunicación electrónica únicamente con el permiso explícito del remitente.
    C. Enviar anexos de forma responsable. Sea considerado cuando envía anexos al correo electrónico (donde se permite enviarlos). Asegúrese de que los archivos no sean demasiado grandes para el sistema del destinatario y que están en un formato al que el destinatario tiene acceso.
    D. No interrumpir a los demás. No use la red de ningún modo que interrumpiría el uso de la red por otras personas.

Posesión y uso de dispositivos personales de comunicación electrónico (BYOD, por sus siglas en inglés) En momento específicos, el ISD de DeSoto permite a los alumnos utilizar dispositivos de comunicación electrónica. Los dispositivos de comunicación electrónica incluyen, entre otros: teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, reproductores mp3, iPod Touch, iPad, y lectores electrónicos. No es obligatorio que los alumnos traigan sus propios dispositivos móviles de aprendizaje. Cuando se emplea dispositivos electrónicos para ampliar el aprendizaje estudiantil en el aula, los alumnos que no tienen un dispositivo personal tendrán acceso a un dispositivo digital apropiado, según haya disponible. Los alumnos que eligen traer sus propios dispositivos deberán iniciar una sesión y utilizar la red pública inalámbrica filtrada del ISD de DeSoto durante el día escolar. Es prohibido usar las redes de banda ancha suministradas por portadores de servicio celular cuando uno está en la propiedad del ISD de DeSoto.

NOTA: Los alumnos traen sus dispositivos de comunicación electrónicos a la escuela a su propia cuenta y riesgo. El distrito no se responsabilizará si se pierde, roba o extravía un teléfono u otro artículo, incluyendo cualquiera que haya sido confiscado. El distrito no se responsabilizará del apoyo técnico de un dispositivo que no pertenece a distrito, fuera de la conectividad específica al distrito y datos de inicio de sesión.

A los alumnos de PreK - 8vo grado no se les permite tener los teléfonos celulares a la mano o prendidos durante el día educativo sin la previa aprobación del maestro.

Los alumnos pueden utilizar sus dispositivos de comunicación electrónicos en el aula para fines educativos cuando el maestro lo considera apropiado. Además, se dará a los alumnos la oportunidad de utilizar sus dispositivos antes/después de la jornada escolar. El uso de los dispositivos electrónicos de comunicación durante el día escolar es un privilegio. Para mantener un ambiente académico y la integridad del aula, es esencial que se acate las directrices a continuación. Los alumnos deberán cumplir con las instrucciones del personal, que incluye pero no se limita a, la configuración apropiada del volumen del dispositivo. Cuando están en uso, los dispositivos deberán estar en modo de vibración o silencio para no escuchar ningún tono audible. El uso de las funciones de un dispositivo electrónico de alguna manera que interrumpe el ambiente educativo, sea adentro o afuera del aula, o que infringe los derechos de los demás, incluyendo, entre otros, el uso del dispositivo para hacer trampas, infringir las reglas de conducta de la escuela, acosar o intimidar al personal o los alumnos o utilizar su dispositivo para fines ilícitos se estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a suspensión, expulsión o denuncia a las autoridades locales. Se permite al personal y los miembros de la comunidad también utilizar dispositivos personales según la política e BYOD (por las siglas en inglés de 'traer su propio dispositivo') para fines de enseñanza, profesión, capacitación o para fines comerciales del Distrito. Además de las directrices específicas de la política BYOD, el uso de cualquier dispositivo personal dentro del Distrito está sujeto a la Política de Uso Aceptable de la Tecnología y Seguridad en Internet, y al Código de Conducta Estudiantil.

Regla sobre los teléfonos celulares Cualquier conversación por teléfono celular realizada durante el día escolar deberá ocurrir solamente bajo la supervisión del personal escolar. Es prohibido usar algún dispositivo para grabar la voz o imagen de otra persona de una forma que interrumpe el ambiente educativo, invade la intimidad de otros, o se hace sin el consentimiento previo de las personas grabadas. Además, es prohibido usar cualquier dispositivo que permite grabar la voz o imagen de otra persona para tomar, difundir, transferir, o compartir audio, imágenes, video o fotografías que revelan partes íntimas del cuerpo que por lo general están cubiertas de ropa. Es prohibido poseer en cualquier dispositivo electrónico, imágenes, o videos pornográficos o texto explícitamente sexual.

Uso de teléfono celular en el ISD de DeSoto

- Por motivos de seguridad, el Distrito permite a los alumnos poseer teléfonos celulares.
- Los teléfonos celulares deben permanecer apagados y no visibles durante el día educativo, excepto en ciertas áreas designadas y durante los exámenes.
- Los alumnos de escuela secundaria puede usar los teléfonos en el comedor antes de clases, en el comedor durante la hora de almuerzo asignado del alumno, y después de clases.
- NO es permitido usar audífonos/auriculares de botón. El uso de teléfonos celulares en los baños es prohibido. El uso en la clase queda a discreción del maestro.
- Si un alumno utiliza o exhibe un teléfono celular fuera de las áreas y horas designadas, el personal confiscará el teléfono (incluyendo la tarjeta SIM) y lo entregarán al personal de la oficina principal.
- Se asignará una detención escolar por cada infracción.
- Cualquier alumno que no cumpla con las instrucciones o peticiones del personal del ISD de DeSoto con respecto a los celulares u otros artículos prohibidos, estará sujeto a medidas disciplinarias adicionales, incluyendo la suspensión.

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN INTERNET

1. Advertencia General; Acceso a materiales inapropiados. Se advierte a todos los usuarios y los padres/tutores de los alumnos usuarios que el acceso a los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo los medios electrónicos y las comunicaciones electrónicas, pueden incluir la posibilidad de acceso a materiales inapropiados para alumnos de edad escolar. Cada Usuario deberá responsabilizarse por su propio uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

   Cuando aparece en la pantalla de computadora del Usuario algún sitio o imagen inapropiado o dañino:
   A. Un Usuario ALUMNO debe:
      i. Apagar el monitor de la computadora;
      ii. Levantar su mano; y
      iii. Notificar a un empleado del campus o distrito del asunto.
   B. Un usuario EMPLEADO debe:
      i. Apagar el monitor y/o cerrar el navegador;
      ii. Reportar el incidente al Departamento de Tecnología: y
      iii. Pedir que se bloquee el sitio identificado.

   Si un Usuario se entera de que otros Usuarios están visitando sitios ofensivos o nocivos, deberá reportar el uso a un empleado del campus o distrito inmediatamente.

2. Seguridad Personal. Ser seguro y proteger sus datos personales cuando usa la red informática y/o Internet:
   A. No revele datos personales, como su domicilio o número de teléfono;
   B. No utilice su apellido verdadero ni ninguna otra información podría permitir a una persona ubicar o identificarlo;
   C. No dé datos íntimos o confidenciales acerca de sí mismo u otros, incluyendo sus números de tarjeta de crédito y seguro social;
   D. Los usuarios estudiantiles no deberán concertar ningún encuentro en persona con alguien a quien “conocen” por medio de la red informática o Internet, sin primero tener el permiso de sus padres;
   E. Cualquier Usuario que siente ha sido acosado o intimidado o que se ha tomado represalias o discriminado en su contra, o de otra manera ha sido sujeto a conducta ilícita o inapropiada a través de los recursos tecnológicos del Distrito debe reportarlo al Distrito de inmediato.

3. "Hackeo" y otras actividades ilícitas. Es una infracción de esta política utilizar los recursos del Distrito para ganar o intentar ganar acceso no autorizado a otras computadoras o sistemas informáticos;
4. Confidencialidad de los datos estudiantiles. La confidencialidad de los datos estudiantiles que permiten identificar personalmente a un alumno, y los historiales educativos estudiantiles, según determinan la ley federal y la política de la Mesa Directiva FL (Legal) y (Local), se aplica de la misma manera al uso de los recursos tecnológicos del Distrito. A maestro o administrador supervisor puede autorizar la divulgación de datos de directorio, según define la política de la Mesa Directiva FL (Legal), para los fines administrativos internos de actividades y proyectos educativos aprobados.
5. Medidas activas de restricción. La escuela, ya sea por sí sola o en conjunto con el Sitio de Adquisición de Datos que provee acceso de Internet, utilizará software de filtraje u otras tecnologías para impedir a los alumnos el acceso a representaciones visuales (1) obscenas, (2) de pornografía infantil, o (3) perjudicial para menores de edad. La escuela también monitoreará las actividades en línea de los alumnos, por observación directa y/o métodos tecnológicos, para garantizar que los alumnos no acceden tales representaciones ni a cualquier otro material inapropiado para menores. El término "perjudicial para los menores" se define en la política de la Mesa Directiva CQ (Legal).
6. Educación sobre la seguridad en Internet. Cada año, el distrito escolar educará a todos los alumnos sobre los comportamientos seguros y correctos en Internet con respecto a, entre otras cosas, interacciones en línea con otras personas, redes sociales, comunicaciones en Internet, y la concientización de la ciberintimidación y procedimientos de respuesta.

PRIVACIDAD

Los usuarios no deberán tener ninguna expectativa de privacidad en sus comunicaciones, actividades u otro uso de los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, estudiar y guardar, en cualquier momento y sin ningún aviso previo, todo y cualquier uso de los recursos tecnológicos del Distrito incluyendo, sin limitar a, los medios electrónicos, las comunicaciones electrónicas, acceso general a Internet y toda y cualquier información transmitida o recibida en conexión con dicho uso. El distrito puede acceder esta información, según se detalla anteriormente, para garantizar la seguridad e integridad de sus redes, diagnosticar problemas, evaluar los patrones de uso, investigar reportes de actividad ilícita o no permitida, garantizar el cumplimiento de los Usuarios con las leyes estatales y federales y las políticas del Distrito, o por cualquier otro fin relacionado con las operaciones del Distrito. Todos los archivos de información y dispositivos permanecerán la propiedad del Distrito y ningún Usuario tendrá ninguna expectativa de privacidad con respecto a ningún recurso de tecnología u otros materiales o información al que da lugar, creados con el uso de los recursos tecnológicos del Distrito.
El Distrito cumplirá con cualquier orden judicial legítimo y solicitud hecha bajo la Ley de Información Pública de Texas, los cuales podrían exigir la divulgación de información transmitida por y a través de sus Recursos Tecnológicos, incluyendo las comunicaciones electrónicas.

RESPONSABILIDAD

Los Usuarios son responsables por el uso apropiado de sus cuentas distritales, datos de acceso a la cuenta (incluso las contraseñas y nombres de usuario), dispositivos, equipo y demás recursos tecnológicos del Distrito. Los usuarios deberán tomar medidas razonables para impedir el acceso y/o uso no autorizado de los recursos tecnológicos que les son proporcionados. Es una infracción de esta política que algún Usuario proporcione a otro la información de acceso a su cuenta, o permite acceso a los recursos tecnológicos o a sus propias cuentas de usuario, si no es con la autorización o dirección de los funcionarios apropiados del Distrito. Los usuarios serán responsables de cualquier actividad inapropiada, ilícita o destructiva cometida usando la cuenta del Usuario o que implique los recursos tecnológicos asignados al Usuario. Si un Usuario cree que puede haber sido robado, ingresado ilícitamente (hackeado) o puesto en peligro de alguna manera alguna cuenta, los datos de acceso de una cuenta, o algún otro recurso tecnológico facilitado por el distrito, el Usuario debe reportarlo inmediatamente al Departamento de Tecnología del Distrito. La falta de hacer un reporte dentro de un tiempo razonable constituye una infracción de esta política.

INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El acceso a los recursos tecnológicos del Distrito es un privilegio, no un derecho. Si un usuario infringe esta política, cómo mínimo terminará su acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por algún período de tiempo, período que puede extender más allá del final del año escolar actual, o más según determine

el Distrito. Un usuario infringe esta política con su propio acto u omisión, o con la falta de razonablemente prevenir o reportar alguna infracción conocida, cometida por otros Usuarios o no Usuarios. Cualquier infracción de esta política sujetará al Usuario a consecuencias disciplinarias en conformidad con la política aplicable de la Mesa Directiva, los manuales, los reglamentos y reglas.

El administrador o supervisor de campus asignará las consecuencias disciplinarias bajo está política, con la ayuda y contribución del Departamento de Tecnología del Distrito. El Usuario, y si el Usuario es menor de edad sus padres/tutores, acepta cooperar con el Distrito en el caso de que se inicie una investigación al uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

Infracciones estudiantiles

Puede negarse a un alumno acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por cualquier período de tiempo, hasta e inclusive la duración de la matrícula del alumno en el Distrito. La conducta estudiantil que infringe esta política podría también ser una infracción de la ley federal o estatal, la política de la Mesa Directiva, el Manual Estudiantil, o el Código de Conducta Estudiantil. La imposición de consecuencias disciplinarias bajo esta política no impide al Distrito imponer consecuencias disciplinarias adicionales en conformidad con la ley estatal o federal, la política de la Mesa Directiva, el Manual Estudiantil, o el Código de Conducta Estudiantil.

Infracciones por un empleado

Se espera de los empleados ejercer su criterio profesional en cuanto a su uso de los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo el uso de dichos recursos para comunicarse con los colegas, alumnos, padres, y demás. Las normas para uso de los medios electrónicos por parte de los empleados, como se explican en la política de la Mesa Directiva DH (Local), DH (Adjunto) y el Manual de Empleados, quedan incorporadas esta política por referencia. Los empleados deberán cumplir en todo momento con estas normas, incluso durante el uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

Puede negarse a un alumno acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por cualquier período de tiempo, hasta e inclusive la duración de la matrícula del alumno en el Distrito. La conducta que infringe esta política podría también ser una infracción de la ley federal o estatal, la política de la Mesa Directiva, el Manual de Empleados, u otros reglamentos o reglas aplicables del Distrito. La imposición de consecuencias disciplinarias bajo esta política no impide al Distrito imponer consecuencias disciplinarias adicionales en conformidad con la política de la Mesa Directiva, el Manual de Empleados, u otros reglamentos o reglas aplicables del Distrito. Las consecuencias disciplinarias bajo otra política, regla o reglamento del Distrito, que resulte de conducta que infringe esta política, puede incluir:

1. Pérdida temporal o permanente de acceso a los recursos tecnológicos;
2. Reorientación o reprimenda verbal o escrita;
3. Reasignación;
4. Suspensión;
5. No renovación del contrato;
6. Terminación del empleo.

GARANTÍAS/INDEMNIFICACIÓN

El distrito escolar no hace ninguna garantía de ninguna otra clase, ya sea explícita o implícita, en conexión con su suministro de acceso a, y uso de, sus redes informáticas e Internet proporcionados bajo esta política. No se responsabiliza de ninguna reclamación, pérdida, daño, o costo (incluso los honorarios de abogados) de ninguna clase que haya sufrido, directa o indirectamente, ningún Usuario o los padres/tutores de un usuario, que resulta del uso de los recursos tecnológicos del Distrito. Con su firma en esta política, los Usuarios aceptan toda la responsabilidad de su uso de los recursos tecnológicos del Distrito cualquier pérdida, costo, reclamación o daño que resulte.

ACTUALIZACIONES

De cuando en cuando se les podría pedir a los usuarios y, de ser apropiado los padres/tutores del usuario, proporcionar datos nuestros o adicionales sobre la inscripción o cuenta, o firmar una política nueva, por ejemplo, para reflejar cambios en la ley o tecnología. La falta de cumplir con cualquier solicitud de esta naturaleza puede afectar el acceso continuo del Usuario a los recursos tecnológicos del Distrito. Si cambia la información de un Usuario después de activar su cuenta/acceso, el Usuario deberá informar dentro de tres (3) días al Administrador Principal de la Red y a su supervisor.

JURISDICCIÓN

La operación del distrito escolar se gobierna con políticas jurídicas y locales. Las políticas jurídicas siguen el lenguaje de la Constituciones de los EE.UU. y de Texas, estatutos federales y estatales incluyendo el Código Educativo de Texas, opiniones de Fiscal General del Estado, la Junta Directiva Educacional del Estado, así como de otras fuentes de autoridad jurídica que definen la autoridad del distrito local. Las políticas locales reflejan las intenciones declaradas de las mesas directrices escolares locales en áreas de operación escolar que la ley no trata de otra manera.

La política de la Mesa Directiva del distrito escolar cita con frecuencia la jurisdicción que gozan los distritos escolares sobre las actividades. Las letras que siguen cada área específica de conducta estudiantil son una referencia alfabética bajo la cual se podrá ubicar esta política en la Política de la Mesa Directiva. Se puede leer o estudiar las políticas de la Mesa Directiva en el sitio Web del distrito, (www.desotoisd.org).

En términos generales, el distrito tiene jurisdicción sobre sus alumnos durante el día escolar regular y mientras van y vienen de la escuela en transporte del distrito. La jurisdicción del distrito incluye cualquier actividad en la propiedad escolar durante el día escolar, asistencia en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar, o cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin reparar en la hora o el lugar. Bajo ciertas circunstancias la jurisdicción podrá superar estos límites. Bajo ciertas circunstancias, la jurisdicción puede alcanzar aún más allá.

Las siguientes políticas específicas tratan la conducta escolar en las áreas de:

1. Vestuario apropiado -- FNCA Local
2. Daño a la propiedad escolar -- FNCB Legal
3. Novatadas maliciosas (Hazing) -- (FNCC) Legal
4. Fumar -- FNCD Legal
5. Uso de drogas y alcohol -- FNCF Legal/Local
6. Armas -- (FNCG) Legal
7. Agresión -- (FNCH) Legal
8. Actividades trastornantes -- FNCI, GKA Legal/Local
9. Asistencia -- FDD Legal/Local
10. Inasistencia ilícita (truancy) -- FDC, FDD, FDE Legal
11. Publicaciones y revisión previa -- FMA Legal/Local
12. Organizaciones y clubes -- FMC Legal
13. Posesión de dispositivos prohibidos -- FNCE Legal/Local
14. Acoso sexual -- FNCJ Legal/Local
15. Interrogatorio policial de los alumnos -- GRA Legal/Local
16. Interrogatorios y cateos/registros -- FNF Legal/Local
17. Mala conducta delictiva -- (Código Penal de Texas 28.03)
18. Quejas de los alumnos o padres – FNG Local

DIRECTRICES DE VESTIMENTA ESTANDARIZADA

El Distrito Escolar Independiente de DeSoto ha implementado una política directriz para todos los niveles académicos y todos los campus. El objetivo de esta política es de dar al distrito una identidad distintiva y positiva, y de reflejar los valores de las escuelas y la comunidad. Todos los alumnos deben cumplir con esta política cada día, con excepción de aquellos días designados a la discreción de los administradores escolares como "días de espíritu" (consulte la Matriz de consecuencias a las infracciones del código de vestimenta estandarizada en la página 24). Se espera de todo alumno adherirse a las prácticas comunes de modestia, aseo y orden.

“Lunes de Poder” Concentración en la vestimenta profesional/el liderazgo - acorde a la Misión del ISD de DeSoto, su Visión y su Retrato de un Graduado; Los Lunes de Poder (Power Mondays) representan las expectativas altas comunes que reflejan carácter, preparación intelectual, liderazgo personal, en el crecimiento y desarrollo de los alumnos.

La decisión total e inapelable sobre cualquier inquietud acerca de la interpretación del código de vestimenta estandarizada estudiantil, está en manos del personal administrativo. Cualquier cuestión de aspecto y vestimenta no tratada específicamente en la política de uniforme quedará a la discreción del director del campus o su representante. La discreción no significa la falta de ejecución. La ejecución de las directrices de vestimenta estandarizada es responsabilidad de todos los empleados y administradores de todas las escuelas. La discreción permite al administrador del campus o su representante tomar decisiones según las circunstancias individuales.

En el caso de recursos muy limitados, los padres pueden comunicarse con las oficinas administrativas centrales por teléfono, correo o en persona, para solicitar ayuda. Los alumnos se deberán adherirse a los colores y estilos especificados. Los alumnos se deberán adherirse a los colores y estilos especificados.

Escuela Secundaria, Grados 9-12

Tras varios borradores y encuestas de los alumnos y personal, la Escuela Secundaria (high school) de DeSoto tendrá un nuevo código de vestimenta efectivo el 1 de febrero de 2016. Los alumnos de escuela secundaria tendrán más opciones y la expectativa de que ejercerán responsabilidad y acatarán las nuevas directrices.

Según el nuevo código de vestimenta, los alumnos de los grados de 9 a 12 deberán vestirse de ropa arreglada, limpia, de talla adecuada y que es apropiada para la escuela.

PRENDAS DE ABAJO - Las prendas de abajo (pantalones, shorts o faldas) de los alumnos de DHS deben ser de la talla correcta para la persona. No importa el material o el color, pero la ropa no debe ser demasiado grande / caída, o demasiado ceñida. Los shorts y faldas no deben ser más cortos que 5 pulgadas más arriba de la rodilla.

PRENDAS DE ARRIBA - Todas las prendas de arriba (blusas, camisas, etc.), deben ser de cuello y de un solo color, o ser una camisa/camiseta universitaria o de espíritu, y ser de la talla adecuada para la persona. No es permitido vestirse de blusas cortas que dejan ver el abdomen o el escote.

ZAPATOS- Se permite usar cualquier tipo de zapato con excepción de pantuflas o zapatos con ruedas. No es permitido usar pantuflas en la escuela. Esto incluye los siguientes: chancletas (flip-flops), zapatos de casa, y cualquier zapato que no tenga correa en la parte de atrás del talón. Tampoco es permitido usar zapatos deportivos sin talón (como Nike, Adidas, etc.), incluso los que tienen adornos como boas de plumas, lentejuelas, etc.

CABELLO- El cabello debe estar bien arreglado y no distraer.

***PROHIBIDO* -** Los alumnos no usarán en la escuela: piyamas, mallas tipo *leggings* o *tights* como prendas de afuera (a menos que estén bajo una falda), sombreros o gorras, joyería muy llamativa, perforaciones visibles del cuerpo con excepción de las orejas, o cualquier artículo que sea de naturaleza lasciva/ofensiva, relacionada con una pandilla, o cortada, deshilachada o con agujeros.

Para más información, favor de hacer clic en el enlace del Código de vestimenta de la Escuela Secundaria de DeSoto.

Cualquier pregunta sobre las nuevas directrices de vestimenta para los grados 9 a 12 de DHS puede dirigirse al departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil, al 972-223-6666.

Escuelas Primarias y Medias, Grados PK-8

PRENDAS DE ABAJO –

Pantalón de vestir, pantalón caprí y shorts (pantalón corto)---------- Caqui, negro-de un sólo color

Prohibido: Pantalón sudadera, pantalón de viento, pantalón de cordón, trajes de calentamiento u overoles (monos) o pantalón estilo carpintero o "cargo".

Faldas, Faldas pantalón (skorts) y Jumpers -----Caqui, negro, cuadros escoceses (combinación de los colores escolares)

Prohibido: Faldas o faldas pantalón estilo "cargo" o carpintero.

PRENDAS DE ARRIBA –

Con cuello, de punto, con botón o corchete

Camisas polo o golf, o de cuello de cisne ----- Blanco, verde oscuro, negro, dorado, gris - un solo color

Prohibido: Camisas o blusas sin manga, de manga estilo "cap", tipo termal, o con cremallera.
Día de espíritu: Los directores designarán días para camisas de espíritu; en esos días se podrá usar camisas universitarias o de programas apropiados, con pantalón de mezclilla (jeans) o con prendas de abajo permitidas por el código de vestimenta.

ZAPATOS -

Zapatos deportivos, mocasines, botas o zapatos de vestir----- Cualquier color o combinación de colores

Deben usarse zapatos con cualquier atuendo

Prohibido: Zapatos de punta abierta, talón abierto, con tacones de aguja, sandalias, chancletas o zapatillas deportivas

CALCETINES-
Deben usarse con cualquier atuendo---------- Blanco, negro, caqui (de un solo color)

MEDIAS/MALLAS---------- Blanco, negro, caqui o color de la piel (de un solo color)

Prohibido: Es prohibido usar mallas, "leggings" o "jeggings" como ropa exterior.

CINTURONES- Café, negro, blanco, verde oscuro, dorado, caqui, plata o gris - un solo color (de vestir)

Los cinturones siempre se deberán usar dentro de las trabillas. Para los grados de PK-2 y alumnos con necesidades especiales, el uso de un cinturón es opcional.

CABELLO/ARETES
Solamente se admiten colores naturales de cabello.

Los varones no lucirán aretes. Esto incluye cualquier pajilla o pedazos de plástico, etc. A las mujeres se les permite usar aretes en las orejas.

Se prohíbe a los varones y las mujeres lucir perforaciones faciales (nariz, cejas, labios y lengua).

Ropa exterior
Colores: negro, blanco, verde oscuro, dorado, café, caqui o gris (o una combinación de estos siete colores)

1. Prohibido usar abrigos de talla excesivo o gafas estilo "half-jacket".

2. Las chaquetas de letra del distrito son aceptables.
3. Puede usarse un abrigo/chaqueta en cualquier lugar del edificio.
4. Es permitido usar suéteres tipo cárdigan, chalecos y logotipos - solo de los colores de la vestimenta uniforme.
5. Se anima el uso en los logotipos escolares de DeSoto en los abrigos, chaquetas y sudaderas. Es prohibido usar logotipos de productos, si los logotipos miden más de 1 ½ pulgadas (solamente de los mismos colores seleccionables). Las prendas de espíritu del ISD de DeSoto están aprobadas para uso como ropa exterior.
   - Se pueden usar suéteres, chalecos y suéteres sudadera dentro del aula.
   - Es prohibido usar capuchas en las sudaderas / No es permitido usar sudaderas con capucha ("hoodies")
   - No se usará ninguna letra, palabras u otros diseños.

ARREGLO ESTUDIANTIL [Política FNCA Local]

Las siguientes declaraciones resumen en breve la política de código de vestimenta del distrito:

1. El cabello debe estar siempre limpio y arreglado en todo momento. Podrá considerarse inaceptable un peinado, largo, o corte que es extremista o presenta una distracción. No se permite usar ruleros.

2. Se permite el uso de vellos faciales y bigotes, si son cortos y recortados. No es aceptable el uso de bigotes que extienden más allá del labio superior.

3. Se prohíbe la presencia de cualquier prenda de vestir, joya, accesorio o manera de arreglarse que, por virtud de su color, arreglo, marca, símbolo o cualquier otro atributo, implica la membresía o afiliación con una pandilla, o se desarrolla como una pauta emergente.

4. Es inapropiado el uso de joyas exhibidas como resultado de perforaciones del cuerpo, y se prohíbe el uso de las mismas.

5. El administrador podrá declarar inaceptable a cualquier vestimenta o arreglo que considera ser peligroso, extremista o que presenta una distracción.

6. No se permite usar rejillas dentales. Una rejilla dental es un aparato dental temporal, cosmético (no permanente), decorativo, puesto en los dientes sin que sea para efectos de corrección dental.

QUEJAS E INQUIETUDES DE LOS ALUMNOS O PADRES
[Política FNG (Legal/Local]

Por lo general se pueden tratar las quejas o inquietudes de los alumnos o padres de manera sencilla - con una llamada telefónica o una conferencia con el maestro. Si es necesario continuar la conferencia, usted o su alumno debe hablar con el director del campus sobre estas quejas. Si no se puede resolver los problemas a nivel de campus, entonces el personal del Instructional Support Center (Centro de apoyo didáctico) del distrito puede ayudar con aclaraciones e información. En el caso de agotarse todas las medidas anteriores, el Distrito ha adoptado una política estándar para las quejas, en la FNG (Local) del manual de políticas del distrito. También se puede encontrar información adicional en la política indicada de la Mesa Directiva, que está accesible en el sitio Web del Distrito, *www.desotoisd.org*.

Dudas	**A quién acudir**
Problemas Disciplinarios Continuos	Administrador del Campus Escolar
Comportamiento estudiantil en aula	Maestro
Autobús/Transporte	Administrador del campus/ Escuelas del Condado de Dallas Administrador de Transporte
Asistencia-Absentismo/Atrasos	Maestro/Secretaria de Asistencia/Campus
Estudios/Calificaciones	Maestro
Código de vestimenta estandarizada	Administrador del Campus

Dudas/Quejas del Alumno/Padre Llamada al maestro o administrador de campus, o conferencia

Si tiene alguna pregunta adicional, favor de llamar al Centro de Asistencia Didáctica al 972-223-6666.

ARMAS [Política FNCG Legal]

Un alumno no tendrá posesión de ningún arma en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; tampoco entrará el alumno a la propiedad física o vehículo de transporte pasajero de una escuela, portando un arma prohibida a sabiendas, intencionalmente o por imprudencia, excepto que sea consecuente a las normas o autorización escrita del distrito. Un alumno no interferirá con las actividades, posesión o uso normales de ningún edificio o porción del campus o de ningún autobús escolar que esté transportando a los alumnos de ida o vuelta de actividades patrocinadas por la escuela, mediante la exhibición, uso, o amenaza de exhibir o usar un arma de fuego.

Se definen las armas prohibidas como:

1. Arma de fuego (cualquier aparato diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil por un cañón mediante la energía generada por una explosión o sustancia incendiada o cualquier aparato fácilmente transformado para ese uso.)
2. Cualquier cuchillo ilegal (cuchillo cuyo filo excede las 5 1/2 pulgadas, instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al lanzarse, daga, navaja "*bowie*", espada, lanza).
3. Arma explosiva (cualquier bomba, granada, cohete o mina diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir daños físicos graves, muerte o daño considerable a la propiedad, o con el objetivo primario de causar un disparo de un volumen que provoca alarma o terror público indebido e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva).
4. Ametralladora (cualquier arma de fuego capaz de automáticamente disparar más de dos disparos sin recargo manual, con la simple función del gatillo).
5. Arma de fuego de cañón corto (un rifle cuyo cañón mide menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón que mide menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada de un rifle o una escopeta que, modificándose, tiene una extensión total menor a las 26 pulgadas).
6. Cuchillo de resorte (cualquier cuchillo cuyo filo se dobla, cierre o retracta dentro de la manija o vaina y que se abre automáticamente al oprimir un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga).
7. Manoplas (cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores para los dedos, hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir daño físico grave o mortal al pegar a una persona con el puño envuelto en las manoplas).
8. Municiones que penetran blindajes (municiones de arma de mano diseñados principalmente con el fin de penetrar el blindaje de metal o del cuerpo y a usarse principalmente en pistolas y armas de mano).
9. Dispositivo para repartir químicos (un aparato diseñado, fabricado o adaptado con el objetivo de causar un efecto adverso psicológico o fisiológico en un ser humano.)
10. Pistola casera ("*zip gun*") (un dispositivo o combinación de dispositivos que no era originalmente un arma de fuego y es adaptado para lanzar un proyectil por un cañón liso o estriado, empleando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente).
11. Garrote (un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el motivo de infligir grave daño físico o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluyendo cachiporras, porras, maza, o hacha de guerra.)

Otras armas prohibidas incluyen, entre otros:

1. Fusiles de cualquier tipo, incluyendo los de aire (fusil de granalla o de bala pequeña).
2. Cuchillos de cualquier tipo, incluyendo las navajas de bolsillo.
3. Fuegos pirotécnicos de cualquier tipo.
4. Garrotes o cachiporras.
5. Hojas/navajas de afeitar.
6. Manoplas metálicas.
7. Cadenas.
8. Hondas.
9. Cualquier otro objeto, incluyendo materiales escolares, empleado de una manera que amenaza o inflige daño físico a otra persona.

Puede prohibirse la posesión o uso de objetos que no se consideran normalmente como armas, cuando el director o su representante determinan que por virtud de dicha posesión o uso, existe un peligro para un alumno, un empleado escolar o la propiedad escolar. Tampoco se permiten en la propiedad escolar réplicas de armas. Se tratará con severidad a los alumnos que traen réplicas de armas y/o armas de juguete. Las sanciones pueden incluir el traslado a un programa educativo alternativo. El personal escolar podrá inspeccionar los casilleros o vehículos estacionados en la propiedad escolar si hay motivo razonable por creer que contienen armas u otros objetos prohibidos. [Vea FNF] Cualquier alumno a quien se le determina haber desobedecido esta política quedará sujeto a medidas disciplinarias. [Vea FO, FOA, FOD] Exhibir armas de fuego:

1. Una persona comete una infracción si la persona exhibe, usa o amenaza usar un arma de fuego para interferir con las actividades normales, ocupación o uso de un edificio o área del campus ni de un autobús escolar dedicado al transporte de alumnos a y desde actividades auspiciadas por la escuela.
2. Una infracción bajo esta sección constituye un delito grave en tercer grado.

AGRESIÓN [Política (FNCH) Legal]

Está prohibido a los alumnos agredir a cualquier persona en la propiedad escolar o en cualquier evento relacionado con la escuela. Cualquiera de estas acciones constituye agresión:

1. Causar daño físico a otra persona, con intención, conocimiento o imprudencia.
2. Amenazar a otra persona de daño físico inminente, con intención o conocimiento.
3. Causar contacto físico con otra persona intencionalmente o a sabiendas, cuando el alumno sabe, o razonablemente debiera saber, que la otra persona considerará el contacto como ofensivo o provocativo.

La defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

Nota: El Comité de Control Disciplinario ha determinado que el agredir a otra persona o actos de alteración al orden público constituyen infracciones graves. Por lo tanto, se podrá llamar a la Policía de DeSoto cuando se trata de una pelea entre alumnos en la propiedad escolar o la interrupción de una actividad relacionada con la escuela. Si los alumnos están en un área de una pelea o alteración severa, pueden ser expuestos a "agentes químicos" empleados por la policía escolar para proteger al área. La policía puede arrestar y llevar detenidos al(los) alumno(s). Además, el distrito podría iniciar la disciplina estudiantil apropiada conforme a las políticas del distrito.

ACOSO [Política FNCJ Legal/Local y FNG Local]

En términos generales, el acoso es conducta tan severa, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del alumno de participar o sacar beneficio de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativa intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; o interfiere de manera importante con el desempeño académico del alumno. Puede obtenerse una copia de la política del distrito en la dirección escolar, en la superintendencia escolar, o en el sitio Web del distrito, en www.desotoisd.org.

Ejemplos de acoso pueden incluir, sin limitarse a, lenguaje ofensivo o despectivo centrado en las creencias religiosas de una persona, o sus prácticas, acentos, color de piel o necesidad de adaptaciones; conducta intimidante o amenazante; chistes ofensivos, insultos, comentarios infamantes o rumores; agresividad física o agresión; grafiti o materiales impresos que fomentan estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como hurto o daño a la propiedad.

El Distrito invita el apoyo de los padres y alumnos en sus esfuerzos por enfrentar y prevenir el acoso en cualquier forma, en las escuelas públicas. Se les anima a los alumnos y/o padres hablar con un maestro, consejero o director de sus preguntas o inquietudes acerca de las expectativas en éste respecto. Si están siendo acosados, se les recomienda enérgicamente a los alumnos reportar a un maestro, consejero o administrador.

ACOSO POR MOTIVO DE RAZA, COLOR, RELIGIÓN, ORIGEN NACIONAL, O DISCAPACIDAD [Política FNCJ Legal/Local y FNG Local]

Los alumnos no deben cometer actos acosantes hacia otro alumno por motivo de raza, color, religión, origen nacional o discapacidad. Se le alienta a cualquier alumno que cree haber sido acosado por otro alumno o por un empleado del Distrito, reportar el incidente al director. Se investigará y atenderá cualquier alegación. Conforme a la política FNG (Local), el alumno o padre podrá apelar la decisión del director con respecto al resultado de la investigación. Vea también la política FNCL (Local).

ACOSO SEXUAL [Política FNCJ Legal/Local]

Cada alumno tiene el derecho de asistir a las escuelas del distrito, y las actividades relacionadas con la escuela, libre de cualquier forma de discriminación por motivo de sexo, incluyendo el acoso sexual.

El acoso sexual de un alumno por parte de un empleado incluye cualquier insinuación sexual, sea bien recibida o no, el solicitar favores sexuales y otra conducta verbal (oral o escrita), física, o visual de naturaleza sexual; incluye también actividades como participar en conversaciones de carácter sexual para su gratificación sexual personal, llamar por teléfono a un alumno en la casa u otro lugar para solicitar una relación social inapropiada, contacto físico que razonablemente se interpretaría como de naturaleza sexual, e incitar o amenazar a un alumno para que cometa conducta sexual a cambio de calificaciones u otro beneficio relacionado con la escuela.

El acoso sexual de un alumno por otro alumno incluye conducta verbal o física, sea bien recibida o no, de naturaleza sexual, sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluyendo el solicitar favores sexuales.

Un alumno o padre con una queja que alega acoso sexual por parte de otro(s) alumno(s) o acoso sexual o abuso sexual por parte de un empleado puede pedir una conferencia con el director, su representante, o el coordinador de Título IX para alumnos. El alumno podrá ser acompañado por su padre u otro asesor en la conferencia inicial y durante todo el proceso de queja. Normalmente la conferencia inicial con el alumno será con una persona del mismo sexo que el alumno. Se programará y llevará a cabo la conferencia cuanto antes posible, pero en cualquier caso, dentro de siete días de recibirse la queja. En la conferencia, se les informará a las personas que presentan la queja de su derecho de presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles.

El director o su representante o el coordinador del Título IX coordinarán una investigación apropiada, la cual se completará normalmente dentro de siete días de recibirse la queja. Se le informará al alumno o padre si la investigación se demora por circunstancias atenuantes. Ninguna parte del proceso de queja tendrá el efecto de obligar al alumno alegando el acoso sexual o abuso sexual a reportar el asunto a la persona objeto de la queja.

VIOLENCIA DE PAREJA [Política FFH Legal/Local]

La violencia de pareja ocurre cuando una persona que tiene una relación romántica actual o anterior utiliza el abuso emocional, verbal, sexual o físico para hacer daño, amenazar, intimidar, o control a la otra persona en la relación**. También se produce la violencia de pareja cuando una persona comete estos actos contra una persona con quien tiene, o en algún momento ha tenido, una relación matrimonial o romántica**. Este tipo de conducta es considerado acoso si la conducta es tan severa, constante o penetrante que afecta la capacidad del alumno de participar en, o sacar beneficio de, un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; o interfiere de manera importante con el desempeño académico del alumno.

Ejemplos de la violencia de pareja contra un alumno pueden incluir, sin limitarse a, agresión física o sexual, insultos, palabras despectivas, amenazas de hacer daño al alumno o miembros de la familia del alumno o miembros del hogar del alumno, destruir propiedad/bienes pertenecientes al alumno, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el alumno termina la relación, esfuerzos por aislar al alumno de las amistades y familia, hostigamiento, o alentar a otros cometer estos actos.

ABUSO SEXUAL DE UN MENOR U OTRO MALTRATO DE LOS MENORES

El distrito ha establecido un plan para enfrentar el abuso sexual y otro maltrato de los menores de edad; se puede ver el plan en la consejería de la escuela de su alumno. Como padre de familia, es importante que usted esté consciente de los indicios que pueden indicar que un menor ha sufrido o está sufriendo

abuso sexual. El Código Familiar de Texas define al abuso sexual como cualquier conducta sexual que perjudica el bienestar mental, emocional, o físico de un menor, así como el no hacer ningún esfuerzo razonable por prevenir la conducta sexual con un menor. Una persona que sospecha que un menor ha sido, o puede ser abusado o desatendido tiene una responsabilidad legal, por orden de ley estatal, de reportar el abuso o desatención sospechado a la policía o al Departamento de Servicios de Protección de Menores (CPS).

MALA CONDUCTA DELICTIVA (CÓDIGO PENAL DE TEXAS 28.03)

Una persona comete una infracción sin el consentimiento real del dueño:

1. Dañar o destruir, intencionalmente o a sabiendas, la propiedad tangible del dueño.
2. Manosear, con intención o conocimiento, la propiedad tangible del dueño y causar pérdida económica o inconveniencia sustancial al dueño o a terceros.

Un delito grave del tercer grado si el monto de pérdida pecuniario es de $1,500 o más. Cualquier daño o destrucción de una residencia por el uso de un arma de fuego o arma explosiva sin tener en cuenta el monto de pérdida pecuniario como mala conducta delictiva es castigable como un delito grave.

Declaraciones juradas (affidavits)

En nuestras escuelas usamos policías de recurso escolar como socios municipales del distrito escolar. Estos oficiales entrenados están en las escuelas a diario y pueden hablar con los alumnos y ofrecer ayuda tanto en cuestión de prevención y control de crímenes, como en la seguridad escolar. La remisión al Agente Policial es una de las técnicas de control disciplinario que se aparece como sugerencia en el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos recibirán una declaración jurada y serán remitidos al tribunal municipal de la ciudad.

Infracciones sujeto a estatuto

1. Inasistencia ilegal (truancy)
2. Tabaco/Fumar
3. Drogas/Alcohol/Parafernalia
4. Tránsito

Infracciones administrativas

Nivel 1

1. Alteración del orden público – incluso pelear, groserías, amenazar de violencia
2. Agresión

Nivel 2

1. Entrada ilícita - 1ra infracción – advertencia (a menos que existe la intención de cometer violencia); 2da infracción – expedición de una Declaración Jurada
2. Mala conducta delictiva/Hurto-menos de $50.00

INTERROGACIÓN POLICIAL DE LOS ALUMNOS
-- [Política GRA Legal/Local]

Las siguientes directrices aplicarán cuando los agentes policiales u otras autoridades legítimos deseen interrogar o entrevistar a un alumno en la escuela:

1. El director verificará y registrará la identidad del agente u otra autoridad y solicitará una explicación de por qué es necesario hacerle preguntas o entrevistar al alumno en la escuela.
2. Normalmente, el director hará todo esfuerzo por notificar a los padres del alumno u otra persona con control legal del alumno. Si el entrevistador tiene una objeción a dicha notificación, y el director la considera válida, no se les notificará a los padres.

Antes de que un agente policial u otra persona con autoridad legal arreste o detenga un alumno en la escuela, el director verificará la identidad del agente. Al máximo grado posible, el director verificará la autoridad del agente para detener al alumno (vea GRA), y entonces le entregará el alumno.

El director notificará de inmediato al Superintendente y por lo general notificará al padre u otra persona con control legítimo del alumno. Si el agente u otra persona autorizada tiene una objeción a notificar a los padres en ese momento, y el director la considera válida, no se les notificará a los padres.

El distrito permitirá llevar detenido al alumno:

1. Consecuente a una orden del tribunal de menores.
2. Conforme a las leyes de arresto.
3. Por un agente policial, si hay motivo razonable de creer que el alumno haya cometido conducta delincuente o conducta que requiere de supervisión.
4. Por un agente de libertad condicional si hay motivo razonable de creer que el alumno haya desobedecido una condición de su libertad condicional impuesto por el tribunal de menores.
5. Por un representante autorizado del Departamento de Texas de Servicios Humanos, un agente policial o un agente de libertad condicional de menores, sin orden judicial, bajo las condiciones establecidas por la sección 17.03(a) del Código Familiar relativas a la seguridad y la salud física del alumno.

GROSERÍAS

El distrito no tolerará las groserías, sean verbales o escritas. Se espera que en todo momento los alumnos traten con respeto a los demás alumnos y los empleados/ voluntarios del distrito. **El uso de groserías** resultará en medidas disciplinarias apropiadas, dependiente de la naturaleza de la infracción y al Código de Conducta Estudiantil. Consulte las directrices sobre las declaraciones juradas, en la página 14.

FUMAR [Política FNCD Legal]

Ningún alumno de ningún grado deberá poseer o usar productos de tabaco, que incluyen, sin limitarse a, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, pipas, rapé o tabaco para masticar, en la propiedad escolar o en una actividad, función o evento relacionado con la escuela.

La posesión, compra, consumo o recepción de cigarrillos o productos de tabaco por parte de los alumnos en una propiedad escolar es en contra de la ley estatal, política del distrito y código municipal; por lo tanto, de encontrarse a un alumno fumando en la propiedad escolar, podría resultar en la presentación de una declaración jurada ante el tribunal municipal de la ciudad. El alumno podría verse obligado por ley comparecer ante el juez para recibir un veredicto acerca de la declaración jurada. Además, el distrito podrá iniciar la disciplina estudiantil apropiada conforme a las políticas del distrito, o exigir consejería o servicio comunitario obligatorio conforme a la Iniciativa de Ley 55 del Senado. Se prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco en la propiedad escolar.

ROBO/HURTO

A cualquier nivel escolar queda prohibido robar del distrito escolar, los empleados o los alumnos, y será considerada un delito grave. Si se encuentran artículos robados en posesión de un alumno, el alumno estará también en desobediencia de esta política escolar y sujeto a medidas disciplinarias, que podrá incluir su traslado al DAEP.

NOVATADAS MALICIOSAS - “HAZING” [Política FNCC Legal]

Novatadas maliciosas (hazing) incluye cualquier acto intencional cometido por un alumno ya sea sólo o en grupo con otros, a otro alumno con el objetivo de someterle al otro alumno a la indignidad, humillación, intimidación, abuso físico o amenazas de abuso, ostracismo ya sea social o de otra naturaleza, vergüenza o deshonra.

Los alumnos deben contar con la aprobación previa del director o su representante para cualquier tipo de “ritos de novatada” de una organización o club escolar. Ningún alumno cometerá “hazing”, y ningún alumno animará o ayudará a otra persona a cometer “hazing.”

El Código Educativo de Texas establece sanciones penales para cualquier alumno u organización que comete, o tienen alguna relación con, actos de hazing que "ocurren en o fuera del campus de una institución educativa." Define a "hazing" como "cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente...que ocurre en o fuera del campus de una institución educativa, por una sola persona o en conjunto con otros, dirigido contra un alumno, que pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un alumno con el objetivo de juramentar, iniciar en, asumir cargos en, o mantener membresía en una organización."

SOCIEDADES SECRETAS/ACTIVIDAD DE PANDILLA
[Política FMC Legal/Local]

La Mesa Directiva prohíbe cualquier hermandad de hombres o mujeres, sociedad secreta o pandilla, definidas por la ley estatal como "Cualquier organización compuesta en total o en parte por alumnos de escuelas públicas inferiores al de nivel de universidad o "*junior college*"... que busca perpetuarse al tomar miembros adicionales de entre los alumnos matriculados en dicha escuela en base de la decisión de su membresía, y no a la elección libre de cualquier alumno de la escuela calificado, bajo las reglas de la escuela, para cumplir las metas especiales de la organización."

Un alumno que se convierte en miembro, o continua siendo miembro, o promete o de otra manera se compromete a ser miembro, de una hermandad estudiantil de hombres ("*fraternity*") o mujeres ("*sorority*") o una sociedad secreta. Se recomendará su traslado a un DAEP. El Comité de Control Disciplinario ha determinado que cualquier actividad relacionada con pandillas u organizaciones secretas queda estrictamente prohibida y no se tolerará en la propiedad escolar. Los alumnos estarán sujetos a técnicas disciplinarias severas. Se reportará al Departamento de Policía de DeSoto cualquier actividad que se extiende fuera del campus escolar.

INTIMIDACIÓN [Política FFI Local]

Intimidación (acoso escolar) es cuando la conducta explota un desbalance de poder entre los alumnos involucrados, ya sea mediante una expresión escrita o verbal, por medios electrónicos, o por conducta física, e interfiere con la educación de un alumno o de interrumpe de manera importante y trastornante la operación de la escuela.

El distrito prohíbe la intimidación, la cual puede incluir "hazing" (novatadas maliciosas), amenazas, mofa, burlas, agresión, exigir dinero, confinamiento, destrucción de los bienes o propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores y ostracismo. En ciertos casos, se puede intimidar a través de métodos electrónicos, conocido como "ciberintimidación".

Si un alumno cree que ha sufrido intimidación o ha presenciado la intimidación de otro alumno, es importante que el alumno o su padre informe a un maestro, consejero, director u otro empleado del distrito lo antes posible. La administración investigará cualquier alegación de intimidación y tomará las medidas disciplinarias adecuadas si la investigación indica que sí ha ocurrido la intimidación. Se podría tomar medidas disciplinarias u otras aún si la conducta no llegó al nivel de la intimidación. Se prohíbe tomar represalias contra un alumno que reporta un incidente de intimidación.

DECLARACIÓN SOBRE ESCUELAS LIBRES DE DROGAS

EL CONSEJERO ESCOLAR DISPONE DE INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y PADRES SOBRE CONSEJERÍA PARA TABACO, ALCOHOL O DROGAS, PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN.

ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL [Política FNCF Legal/Local]

Ningún alumno debe poseer, usar, transferir o intentar poseer, usar o transferir, o estar bajo la influencia de ninguna de las siguientes sustancias mientras esté en la propiedad escolar durante cualquier período escolar o fuera de la propiedad escolar en una actividad, función o evento relacionado con la escuela:

1. Cualquier sustancia controlada o droga peligrosa según las define la ley, sin importar la cantidad, incluyendo entre otros, la marihuana o cualquier narcótico, alucinógeno, estimulante, depresivo, anfetamina o barbitúrico.
2. Alcohol o cualquier bebida alcohólica. (No es necesaria la ebriedad legal).
3. Cualquier pega abusable, pintura aerosol, o cualquier otra sustancia química volátil para la inhalación.
4. Cualquier otra droga que embriaga, o altera el humor, la mente o la conducta.

"Uso significa que el alumno ha introducido una sustancia prohibida a su cuerpo voluntariamente, por cualquier medio, lo suficiente recién como para poderlo detectar en la apariencia física del alumno, sus

acciones, aliento o habla. "Bajo la influencia significa el no gozar el uso normal de sus capacidades mentales o físicas; sin embargo, no es necesario que el alumno cumpla con la definición legal de ebriedad. Queda prohibido bajo esta política la posesión, el uso, o la transferencia de parafernalia relacionada con estas sustancias prohibidas. También queda prohibido bajo esta política la transferencia, venta o entrega de lo que se aduce ser alguna de las sustancias indicadas arriba.

Al alumno que usa un medicamento autorizado por un médico acreditado bajo una receta específicamente para su uso, no se le considerará haber desobedecido esta política. No obstante, todo medicamento debe administrarse por medio de los servicios de salud y el alumno no lo debe cargar en su persona. Esto incluye medicinas que no son de venta restringida, medicamentos para los senos nasales, antihistamínicos, etc.

Los alumnos que infringen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias y se les podrá exigir completar un programa apropiado de rehabilitación (FO, FOA, FOD). Se puede catear los automóviles y casilleros en busca de alcohol y drogas, conforme a las políticas de la Mesa Directiva [vea FNF (Legal) y (Local)]. Cualquier persona que maneja un vehículo en la propiedad escolar está sujeta a las reglas y reglamentos de las políticas de la mesa directiva

VANDALISMO Y DAÑO A PROPIEDAD ESCOLAR [Política FNCB Legal]

Los alumnos no cometerán actos de vandalismo, ni de otra manera dañarán ni estropearán ninguna propiedad, incluyendo los muebles y otros equipos pertenecientes a, o usados por, el distrito y por sus escuelas. Los padres o tutores de los alumnos culpables de dañar la propiedad escolar serán responsables por los daños según dicta la ley. Los alumnos serán responsables por el cuidado y la devolución de los libros escolares propiedad del estado, y se les cobrará cualquier libro perdido.

Lista de precios para daños a los libros:

Encuadernación rota	Costo de reposición
Tapa rota	Costo de reposición
Marcas excesivas	Costo de reposición
Tapa faltante	Costo de reposición
Daño de agua	Costo de reposición
Códigos de barras destruidas/faltantes	Costo de reposición
Tapa doblada	Mitad del Costo de reposición
Marcas en los bordes del libro	$10.00 o Costo de reposición
Rasguños en la tapa de afuera	$10.00 o Costo de reposición
Páginas marcadas con resaltador	$1.00 por página *(Excepción: libros de educación especial)*
Marca en las hojas	$1.00 por página
Páginas rotas (usable)	$1.00 por página

ENTRADA ILÍCITA

Se prohíbe a los alumnos entrar ilícitamente (*trespass*) a otros campus. Los alumnos no pueden ir a otros campus en el distrito antes o después de clases. Al visitar a otro campus, los alumnos deben seguir los procedimientos para visitantes y reportarse a la oficina principal. Durante una suspensión o asignación a un DAEP, un alumno no podrá visitar a ningún campus escolar, incluyendo de su escuela propia, y no podrá asistir a ninguna actividad extracurricular relacionada con la escuela. Ante cualquier infracción de estas directrices, el director se comunicará con la policía, y se podrían emitir declaraciones juradas e imponer consecuencias disciplinarias.

INTERRUPCIÓN TRASTORNANTE [Política FNCI Legal y GKA Legal/Local]

1. Una persona comete un delito si, estando en la propiedad escolar o en propiedad pública dentro de 500 pies de la propiedad escolar, por sí sólo o en con otras personas, interrumpe de manera trastornante e intencional el desarrollo de las clases o de otras actividades escolares.
2. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de la Clase C.
3. En esta sección:
   a) "Interrumpir el desarrollo de las clases u otras actividades escolares" incluye:
      (1) Emitir un ruido de una intensidad que impide o inhibe la enseñanza en la clase;

(2) Tentar o intentar tentar a un alumno a abandonar una clase u otra actividad escolar que el alumno tiene la obligación de asistir;
(3) Impedir o intentar impedir a un alumno entrar a una clase u otra actividad escolar que el alumno tiene la obligación de asistir; y
(4) Entrar a un aula de clases sin el consentimiento ni del director ni del maestro y, mediante actos de mala conducta o palabras groseras o en voz fuerte, interrumpir las actividades de la clase.

b) "Propiedad pública" incluye una calle, carretera, callejón, parque público o banqueta.
c) "Propiedad escolar" incluye un campus de escuela pública o los terrenos escolares en los que se encuentra una escuela pública y cualquier terreno o edificio que utilice una escuela para una asamblea u otra actividad patrocinada por la escuela.

INTERRUPCIÓN TRASTORNANTE DEL TRANSPORTE

1. Una persona comete un delito si intencionadamente interrumpe, impide o interfiere con el transporte legítimo de niños de o a la escuela o una actividad auspiciada por la escuela en un vehículo que pertenece a, o es operada por, un condado o distrito independiente escolar.
2. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de la Clase C. [Secciones 37.127-37.150 reservadas para la expansión].
3. Podrían instalarse cámaras en los autobuses escolares con el objeto de grabar en vídeo la conducta estudiantil.

POLÍTICA SOBRE LA ASISTENCIA [Política FDD Legal/Local]

Es esencial una asistencia escolar regular para que el alumno pueda sacar el mayor provecho de su educación - beneficiarse de las actividades guiadas por el maestro, basando el aprendizaje de cada día en él del día anterior, y crecer como persona. Las ausencias de la clase pueden perjudicar seriamente el dominio del alumno de los materiales educativos; por lo tanto, el alumno y los padres deberán hacer cualquier esfuerzo por evitar las ausencias innecesarias. La edad de asistencia obligatoria es hasta que el alumno cumpla los 18 cumpleaños.

De conformidad con el Capítulo 25 del Código Educativo de Texas, un alumno no puede recibir crédito por una clase a menos que haya asistido a por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase excepto si un Comité de Asistencia, nombrado por la Mesa Directiva, otorga crédito por existir circunstancias atenuantes por las ausencias. **Pasan lista y registran la asistencia diaria a las 10:00 A.M.**

Si un alumno ha estado ausente de la escuela, debe proveer una nota a la secretaria de asistencia (dentro de cinco [5] días), o el padre debe hacer una llamada telefónica, que describe la razón por la ausencia. La nota será firmada por el padre o tutor del alumno. Si el alumno tiene 18 años de edad o más, o ha sido declarado por un tribunal como menor emancipado, podrá firmar en lugar de un padre o tutor.

En el año escolar en curso, un alumno del ISD de DeSoto no podrá faltar a más de 8 días en el primer semestre, y no más de 9 días en el segundo semestre, tratándose de clases calculados en una base semestral, y no más de 17 días en el año escolar, tratándose de cursos calculados en una base anual.

Los padres tienen la responsabilidad de mantener la documentación y suministrar dicha información a la escuela (dentro de cinco [5] días, a la secretaria de asistencia escolar), cuando el alumno está ausente.

La ley estatal y la política de la Mesa Directiva permiten ciertas ausencias que incluyen:

- Cualquier actividad extraescolar o función pública, aprobada por la Mesa Directiva del Distrito.
- Pruebas de detección, diagnóstico y tratamiento de alumnos que tienen derecho a Medicaid.
- Celebración de días santos religiosos, incluyendo viajes con dicho fin.
- Una cita médica documentada – si el alumno empieza clases o regresa a clases el mismo día que la cita.
- Una ausencia temporal debido a cualquier causa aceptable al maestro, director o Superintendente, incluyendo enfermedad persona o enfermedad o fallecimiento en la familia más cercana.
- Un procedimiento en el tribunal de menores que sea documentado por un oficial de libertad condicional.

- Una ausencia obligada por autoridades de protección estatales o locales.
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía americana.
- Servicio como secretario de elecciones.
- Una emergencia familiar o evento imprevisto e inevitable que requiere la atención inmediata.
- Una visita aprobada a un campus universitario.

ABSENTISMO ESCOLAR ILÍCITO (*TRUANCY*)
[Política FDC Legal/Local y FDE Legal]

La inasistencia escolar ilícita (truancy) es una infracción de la ley estatal de asistencia obligatoria. La falta de cumplimiento, por parte de un padre, tutor o custodio, de su obligación de tener presente al alumno en la escuela puede resultar en consecuencias escolares y la presentación de una queja ante el tribunal de *truancy*.

A un alumno de la edad de asistencia obligatoria se le requiere asistir a la escuela, y si no asiste a clases durante diez días completos o parciales, o más de diez, en un período de seis meses, se le podrá considerar como ilícitamente ausente.

Antes de presentar ante el tribunal una queja de inasistencia ilícita contra el padre y alumno, se les pedirá asistir a una conferencia escolar y se implementará medidas de prevención de inasistencia ilícita a fin de mejorar la asistencia del alumno. Si continúan los problemas de asistencia, se entablará la queja con el Tribunal Municipal y/o de Juez de Paz.

En el caso de un alumno menor a los 12 años de edad, puede presentarse al tribunal de *truancy* una queja contra el padre por la falta de asistencia escolar del alumno. Si un alumno entre las edades de 12 y 18 años desobedece la ley de asistencia obligatoria, puede radicarse con el tribunal de *truancy* una queja contra tanto el padre como el alumno.

DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA SOBRE LOS ATRASOS

Cada campus puede imponer una norma o técnica disciplinaria de campus más estricta si el director lo considera necesario. Es preciso notificar a los padres de un cambio más estricto. También se les podrá remitir a los alumnos de cualquier campus al comité de asistencia. La sala de control de atrasos (*tardy sweep*) es una medida disciplinaria tomada por los administradores y maestros para rápidamente sacar a los alumnos de los pasillos en un esfuerzo por frenar los atrasos habituales a clase. Pueden realizarse los controles de atraso inesperadamente o sin anuncio previo, y pueden resultar en medidas disciplinarias.

Primaria – llegada tarde a la escuela (después de las 8:10 a.m.)

3 veces	carta de advertencia
6 veces	segunda carta de advertencia
9 veces	tercera carta de advertencia, remisión al comité de asistencia; advertencia que el siguiente atraso resultará en consecuencias escolares

Escuela Media – llegada tarde a la clase (cada ciclo de calificación de seis semanas)

1–2 atrasos	advertencia
3–4 atrasos	emisión de una detención
5 + atrasos	remisión a la oficina

Escuela Secundaria – se contarán los atrasos por clase y son cumulativos por semestre

1–2 atrasos	advertencia verbal
3-4 atrasos	1 detención
5to atraso	2 detenciones
6-7 atrasos	remisión a la oficina, resultando en una Escuela de Sábado de 2 horas
8 atrasos	remisión a la oficina, resultando en una Escuela de Sábado de 4 horas
9-11 atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 período de clase de ISS
12-13 atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 día de clase de ISS
14o atraso	remisión a la oficina, resultando en 1 día de suspensión fuera de la escuela
15 + atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 día de suspensión fuera de la escuela por cada atraso posterior

Para los alumnos de la escuela secundaria, 15 minutos de atraso a la clase del 1er período académico equivale a una ausencia.

Para todos los demás períodos académicos, 10 minutos de atraso a la clase equivale a una ausencia.

INTERROGACIONES Y REGISTROS -- [Política FNF Legal/Local]

Todos los alumnos de escuela secundaria deben portar sus cédulas de identificación (siempre a la vista) y **TODOS** los alumnos se deben identificar a cualquier empleado del ISD de DeSoto o Policía Escolar si se les pide hacerlo. El Distrito usa perros de olfato entrenado con el objetivo de impedir la posesión y/o uso de alcohol, drogas y armas. En cualquier momento se puede catear o registrar la propiedad escolar, incluso los casilleros, mochilas y automóviles. Cualquier automóvil que entra la propiedad escolar está sujeto al cateo por funcionarios escolares o agentes policiales. El cateo puede incluir el compartimiento de pasajeros, compartimiento del motor, y el baúl, así como todo contenedor con o sin llave, dentro o encima del automóvil. El conductor del automóvil asume la responsabilidad por el contenido.

Derechos y responsabilidades de los alumnos/interrogatorios y cateos (registros).

Interrogatorios en la escuela Los administradores, maestros y demás personal profesional pueden hacer preguntas a un alumno respecto a la conducta del alumno mismo o de otros alumnos. En el contexto de la disciplina escolar, los alumnos no gozan el derecho a no autoincriminarse.

Interrogatorio por la Para las disposiciones que tratan el interrogatorio de alumnos por parte de agentes **policía u otras autoridades** policiales u otras autoridades legítimas vea GRA (Local).

Casilleros y vehículos Los escritorios y casilleros de los alumnos son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aun cuando han sido asignados a alumnos específicos. Se podrá registrar los escritorios o casilleros en cualquier momento cuando hay motivo razonable por creer que contienen artículos o materiales prohibidos por la política del Distrito, esté presente el alumno o no.

Los alumnos tienen la responsabilidad total de la seguridad de sus casilleros y vehículos estacionados en la propiedad escolar, y se asegurarán de que estén con llave y que no se den las llaves ni la combinación a otras personas. Los alumnos no deben colocar, guardar o tener ningún artículo o material prohibido por la política del distrito, ni en los casilleros ni en los vehículos estacionados en los terrenos escolares.

Los funcionarios escolares pueden catear los casilleros y vehículos estacionados en la propiedad escolar si hay motivo razonable por creer que contienen artículos o materiales prohibidos bajo las políticas del distrito. Los vehículos estacionados en la propiedad escolar caen bajo la jurisdicción de la escuela. Los funcionarios escolares pueden registrar cualquier vehículo en cualquier ocasión en que haya motivo razonable por hacerlos, con o sin la presencia del alumno. El alumno queda completamente responsable de la seguridad y contenido de su vehículo y deberá asegurarse de que esté con llave y que no se den las llaves a terceros. Los alumnos serán responsables por cualquier artículo prohibido hallado en sus casilleros o en vehículos estacionados en los terrenos escolares.

Si un vehículo sujeto al registro se encuentra con llave, se le pedirá al alumno abrir el vehículo. Si el alumno se niega, el distrito contactará a los padres del alumno. Si los padres también se niegan permitir el cateo del vehículo, el distrito podrá contactar también a los agentes policiales.

Notificación a los padres En el caso de encontrarse artículos prohibidos en el casillero de un alumno, o en su vehículo estacionado en la propiedad escolar, o en la

persona del alumno como resultado de un cateo realizado conforme a esta política, se le notificará al padre o tutor del alumno.

DIRECTRICES SOBRE TELECOMUNICACIONES (CELULARES)

[Política (FNCE) Legal/Local]

Directrices sobre las telecomunicaciones (Teléfonos celulares) [Política (FNCE) Legal/Local] Los empleados del distrito pueden confiscar cualquier dispositivo de telecomunicaciones que se use en desobediencia de esta Política de Uso Aceptable de la Tecnología y Seguridad en Internet y del manual estudiantil.

Procedimientos para la confiscación de dispositivos de telecomunicaciones

Los empleados del distrito pueden confiscar cualquier dispositivo de telecomunicaciones que se use en desobediencia de esta política y del manual estudiantil.

PRIMER DELITO

Dentro de dos (2) días de confiscarse el dispositivo de telecomunicaciones se le notificará al padre del alumno. Se devolverá el dispositivo al padre/representante del alumno.

SEGUNDO DELITO Y POSTERIORES

Dentro de dos (2) días de confiscarse el dispositivo de telecomunicaciones se le notificará al padre del alumno. Se le impondrá al alumno padre una cuota de $15 por la devolución del dispositivo. Si el alumno o su padre no pagan la cuota requerida, se le devolverá el dispositivo al alumno o padre/representante a finales del año escolar.

DISPOSICIÓN

A menos que el Distrito entregue el dispositivo al padre/representante del padre o alumno, luego de pagarse la cuota requerida, o al fin del año escolar, se notificará a la compañía de telecomunicaciones cuyo nombre y dirección aparecen en el dispositivo. La empresa de telecomunicaciones puede lograr la liberación del dispositivo de telecomunicaciones si paga una cuota de $15.

Después de un plazo de treinta (30) días a partir del fin del año escolar, se podrá desechar los dispositivos confiscados restantes. Antes de desechar el dispositivo, es obligatorio notificar a los padres.

CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN

Se les obligará a los alumnos de los grados 6-12 llevar cada día un cédula de identificación escolar, en la escuela y en toda actividad escolar. Los cédulas de identificación con fotografía deben llevarse a plena vista y a todo momento. Se cobrará cualquier cédula temporal y de reposición. Cualquier cédula de identificación (ID) que se ha desfigurado de alguna manera debe reemplazarse a expensas del alumno. Estos cédulas de identificación son la propiedad del ISD de DeSoto y se deberán entregar al personal del distrito cuando se los piden. **Cualquier alumno de cualquier nivel escolar si no porta su cédula de identificación o no se identifica a algún empleado del ISD de DeSoto podrá ser remitido a la dirección.**

MOCHILAS

Los alumnos (PK – 12) usarán mochilas transparentes. Las mochilas permanecerán en los armarios o en áreas designadas del campus. Para los directrices, vea el manual del campus.

INTERRUPCIÓN DE ASAMBLEA LEGÍTIMA

[Política FNCI Legal y GKA Legal/Local]

Ningún alumno o grupo de alumnos que actúan en conjunto debe participar intencionalmente en una actividad trastornante o interrumpir una asamblea legítima, en el campus o en la propiedad de cualquier escuela del distrito. Una actividad alterante, o trastornante, significa.

1. Una persona comete un delito si la persona, ya sea sólo o en conjunto con otros, participa deliberadamente en una actividad alterante en el campus o la propiedad de cualquier escuela, ya sea privada o pública.

2. Para los fines de esta sección, una actividad alterante o trastornante es:
   a) Obstruir o impedir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio sin la autorización de la administración escolar.
   b) Tomar control de un edificio o porción de un edificio para interferir con la actividad administrativa, educativa, investigativa o cualquier otra actividad autorizada;
   c) Usar fuerza o violencia, o la amenaza de violencia, para impedir o intentar impedir cualquier asamblea lícita autorizada por la administración escolar de manera que una persona que intenta participar en la asamblea no lo pueda hacer debido al uso de fuerza o violencia, o debido a un temor razonable de que ha de ocurrir la fuerza o violencia.
   d) Interrumpir una asamblea legítima en proceso, mediante la fuerza o violencia, o la amenaza de fuerza o violencia; o
   e) Obstruir o impedir el paso de una persona en una salida o entrada al campus o propiedad, o impedir o intentar impedir la salida o entrada de una persona de o a la propiedad o campus mediante el uso de fuerza o amenazas de fuerza, sin la autorización de la administración escolar.
3. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de Clase B.
4. Cualquier persona condenada por tercera vez por desobedecer esta sección pierde el derecho de asistir a una institución de educación superior que haya recibido financiamiento de este estado antes del segundo aniversario de dicha tercera condena.
5. No se permite interpretar esta sección como la infracción de algún derecho de libertad de expresión garantizada por la constitución de los Estados Unidos o de este estado.

Se prohíbe cualquier conducta por los alumnos, ya sea dentro o fuera de la clase, que por cualquier razón, sea por hora, lugar, o manifestación de la conducta, interrumpa el trabajo escolar de forma material, o implique un desorden o invasión sustancial a los derechos de los demás alumnos o empleados de la escuela, o actividades relacionadas con la escuela.

Se prohibirá cualquier manifestación estudiantil o actividad afín cuando existen señales que podrían razonablemente causar a las autoridades escolares pronosticar una interrupción considerable, o interferencia fundamental de las operaciones escolares normales o de actividades escolares aprobadas.

PUBLICACIONES [Políticas FMA Legal/Local]

Se podrá restringir la distribución de materiales escritos, sujeto a las siguientes directrices:

1. Puede limitarse el reparto con el fin de impedir interferencia material y sustancial con las operaciones escolares normales, cuando existen circunstancias en que hay evidencia que conlleva razonablemente a la previsión de que el reparto ha de resultar en una interrupción.
2. Se podrá dictar reglamentos administrativos razonables respecto a la hora, lugar y forma de reparto con el fin de evitar alteraciones en el fomento de una administración ordenada de actividades escolares; pero no serán diseñados para suprimir la expresión.

3. El contenido del material repartido se conformará a las siguientes normas:
   a) No se repartirá materiales obscenos o sexualmente inapropiados para la edad y madurez de los lectores o que aprueban actos que perjudican la salud y seguridad de los alumnos.
   b) Es posible que el material no sea prohibido si las partes o el lenguaje específico al cual hay objeción existe también en material disponible a los alumnos mediante los servicios escolares, por ejemplo, la biblioteca escolar o lecturas asignadas por los maestros.
   c) Se podrá prohibir la distribución de material difamatorio. El material difamatorio incluye mentiras difamatorias respecto a figuras públicas u oficiales gubernamentales que se hacen sabiendo su naturaleza falsa o su desprecio imprudente de la verdad.
   d) Se puede prohibir cualquier publicación que critica los miembros de la mesa directiva o funcionarios escolares o que aboga la infracción de reglas escolares, si cae dentro de la norma de trastorno descrita anteriormente. Será restringida cualquier abogacía que busca incitar o producir una ausencia de ley inminente o acción trastornante y que tiene la probabilidad de incitar o producir tal acción.
   e) Podría prohibirse cualquier literatura de odio que ataque de forma difamatoria a grupos étnicos, religiosos o raciales, y publicaciones semejantes irresponsables que tienen el objeto de crear hostilidad y violencia, si cumplen el estándar de alteración anterior.

REVISIÓN PREVIA DE PUBLICACIONES

Toda publicación redactada, impresa o repartida a nombre de, o dentro de, las escuelas del distrito estará bajo el control de la administración escolar y de la Mesa Directiva. Toda publicación estudiantil u otro material escrito destinado a ser distribuido a los alumnos pasarán por una revisión previa, conforme a los siguientes procedimientos.

1. Debe entregarse los materiales al director del edificio o su representante para su revisión.
2. Dentro de veinticuatro horas de recibir el material, el director o su representante aprobará o desaprobará el material presentado. La falta de tomar acción dentro del período de veinticuatro horas se interpretará como una desaprobación.
3. En caso de desaprobarlos, los alumnos pueden apelar al Superintendente, quien determinará la apelación dentro de tres días de su recepción. La falta de acción por parte del Superintendente dentro de un período de tres días se interpretará como una desaprobación.
4. Si la solicitud para distribuir materiales fue iniciada por un alumno, se lo podrá apelar a la Mesa Directiva bajo FNG (Local), empezando al tercer nivel. Si la solicitud para distribuir materiales fue iniciada por alguien que no es un alumno, se lo podrá apelar a la Mesa Directiva bajo GF (Local), empezando al tercer nivel.

Cualquier alumno que no sigue los procedimientos de presentación para la aprobación de materiales sufrirá medidas disciplinarias. [Vea FO, FOA, FOD] cuando alguien que no es un alumno se niega a seguir los procedimientos para presentar materiales y no se retira del lugar, se llamarán a los agentes policiales apropiados.

ENTREGA Y USO DE FLORES/RAMILLETES

Las escuelas del distrito no aceptarán la entrega de flores, arreglos de flores, globos o galletas, ni ningún otro regalo para la entrega a los alumnos. No se les permitirá a los alumnos usar ramilletes en la clase durante el horario escolar regular. Los alumnos pueden usar flores y ramilletes en los programas y actividades escolares especiales que motivaron su compra.

CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS

Para los alumnos de PreK – 5to grado las fiestas de cumpleaños son un evento especial. Muchas veces los alumnos quieren compartirlas con la clase entera. **Las directrices federales ahora prohíben repartir golosinas a los alumnos en la escuela, con la excepción de los cumpleaños. Para información específica, favor de ver la página 88.** No es permitido repartir en la escuela invitaciones a un cumpleaños o una fiesta a menos que la clase entera reciba una invitación. El maestro está prohibido dar listas de los niños en la clase o los teléfonos de los alumnos. No se pueden aceptar o entregar a la clase del alumno regalos, globos o flores en celebración de eventos especiales.

Matriz de consecuencias administrativas para infracciones del código de vestimenta estandarizada

(Grados 6-12)

El objetivo de la política de código de vestimenta estandarizada estudiantil es de dar al distrito una identidad distintiva y positiva, y reflejar los valores de las escuelas y la comunidad. La imposición de consecuencias universales proveerán cierta constancia cuando se el personal administrativo, con el apoyo de los alumnos, personal y padres, hace cumplir la política. Cada alumno deberá cumplir con esta política a diario, excepto en los días designados a la discreción de los administradores escolares como "días de espíritu." Se espera de todo alumno adherirse a las prácticas comunes de modestia, aseo y orden.

La decisión total e inapelable sobre cualquier inquietud acerca de la interpretación del código de vestimenta uniforme estudiantil, está en manos del personal administrativo. Cualquier cuestión de apariencia y vestimenta a la que no hace mención específica la política de uniforme, quedará a discreción del personal administrativo. Para las Directrices sobre el código de vestimenta estandarizada estudiantil, consulte la página 9.

Nota: El uso de las cédulas de identificación estudiantil (IDs) se considera ser parte del código de vestimenta estudiantil.

Matriz de consecuencias administrativas por infracciones del código de vestimenta estandarizada				
1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra Consecuencia	4ta Consecuencia	5ta Consecuencia
A y C o E	A y B, D, E, o F	A y F o G	A, E, F o G	A y H

A. Comunicación con los padres
B. Conferencia con los padres
C. Advertencia
D. Detención escolar
E. Pérdida de privilegios
F. Suspensión dentro de la escuela (ISS)
G. Suspensión fuera de la escuela (OSS)
H. Asignación al Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP)

DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIOS

[Políticas FO, FOA, FOAA, FOAB, FOAC, FOB, FOC, FOD, FOE]

En términos generales, la acción disciplinaria tiene el objetivo de corregir mala conducta y fomentar la responsabilidad cívica del alumno en la comunidad escolar. Se basarán las medidas disciplinarias en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de control disciplinario. La medida disciplinaria tendrá correspondencia con la gravedad y frecuencia de la infracción, la edad y actitud del alumno y su grado escolar, el impacto de la infracción en la escuela y de acuerdo con las exigencias del estatuto. A causa de estos factores, la disciplina de una infracción específica (excepto si la ley establece de otra manera) puede tomar en consideración técnicas y respuestas variadas.

En cada decisión sobre la suspensión, el traslado a un DAEP, la expulsión, o el traslado a un programa educativo alternativa de justicia de menores, sin importar si la decisión es tocante a una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y de documentará como un factor:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; o
d. Una discapacidad que de manera importante impide la capacidad del alumno de apreciar lo errado de su conducta.

Primeras infracciones graves: Nota especial a los alumnos y padres. El Comité de Control Disciplinario ha determinado que el alcohol, drogas, armas, y agresión constituyen infracciones graves y no tienen lugar en el ambiente escolar y por lo general justifican un traslado a la escuela alternativa o expulsión. **En los grados de 5-12, si un adulto presencia la pelea, se emitirá declaraciones juradas.**

CASTIGO FÍSICO

El ISD de DeSoto incluye el castigo físico como una técnica de control disciplinario aprobado por la mesa directiva; el castigo físico aparece en la política FO de la mesa directiva local como;

El tipo de castigo físico que se podrá administrar se limitará a nalgadas o usar una paleta en las nalgas del alumno, y dicha disciplina será administrada únicamente conforme a siguientes directrices:

Para uso después de que otras medidas hayan fallado	1. Se administrará el castigo físico solamente después de que otras medidas menos rigurosos, como consejería, conferencias con los padres, y otras formas de disciplina efecto no han producido el resultado deseado, a menos que la conducta del alumno es de carácter tan extremado que bajo las circunstancias, el castigo físico es la única forma de disciplina razonable.
Administrado por el director o representante	2. El castigo físico puede ser administrado por el director de la escuela u otro oficial escolar.
Instrumento	3. El director deberá aprobar el instrumento empleado para administrar el castigo físico.
Testigo	4. Cuando se administra un castigo físico, será en la presencia de otro empleado profesional del Distrito y tomará lugar en la oficina del director u o algún otro lugar que esté fuera de la vista de los demás alumnos.
Disciplinario	5. Se llevará un registro disciplinario e incluirá el nombre del alumno, el tipo de mala conducta, cualquier acción disciplinaria previa, el tipo de castigo físico administrado, el nombre de la persona que aplicó el castigo, los nombres de los testigos presentes, y la fecha y hora del castigo.

Si un padre o tutor prefiere que no se administre un castigo físico, queda con la responsabilidad de suministrar al administrador del campus una solicitud escrita anual. Este folleto incluye un formato.

INFRACCIONES PERSISTENTES

El Distrito define "persistente" como dos o más infracciones del código en general, o instancias repetidas de la misma infracción moderada/mayor. Para un traslado al DAEP es necesario contar con documentación de las intervenciones y aviso a los padres. Queda al criterio de los administradores la imposición de sanciones establecidas bajo esta norma. Se entiende que pueden existir circunstancias atenuantes que pueden considerarse como suficientes para mitigar el castigo. El objetivo de esta norma no es de establecer sanciones rígidas para las infracciones, sino de asegurar un grado de consistencia dentro de la escuela y entre escuelas y a la vez permitir tomar en cuenta la madurez del niño en cuestión.

Cuando un alumno comete una infracción relacionada con drogas o alcohol, además de los procedimientos disciplinarios impuestos por la escuela, se les podrá remitir a las autoridades legales para un juicio penal.

Nota: *Este folleto no conforma una lista global de todas las infracciones y castigos. Sirve de guía para clasificar los tipos de mal comportamiento y las consecuencias que puede recibir un alumno cuando infringe las reglas.*

REGLAS PARA EL TRANSPORTE EN AUTOBÚS ESCOLAR

Se ofrece transporte de autobús escolar para todos los alumnos que viven a dos millas o más de su escuela asignada. Para los alumnos que reciben transporte de educación especial como un servicio relacionado, el Comité de ARD debe convocar una reunión para documentar cualquier cambio en la entrega de servicios. El Comité de ARD determinará si es necesario hacer alguna modificación al programa o proveer apoyos para ayudar al alumno. Retiro por el conductor del autobús escolar (a) El conductor de un autobús escolar que transporta a los alumnos de ida y vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, puede enviar a un alumno a la dirección escolar a fin de mantener una disciplina efectiva en el autobús escolar. El director responderá con el uso de las técnicas de control disciplinarias adecuadas en coherencia con el código de conducta estudiantil adoptado conforme a la Sección 37.001. (b) La Sección 37.004 se aplica a cualquier asignación hecha bajo la Subsección (a) de un alumno con una discapacidad, que recibe servicios de educación especial.

El transporte por autobús escolar es un privilegio. Uno debe seguir las reglas para su seguridad y la seguridad de los demás. No quisiéramos vernos obligados a sacarle del autobús. Se han establecido estas reglas tomando en cuenta la seguridad de todos los alumnos y conductores que usan estos autobuses.

- No juegues en el autobús o en la línea para el autobús.
- Los alumnos solamente pueden ir en su ruta aprobada. Los alumnos solamente pueden subir y bajar del autobús en su parada aprobada.
- Nunca se permitirán en el autobús las peleas, hablar en alto volumen, usar groserías, gritar o las bromas excesivas.
- Los maestros de turno que monitorean el autobús tienen la responsabilidad de vigilar por la seguridad de los alumnos que están afuera. Hay muchos alumnos afuera y la persona de turno nunca debiera verse obligado a buscarle o pedirte a ti estar callado en la línea para el autobús.
- Siempre debe mostrarse respeto al personal, sea que estén de turno o manejando el autobús. No se tolerará ninguna insubordinación por parte de los alumnos.
- Camina en la vereda o en el paso peatonal, no en la calle, mientras le guía la persona de turno de servicio de autobús.
- Permanece sentado enseguida después de subir al autobús. Toma asiento y permanece en tu asiento mientras el autobús está en movimiento.
- Para tu seguridad y la de los demás, debes evitar molestar al conductor del autobús y distraer su atención.
- Nunca debes sacar tu cabeza o manos por la ventana.
- El conductor del autobús está a cargo del autobús y debes obedecerlo.

- En caso de accidente o descompostura, permanece sentado hasta que el conductor del autobús te diga lo que debes hacer.
- No toques la salida de emergencia.
- Uno debe poner de parte para mantener limpio y en buenas condiciones a su autobús. No se tolerará la destrucción de propiedad (los alumnos y padres deben pagar los daños.
- Asegúrate de llevar contigo todas tus pertenencias al bajar del autobús.
- Cuando te bajas del autobús, permanece en la vereda hasta alejarte el autobús.
- Cualquier pregunta o queja de los padres sobre el autobús puede dirigirse también a Connie Johnson por correo electrónico a cjohnson@desotoisd.org, o al 972-224-7050.
- Los alumnos pasajeros de un autobús añadido por falta de cupo deben esperar unos días para el inicio del servicio.

Técnicas de Control Disciplinaria Recomendadas - Las peleas u otras alteraciones mayores resultarán en la suspensión inmediata así como la posible remisión a agentes policiales.

Pasajeros de Escuela Primaria e Intermedia
1ra remisión – advertencia (infracción grave-sin advertencia)
2da remisión – 3 días de pérdida de privilegios de autobús
3ra remisión – 5 días de pérdida de privilegios de autobús
4ta remisión – 10 días de pérdida de privilegios de autobús
5ta remisión - negado entrada al autobús hasta el fin del semestre o año

Pasajeros de la Escuela Secundaria
1ra remisión – advertencia (infracción grave-sin advertencia)
2da remisión – 5 días de pérdida de privilegios de autobús
3ra remisión – 10 días de pérdida de privilegios de autobús
4ta remisión - negado entrada al autobús hasta el fin del semestre o año

Interrupción mayor
Cualquier comportamiento o interrupción que interfiere materialmente con la capacidad del conductor de operar y/o manejar el autobús con seguridad (es decir, lanzar objetos, alterar las salidas de emergencia, pelear, incitar a disturbios, destrozar la propiedad del autobús, etc.)
1ª infracción = suspensión del autobús por 5 días
2ª infracción = suspensión del autobús por el resto del semestre.
(El 1er semestre es de agosto a mediados del año escolar)
(El 2do semestre es de enero al final de año escolar)

DIRECTRICES SOBRE EL ESTACIONAMIENTO

Escuela Secundaria de DeSoto

La seguridad de los automóviles de los alumnos es siempre de interés en la Escuela Secundaria/Preparatoria de DeSoto. Este interés obliga a la escuela secundaria usar un sistema de seguridad para el estacionamiento. El sistema está diseñado con el fin principal de controlar acceso a nuestro campus por partes externos. Es nuestra creencia que un buen porcentaje del hurto es cometido por personas ajenas a nuestro cuerpo estudiantil. Por lo tanto, emplearemos las reglas del sistema de estacionamiento en un intento de proveer a los alumnos algún tipo de seguridad adicional para sus vehículos.

1. Todos los automóviles estudiantiles estacionados en el campus de DeSoto High School deberán:
   a) Exhibir una calcomanía de estacionamiento vigente para DeSoto High School. Pueden comprarse las calcomanías a un costo de $25.00 y son válidas por todo el año escolar en curso. También se venderán las calcomanías a $12.50, empezando el primer día del 2do semestre.
   b) Para obtener una calcomanía, los alumnos deben completar un formato de inscripción de vehículo, disponibles en la oficina, y pagar el honorario.
   c) Para comprar las calcomanías de estacionamiento, también se requiere evidencia del seguro y una licencia válida de conducir. **El nombre del alumno deberá aparecer en la póliza de seguro automovilístico como un conductor cubierto por el seguro.**

2. La calcomanía de identificación debe adherirse de forma permanente a la parte **IZQUIERDA INTERIOR** del parabrisas delantero, con el número de identificación completamente visible, justo arriba de la calcomanía de Inspección Estatal. No se permite tener las calcomanías pegadas a la

ventana con cinta adhesiva o sólo parcialmente adheridas. El alumno es responsable de cual(es)quier(as) calcomanía(s) expedida(s) a su nombre. Un alumno que debe cambiar de vehículo durante el año escolar (por cambiar o destrozar el vehículo original) debe traer la calcomanía vieja (aún que sea en pedazos) para cambiarla por una nueva sin costo, evidenciando de esta manera que la calcomanía vieja no se haya pasado a otro alumno.

3. Para entrar a cualquiera de los estacionamientos estudiantiles, los alumnos deberán:
   a) Exhibir correctamente una calcomanía vigente de estacionamiento; o
   b) Detenerse para el personal de seguridad, llenar un formulario temporal de estacionamiento, y mostrar una licencia válida de conducir. Los alumnos con estacionamiento temporal deben usar el estacionamiento occidental. **SOLAMENTE** se admitirán al estacionamiento oriental aquellos vehículos que tienen la calcomanía.

4. Los alumnos deben estacionarse en áreas designadas para el uso estudiantil y dentro de las líneas de estacionamiento establecidas.

5. Los alumnos deben manejar de manera correcta y segura a todo momento (velocidad máxima de 10 m.p.h.), incluyendo cuando salen del campus. **LOS ALUMNOS DEBERÁN DETENERSE CADA DÍA A LA ENTRADA A LOS ESTACIONAMIENTOS** para permitir al personal de seguridad revisar sus calcomanías.

6. Los alumnos no deben congregarse en el estacionamiento; cuando los alumnos llegan en la mañana deben proceder de inmediato a los edificios; los alumnos deben salir del estacionamiento inmediatamente después de terminar el día escolar. Los alumnos que se congregan en el estacionamiento están sujetos a medidas disciplinarias. No se permiten tocar las radios o música a alto volumen en el campus o cuando llegan o salen del campus escolar.

7. Aquellos alumnos que salen del campus antes de la 1:15 p.m. (doctor, dentista, enfermedad, etc.) que deben guardar el pase de la oficina para mostrar al personal de seguridad cuando salen y estacionar únicamente en el estacionamiento occidental.

8. Debe considerarse que el personal de seguridad del estacionamiento goza la misma autoridad que los demás miembros del personal escolar y reportarán a la oficina del director cualquier situación disciplinaria o infracción en el estacionamiento. El personal de seguridad merece el mismo respeto y cooperación que cualquier miembro del personal docente o administrativo. no se tolerará ninguna falta de respeto/cooperación.

9. La falta de cumplir con las normas de estacionamiento puede resultar en la pérdida de privilegios de estacionamiento.

10. No se permitirá ningún vehículo estudiantil, en absoluto, en el estacionamiento del profesorado/personal o en el área para visitantes. Cualquier alumno que se encuentra en el estacionamiento del profesorado/personal o el área de estacionamiento de visitantes, podrá recibir un citatorio por infracción de estacionamiento.

11. Absolutamente no se permitirá a ningún vehículo estudiantil en el área de subida al autobús.

12. Cualquier infracción incurrirá medidas disciplinarias así como la posible pérdida de privilegios de estacionamiento.

13. **UNA VEZ DENTRO DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO SE CONSIDERA A LOS ALUMNOS ESTAR PRESENTES EN EL CAMPUS.** Una vez que los alumnos están en el campus, deberán tener permiso para salir o estarán sujetos a medidas disciplinarias por salir del campus sin permiso. Si a un alumno se le encuentra saliendo sin permiso del campus, el distrito podrá revocar su permiso de estacionamiento.

14. El Departamento de Policía de DeSoto puede ejecutar las infracciones de estacionamiento, incluyendo la pista para control de incendios, espacios para discapacitados, espacios designados para vehículos de emergencia (policía), u otros espacios designados de estacionamiento. Bajo las reglas del Código Educativo de Texas 37.102, la policía puede expedir citatorios (por infracciones de estacionamiento).

NORMAS DE CONDUCTA DE LA UIL PARA ESPECTADORES

Con el hecho de entrar a esta instalación, los espectadores aceptan acatar las siguientes *Reglas de Conducta* según estipulan la *Constitución y Reglas de Competencia* de la Liga Universitaria Interescolar:

1. no se dirigirá ningún insulto o comentario personal de ninguna clase a los oficiales, árbitros o trabajadores del partido.
2. No se tolerará ningún lenguaje inapropiado ni groserías, y resultará en la expulsión inmediata del partido.
3. Se prohíbe burlarse o ridiculizar al equipo o a los miembros del equipo.
4. Se prohíbe las consignas que hacen burla, ridiculizan o insultan a cualquiera de los equipos o miembros de equipo.
5. Los espectadores no entrarán a la cancha/arena de juego durante un partido.

Los espectadores comprenden, además que la falta de cumplimiento con las reglas susodichas resultará en la expulsión del partido, del espectador culpable. Los oficiales del partido y personal escolar tienen la autoridad para expulsar a los espectadores del gimnasio/estadio. No se reembolsará la entrada a ningún espectador expulsado de un partido. Los alumnos del ISD de DeSoto también quedan sujetos a acción disciplinaria por parte de la administración del campus. **Los alumnos deberán presentar sus cédulas de identificación para entrar a partidos en casa.**

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES
CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación en actividades escolares y relacionadas con la escuela es una forma excelente en que un alumno puede desarrollar sus talentos, recibir reconocimiento individual y forjar amistades estrechas con otros alumnos. La participación es un privilegio. Mientras se rigen muchas de las actividades por la Liga Interescolar Universitaria (UIL - *University Interscholastic League*) - una asociación a nivel estatal de distritos participantes - el criterio para participar en muchas de estas actividades se rige por la ley estatal, así como las reglas de la UIL:

> Un alumno que, al final de cualquier ciclo de calificaciones, recibe una calificación inferior a 70 en cualquier clase académica, no podrá participar en actividades extracurriculares por un mínimo de tres semanas. Un alumno recupera el derecho siete días calendarios después de la evaluación de tres semanas escolares, si para el último día de clases de dicho período de tres semanas, el alumno está aprobando todas sus materias. Según los lineamientos del distrito, los alumnos que están matriculados en las clases Eagle, Pre-AP o AP pueden estar exentos de los requisitos "No Aprobar, No Jugar" de la UIL. Sólo se puede aprobar una exención por semestre. Para poder recibir la exención, se debe cumplir también el siguiente criterio:
>
> 1. La calificación reprobatoria no puede ser menor a 60.
> 2. Los alumnos deben presentar una solicitud de exención al director con las firmas del alumno, padre y maestro de la asignatura que ha reprobado. Se debe completar un plan de acción.

Normas de Conducta para Actividades Extracurriculares:

El distrito escolar ha adoptado una política que permite imponer normas más altas de conducta estudiantil para programas, clubes u otras organizaciones extracurriculares. Con la aprobación del director y del Superintendente, los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluyendo los deportes interescolares y banda de marcha, pueden elaborar y hacer cumplir normas de conducta más altas a las del Código de Conducta Estudiantil del distrito y pueden condicionar la membresía o participación en dicha actividad al cumplimiento de dichas normas. Las normas de conducta extraescolar pueden tomar en cuenta conducta que ocurre en cualquier momento, en o fuera de la propiedad escolar. Ninguna disposición de una norma de conducta extraescolar tendrá el efecto de discriminar en base al sexo, raza, discapacidad, religión o etnicidad

Se les informará a los alumnos de cualquier norma de conducta extraescolar al principio de cada año escolar o, en el caso de los deportes interescolares o la banda de marcha, en el momento en que los alumnos se reportan para entrenamiento o prácticas que ocurren antes del inicio de las clases. Los alumnos y sus padres firmarán y devolverán al patrocinador o entrenador una declaración indicando que han leído las normas de conducta extraescolar y las aceptan como condición a su participación en la actividad. Las normas de conducta organizativas de una actividad extraescolar son independientes del Código de Conducta Estudiantil. Cualquier infracción a estas normas que es también una infracción del

Código de Conducta Estudiantil puede resultar en medidas disciplinarias independientes. Se le podrá retirar a un alumno de la participación en actividades extracurriculares o se le podrá excluir de los honores escolares por desobedecer las normas de conducta organizativas de una actividad extraescolar o por desobedecer el Código de Conducta Estudiantil.

SANCIONES ESCOLARES [Política FO, FOA, EIA Local]

Después de una ausencia con excusa, los alumnos recibirán crédito por cumplir con las tareas de puesta al día, pero recibirán un cero por cualquier tarea o examen que no entregan dentro del tiempo asignado. Los alumnos expulsados recibirán crédito por el trabajo que faltaron durante la expulsión. Los alumnos con discapacidades, identificados por la educación especial, recibirán servicios educativos durante la expulsión según determina el comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD).

PROGRAMA DE ANTES/ DESPUÉS DE CLASES

El programa de antes y después de clases es una extensión del día escolar, por lo tanto se espera que todos los participantes estudiantiles cumplan con el mismo estándar que el código de conducta estudiantil.

RETIRO, SUSPENSIÓN,
y
ASIGNACIÓN DISCIPLINARIA
EDUCATIVA ALTERNATIVA

Proceso de apelación del DAEP

Paso 1 El alumno y su padre tendrán una Junta de DAEP con un administrador en el campus propio.

Paso 2 El padre puede pedir una apelación si:

a) El traslado será por más de 60 días o

b) El traslado continuará más allá del final del siguiente ciclo de calificación

El objetivo de la audiencia es de estudiar la duración del traslado; no para modificar el traslado en sí.

Paso 3 El padre o madre puede comunicarse con Servicios de Apoyo Estudiantil para pedir un Formulario de Solicitud de Apelación de DAEP.

Paso 4 Se contactará al padre o madre y se programará una audiencia.

Paso 5 El Comité de Apelación de DAEP realizará la audiencia con el alumno y su padre de familia.

Paso 6 Luego de la audiencia se tomará la decisión de continuar el traslado asignado originalmente o reducir el número de días del traslado.

Paso 7 La decisión del Representante de la Directiva es definitiva e inapelable.

Código de Educación 37.009(b), consulte la Política FOB Legal de la Mesa Directiva

RETIRO DE UN ALUMNO POR UN MAESTRO

1. Para mantener una disciplina efectiva en la clase, un maestro puede enviar a un alumno a la dirección escolar.
2. Un maestro puede retirar de la clase a un alumno:
   a) a quien el maestro ha documentado por interferir repetidas veces con la habilidad del maestro de comunicar de forma efectiva con los alumnos en la clase o con la habilidad de los compañeros del alumno de aprender; o
   b) cuya conducta es determinado por el maestro ser tan revoltosa, perjudicial o abusiva que interfiere severamente con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los demás alumno en la clase o con la habilidad de los compañeros de clase de aprender.
3. Si un maestro retira a un alumno del aula de clase bajo la subsección (2), el director puede asignar al alumno a otro aula apropiado, a suspensión dentro de la escuela, o a un DAEP según establece la Sección 37.008. El director no podrá regresar al alumno a la clase de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el comité establecido bajo la Sección 37.003 determine que es lo mejor o la única alternativa disponible. Las condiciones del retiro pueden prohibir al alumno asistir o participar en actividades auspiciadas por o relacionadas con la escuela.
4. Un maestro retirará del aula a cualquier alumno que comete una conducta descrita en la Sección 37.006 o 37.007, y le enviará al director para traslado a un DAEP o para la expulsión, según sea apropiado. No se le podrá regresar al alumno a la clase de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el comité establecido bajo la Sección 37.003 determine que es lo mejor o la única alternativa disponible.

Nota: Si un maestro sabe que un alumno ha infringido el código de conducta estudiantil, deberá presentar un informe escrito, de máximo una página, al director u otro administrador apropiado, en el cual documenta la infracción. A más tardar 24 horas después de recibir el informe del maestro, el director u otro administrador apropiado enviará una copia del informe a los padres o tutores del alumno.

RESTRICCIÓN FÍSICA

Código Penal de Texas, Subcapítulo F. Relaciones Especiales

§9.62 Educador – Alumno

Se justifica el uso de la fuerza, sin que sea fuerza mortal:

(1) si por un motivo especial al actor se le ha encargado el cuidado, supervisión o administración de la persona; y
(2) cuando y al grado en que el actor cree razonablemente que la fuerza es necesaria para fomentar el objetivo especial o mantener disciplina en un grupo

Dentro de ámbito de sus obligaciones, cualquier empleado del Distrito podrá usar y aplicar una restricción física a un alumno si dicho empleado tiene motivo razonable por creerlo necesario para:

1. Proteger a una persona contra lesión física, incluyendo la persona que está usando la restricción física.
2. Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
3. Proteger contra daño severo a la propiedad.
4. Retirar de un lugar específico a un alumno que desobedece la orden legítima de un empleado escolar, incluyendo el aula u otra propiedad escolar, con el fin de restaurar el orden o de imponer medidas disciplinarias.
5. Contener a un alumno irracional.

RETIRO DE EMERGENCIA

1. Si el director o su representante tiene motivo razonable por creer que la conducta de un alumno es tan revoltosa, trastornante, o abusiva que interfiere severamente con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los alumnos en una clase, con la habilidad de los compañeros de clase del alumno de aprender, o con la operación de la escuela o una actividad auspiciada por una escuela, el director o su representante podrá ordenar la asignación inmediata de un alumno en el DAEP.
2. El director o su representante puede ordenar la expulsión inmediata de un alumno si el director o su representante cree razonablemente que la acción es necesaria para proteger de perjuicio inminente a las personas o propiedad.
3. En el momento de efectuarse una expulsión o traslado de emergencia, se le informará al alumno verbalmente del motivo de tomar la medida. Dentro de un período razonable después del traslado o expulsión de emergencia, se le otorgará al alumno el proceso debido apropiado. Si la expulsión

o traslado de emergencia implica un alumno discapacitado que recibe servicios de educación especial, el período del traslado de emergencia está sujeto a los requisitos de 20 U.S.C. Sección 1415(e) (3) y 34 CFR 300.513.

Nota: *El distrito hará todo lo posible por notificar a los padres del alumno antes de retirarle al alumno de los terrenos escolares por razones de emergencia. Si no es posible avisar al padre antes del retiro, a la brevedad posible después del hecho se le notificará al padre del retiro y de los motivos por hacerlo.*

EDUCACIÓN EN CASA EN ESPERA DE UNA AUDIENCIA

Un alumno puede ser asignado a un programa de educación en casa mientras espera la audiencia de expulsión. Se celebrará la audiencia dentro de siete días escolares desde la fecha de la infracción; se podrá aplazar la audiencia más allá del límite de siete días si el padre o tutor del alumno y el representante del Distrito están de acuerdo. *19 TAC 133.23(b) (3)*

PROCESO DEBIDO

Un alumno será expulsado mediante orden escrita que establece el plazo de la expulsión. Antes de la expulsión, la Mesa Directiva o su representante proveerá al alumno una audiencia en la cual el alumno recibe el proceso debido adecuado, que incluirá:

1. Aviso previo de las acusaciones y las sanciones propuestas, para así tener una oportunidad razonable para preparar.
2. El derecho a una audiencia plena y justa ante la mesa directiva o su representante.
3. El derecho a un representante adulto o consejero legal.
4. La oportunidad de dar testimonio y presentar evidencia y testigos en su defensa.
5. La oportunidad de examinar la evidencia presentada por la administración escolar y hacer preguntas a los testigos de la administración.

Este aviso incluirá la fecha y hora de la audiencia, los nombres de los testigos en contra del alumno y la naturaleza de la evidencia. Para una audiencia de expulsión, el distrito podrá depender de prueba de oídas de los administradores escolares que investigaron las infracciones disciplinarias. La decisión será basada exclusivamente sobre la evidencia presentada en la audiencia y será comunicada al alumno y padre de forma inmediata.

SUSPENSIÓN O RETIRO A UN PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO

[Políticas FOA Legal/Local]

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

Se les podrá asignar a suspensión en la casa o en el campus, a los alumnos de K-12 que no obedecen las reglas y normas regulares.

ORGANIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se provee un aula en el campus escolar designado para la clase. El ambiente es altamente estructurado; los alumnos asignados deben reportarse al aula al principio del día escolar y permanecer allí hasta el final del día escolar regular, con la excepción de un descanso supervisado por la mañana y por la tarde. Se toma el almuerzo/comida en el aula.

El alumno sigue el mismo horario en este ambiente que en el ambiente escolar regular. Se observan todos los procedimientos y políticas regulares de calificación para determinar la calificación del alumno mientras está en suspensión en casa.

SUSPENSIÓN O RETIRO

La Mesa Directiva o su representante puede suspender al alumno o retirarlo a un Programa educativo alternativo disciplinario.

SUSPENSIÓN

Los alumnos culpables de delito graves primeros (interrupción en el campus o aula del ambiente de aprendizaje), pueden ser suspendidos o retirados a un programa educativo alternativo disciplinario. El director u otro administrador apropiado puede suspender al alumno. Durante el plazo de suspensión o traslado al DAEP, se les prohíbe a los alumnos suspendidos o trasladados al DAEP permanecer en los terrenos escolares o asistir a actividades relacionados con o auspiciadas por la escuela.

ALUMNOS DISCAPACITADOS

Si el Plan Educativo Individual (IEP, por sus siglas en inglés) de un alumno discapacitado contiene sanciones disciplinarias, incluyendo el retiro de emergencia, suspensión, o traslado a un DAEP, y en ese momento no se están protestando dichas sanciones ante un tribunal o apelación administrativa de educación especial, entonces se obedecerán las sanciones implementadas en conformidad con las especificaciones del IEP sin tomar en cuenta los requisitos procesales para el retiro de emergencia, suspensión o retiro a un DAEP.

También se podrá suspender o retirar a un DAEP a los alumnos discapacitados; el comité de admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) decide la asignación. Los alumnos con discapacidades no serán trasladados a un DAEP por más de diez días a menos que el Comité de ARD determine primero si la conducta alegada en cuestión era relacionada a la discapacidad del alumno o a la asignación. Si el Comité de ARD determina que hay una conexión, también deben determinar la acción adecuada. El traslado por más de diez días consecutivos requiere una actuación del Comité de ARD, sujeto al derecho de los padres de apelación.

Antes de ordenar la suspensión, expulsión, traslado a un programa educativo alternativo disciplinario, o asignación a un programa educativo alternativo del sistema de justicia de menores, del alumno, el coordinador de comportamiento debe tomar en cuenta si el alumno actúo en defensa propia, la intención o falta de intención en el momento de cometer la conducta, el historial disciplinario del alumno, y <u>si el alumno tiene una discapacidad que impide de manera sustancial la capacidad del alumno de apreciar lo errado de su conducta</u>, sin importar si la decisión del coordinador de comportamiento se relaciona con una acción obligatoria o discrecional. Código de Educación de Texas 37.009(a)

PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO (DAEP)

1. Si un alumno participa, fuera del campus, en conducta punible como un delito grave o dentro de 300 pies de la propiedad escolar como lo que a continuación se indica, o mientras asiste a una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar, se le retirará del aula y se le trasladará a un DAEP según establece el Código Educativo de Texas:
   a) comete actos punibles como delito grave;
   b) comete conducta que contiene los elementos del delito de agresión conforme a la Sección 22.01 (a) (1) del Código Penal, o amenaza terrorista conforme a la Sección 22.07 del Código Penal;
   c) vende, regala o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de:
      (1) marihuana o una sustancia controlada según define el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o la 21 U.S.C. Sección 801 et seq; o
      (2) una droga peligrosa, según define el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad;
   d) vende, regala, o entrega a otra persona una bebida alcohólica según define la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas, cometer un acto u infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, o poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
   e) comete conducta que contiene elementos de un delito relacionada con pega o pintura aerosol abusables bajo las Secciones 485.031 hasta 485.035 del Código de Salud y Seguridad, o relacionada con químicos volátiles bajo la Sección 484 del Código de Salud y Seguridad; o
   f) comete conducta que contiene los elementos del delito de lujuria pública bajo a Sección 21.07. del Código Penal, o exhibicionismo conforme a la Sección 21.08 del Código Penal;
2. Las condiciones de un traslado bajo esta sección prohibirán al alumno asistir o participar en actividades escolares o auspiciadas por la escuela.

3. También se puede trasladar a un alumno a un DAEP si ha cometido otra mala conducta grave o persistente. El Distrito define "persistente" como dos o más infracciones del código en general, o instancias repetidas de la misma infracción moderada/mayor.
4. Se le puede trasladar a un alumno a un DAEP si interrumpe la clase de forma trastornante (vea retiro por un maestro, en esta sección).
5. Basado en conducta que ocurre fuera de campus y sin que el alumno esté presente en una actividad auspiciada o relacionada con la escuela, se le retirará de la clase y se le trasladará a un DAEP conforme a la Sección 37.006, si:
   a) el alumno recibe procesamiento aplazado bajo la Sección 53.03 del Código Familiar, por conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por el delito grave de robo con agravantes según la sección 29.03 del Código Penal;
   b) un tribunal o jurado determina que el alumno ha cometido conducta delincuente según la Sección 54.03 del Código Familiar, por conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por la sección 29.03 del Código Penal como el delito grave de robo con agravantes; o
   c) el superintendente o su representante tiene la creencia razonable de que el alumno haya cometido conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por la sección 29.03 del Código Penal como el delito grave de robo con agravantes
6. Basado en conducta que ocurre fuera de campus y sin que el alumno esté presente en una actividad auspiciada o relacionada con la escuela, se le podrá retirar de la clase y se le trasladará a un DAEP conforme a la Sección 37.008, si:
   c) el superintendente o su representante tiene la creencia razonable de que el alumno haya cometido conducta definida como un delito grave, aparte de las conductas definidas en el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo con agravantes bajo la sección 29.03 del Código Penal; y la presencia continuada del alumno en el aula regular amenaza la seguridad de otros alumnos o maestros, o será perjudicial para el proceso educativo.
7. En el proceso de determinar si hay una creencia razonable que el alumno ha participado en conducta definida por el Código Penal como infracción de delito grave, el superintendente o su representante podrá considerar toda la información disponible, incluyendo la información presentada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento penal.
8. A más tardar el tercer día de clases después del día en que el alumno haya sido retirado de la clase por el maestro bajo la Sección 37.002(b) o (d) por el director de la escuela u otro administrador apropiado bajo la Sección 37.006, el director u otro administrador apropiado convocará una conferencia entre el director u otro administrador apropiado, el padre o tutor del alumno, el maestro que trasladó al alumno de la clase, de haber, y el alumno. En la conferencia/audiencia, el alumno tiene el derecho de notificación oral o escrita de las razones por el traslado, una explicación de la base del traslado, y la oportunidad de responder a las razones por el traslado. Mientras esté pendiente la conferencia/audiencia, el alumno no puede regresar al aula regular. Después de la conferencia/audiencia, y estando presente o no cada persona invitada tras intentos válidos de requerir su presencia, el director dará la orden de traslado del alumno según estipula la Sección 37.002 o 37.006, según se aplique, por un período que coincide con el código de conducta estudiantil.
9. El traslado de un alumno al DAEP es determinado por la gravedad del delito y lo que es apropiado para su nivel de grado. Los límites al traslado por nivel de grado se indican a continuación. **Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.**

Duración del traslado (preferiblemente de 9 semanas; según los ciclos de calificación)	
Escuela Primaria	15 – 45 días
Escuela Media	15 – 45 días
Escuela Secundaria	15 – 45 días
Agresión de un alumno o empleado	30 – 90 días

10. Si el traslado del alumno a un DAEP se extenderá más allá del fin del siguiente ciclo de calificaciones, el padre o tutor del alumno tiene derecho a un aviso de, y la oportunidad de participar en, un proceso ante el Comité de Audiencia del Distrito. Cualquier decisión que toma el representante de la Mesa Directiva bajo la Sección TEC 37.009 (Comité de Audiencia del Distrito) es definitiva y no puede apelarse.

11. Antes de poder trasladar a un alumno en un DAEP por un período que se extiende más allá el final del año escolar, la Mesa Directiva o su representante debe determinar que:
    a) la presencia del alumno en el programa del aula regular o en el campus regular del alumno presenta algún peligro de daño físico al alumno o a otra persona; o
    b) el alumno ha cometido mala conducta persistente en desobediencia del código de conducta estudiantil del distrito.
12. A intervalos sin exceder los 120 días, un representante de la Mesa Directiva hará una revisión de la condición del alumno asignado a un DAEP bajo la Sección 37.002 o 37.006. En la sesión de revisión, es preciso dar al alumno o su padre o tutor la oportunidad de presentar argumentos a favor del regreso del alumno al aula o campus regular. No se le puede regresar al alumno a la clase del maestro que lo retiró sin el permiso de ese maestro.

El distrito provee un DAEP en conformidad con la ley estatal, el Capítulo 37 del Código Educativo de Texas. Se determinará la duración del traslado al DAEP mediante una audiencia celebrada en el campus de asistencia. Los traslados al DAEP varían de 15 días a 90 días, dependiendo de la gravedad del delito. En una orientación en el campus del DAEP se proveerá a los padres y alumnos las directrices y reglas que regirán durante el traslado del alumno.

ALTA ANTICIPADA DEL DAEP

Los alumnos trasladados al DAEP pueden salir temprano de su asignación si ganan el porcentaje requerido de puntos con base en la duración de su asignación. Además de los puntos ganados diariamente, los alumnos tendrán la oportunidad de ganar puntos adicionales si su padre/tutor asiste a talleres informativos. Estos talleres abordarán varios temas, por ejemplo, cómo ayudar a su alumno a tener éxito en la escuela, el abuso de sustancias, cuestiones de salud mental, y el desarrollo de destrezas necesarias para ser un miembro positivo y productivo de la sociedad.

SISTEMA DE PUNTOS

El objetivo del sistema de puntos es de proveer un proceso estructurado que permite al alumno regresar a su campus propio. Cada día, un alumno gana puntos por asistencia, código de vestimenta, compleción de tareas, y seguimiento de todos los procedimientos generales del DAEP y todas las políticas del distrito. Por ejemplo, los requisitos incluyen, sin necesariamente limitarse a, que el alumno esté a tiempo, no tenga ausencias injustificadas, poner un esfuerzo razonable por hacer las tareas asignadas, y en general, mostrar la conducta que se espera de todos los alumno. Cada punto diario que no se gane simplemente postergaría la oportunidad de salir temprano del programa..

Traslado y/o expulsión por ciertas infracciones graves

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves por las que el Código de Educación establece procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Ofensores sexuales registrados

Cuando de conformidad con la ley estatal se recibe aviso de que un alumno tiene la obligación actual de registrarse como ofensor sexual, la administración deberá retirar al alumno del aula regular y determinar una asignación apropiada a menos que el tribunal ordene su traslado a JJAEP.

Si el alumno está bajo alguna forma de supervisión judicial, incluyendo libertad condicional o supervisión comunitaria, se lo trasladará ya sea al DAEP o JJAEP por un mínimo de un semestre.

Si el alumno no está bajo ninguna clase de supervisión judicial, la asignación puede ser al DAEP o JJAEP por un semestre o podrá ser en un aula regular. No se permite asignar al alumno a un aula regular si la mesa directiva o su representante determina que la presencia del alumno:

1. Perjudica la seguridad de los demás alumnos o maestros,
2. Será perjudicial al proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los alumnos del distrito.

Comité de revisión
Al final del primer semestre de asignación de un alumno a un entorno educativo alterno, y antes de empezar cada año escolar por el cual continua la asignación alternativa del alumno, el distrito convocará un comité, de conformidad con la ley estatal, para revisar la asignación del alumno. El comité recomendará devolver al alumno al aula regular o continuar con la asignación. En la ausencia de un hallazgo especial, la mesa directiva o su representante deberán seguir la recomendación de comité. En el caso de un alumno discapacitado que recibe servicios educativos especiales, el Comité de ARD deberá revisar la asignación.

Alumnos recién matriculados
Si se matricula un alumno en un distrito durante una asignación obligatoria como ofensor sexual registrado, el distrito podrá tomar en cuenta cualquier tiempo que ya ha pasado el alumno en una asignación, o podrá exigir un semestre adicional en una asignación alterna sin revisar la asignación.

Apelación
Un alumno o su padre podrá apelar la asignación mediante una conferencia entre la mesa directiva o su representante, el alumno y el padre del alumno. Se limita la conferencia a la cuestión objetiva de si el alumno es o no obligado a registrarse como ofensor sexual. Cualquier decisión que toma la mesa directiva o su representante según esta sección es definitiva e inapelable.

Ciertos delitos mayores

Sin importar si la asignación o expulsión es obligatoria o permitida bajo una de las razones indicadas en las secciones de Expulsión o Traslado al DAEP, de conformidad con el Código de Educación 37.0081, el alumno podrá ser expulsado y asignado sea al DAEP o JJAEP si la mesa directiva o su representante hacen ciertos hallazgos y existen las circunstancias indicadas a continuación en relación con un delito de delito grave bajo el Título 5 del Código Penal de Texas. El alumno deberá:

- Haber recibido procesamiento aplazado por conducta definida como un delito grave de Título 5;
- Haber sido declarado culpable por un tribunal o jurado de cometer conducta delincuente, en relación con conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5;
- Haber sido acusado de cometer conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5.
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente haber cometido conducta delictiva relacionada con conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5; o
- Haber sido puesto bajo libertad condicional o haber recibido una sentencia aplazada o haber sido arrestado, acusado o sentenciado por una infracción de delito grave de Título 5.

Bajo estas circunstancias, el distrito puede expulsar al alumno y ordenar su traslado sin tener en cuenta:
1. La fecha en que ocurrió la conducta del alumno,
2. El lugar en que ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió o no mientras el alumno estaba matriculado en el distrito, o
4. Si el alumno ha completado con éxito cualquier requisito de disposición judicial impuesto en conexión con la conducta.

Audiencia y hallazgos requeridos
Primero, deberá facilitársele al alumno una audiencia ante la mesa directiva o su representante, quien deberá determinar que, además de las circunstancias antedichas que permiten la expulsión, la presencia del alumno en el aula regular:
1. Perjudica la seguridad de los demás alumnos o maestros,
2. Será perjudicial al proceso educativo, o
3. No es para el máximo beneficio de los demás alumnos del distrito.
4. Cualquier decisión tomada bajo esta sección por la mesa directiva o su representante es final e inapelable.

Duración de la asignación
El alumno está sujeto al traslado hasta que:
1. El alumno se gradúa de la secundaria (high school).

2. Los cargos son desestimados o reducidos a un delito menor, o
3. El alumno completa el plazo de la asignación o es trasladado a otro programa.

Alumnos Recién Matriculados
Un alumno que se matricula en el distrito antes de completar una asignación de otro distrito escolar bajo esta sección, deberá completar el plazo de la asignación.

EXPULSIÓN

EXPULSIÓN [Política FOD Legal/Local]

MOTIVO DE LA EXPULSIÓN

1. Un alumno será expulsado de la escuela si el alumno, ya sea en propiedad escolar o mientras asista a una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela, en o fuera de la propiedad escolar:
   a) usa, exhibe o posee:
      (1) un arma de fuego según define la Sección 46.01(3) del Código Penal;
      (2) un cuchillo ilegal según define la Sección 46.01(6), Código Penal, o por política local;
      (3) un garrote según define la Sección 46.01(1) del Código Penal; o
      (4) un arma clasificada como arma prohibida bajo la Sección 46.05 del Código Penal;
   b) comete conducta que contiene los elementos del delito de:
      (1) agresión con agravantes bajo la Sección 22.02 del Código Penal, agresión sexual bajo la Sección 22.011 del Código Penal, o agresión sexual con agravantes bajo la Sección 22.021 del Código Penal.
      (2) incendio premeditado bajo la Sección 28.02 del Código Penal;
      (3) asesinato bajo la Sección 19.02 del Código Penal; asesinato con posibilidad de pena de muerte bajo la Sección 19.03 del Código Penal; o intento delictivo de cometer asesinato u asesinato con posibilidad de pena de muerte, bajo la Sección 15.01 del Código Penal;
      (4) indecencia con un menor de edad bajo la Sección 21.11 del Código Penal; o
      (5) secuestro con agravantes bajo la Sección 20.04 del Código Penal;
      (6) el delito grave de robo con agravantes bajo la sección 29.03 del Código Penal.
   c) comete conducta especificada en la Sección 37.006(a)(2)(c)o(d), si la conducta es castigable como delito grave.
   d) Proyecto de Ley 133 del Senado: Empezando con el año escolar 1997-98, un distrito *puede* expulsar a un alumno por posesión, uso, entrega o estar bajo la influencia de *cualquier cantidad* de marihuana, drogas peligrosas, alcohol, pega abusable o pintura aerosol mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad auspiciada por o relacionada con, la escuela.
2. Se le puede expulsar a un alumno si, mientras esté asignado a un DAEP por motivos disciplinarios, el alumno sigue participando en mala conducta grave o persistente que desobedece el código de conducta estudiantil del distrito.
3. Un alumno quedará expulsado si comete conducta que contiene los elementos de cualquier infracción mencionada en la subsección (1) contra cualquier empleado en represalia por, o como resultado de, el empleo de dicho empleado con el distrito escolar.
4. De conformidad con la ley federal, cualquier agencia educativa local, incluyendo un distrito escolar, distrito escolar autónomo, o una escuela chárter de matrícula abierta, expulsará a un alumno que traiga un arma de fuego, según define el 18 U.S.C.S Sección 921, a la escuela. Un alumno que es expulsado debe permanecer expulsado de su campus regular por el período mínimo de un año.
5. A discreción del distrito, al alumno que comete conducta que contiene los elementos de mala conducta delictiva bajo la Sección 28.03 del Código Penal, se le puede expulsar si la conducta es punible como un delito grave. La Iniciativa de Ley 1370 añade los daños o destrucción de una residencia por medio de un arma de fuego o arma explosiva, sin tener en cuenta el monto de pérdida pecuniaria, como mala conducta delictiva castigable como delito grave. El alumno será remitido al funcionario autorizado del tribunal de menores, sin importar si el alumno es expulsado.
6. Puede expulsarse a un alumno si reporta alarmas falsas de incendio, alarmas falsas, o hace amenazas terroristas.
7. Cada año, cada distrito escolar reportará a la agencia el número de alumnos expulsados bajo la subsección (4), los nombres de las escuelas de dónde son expulsados, y los tipos de armas implicadas.
8. Los alumnos menores a los 10 años pueden ser trasladados a un Programa Educativo Alternativo Disciplinario por cualquier infracción que permite la expulsión.
9. Agresión contra un empleado/voluntario.

AUDIENCIA

1. Antes de expulsar a un alumno bajo la Sección 37.007, la Mesa Directiva o su representante debe ofrecer al alumno una audiencia, en la cual se le otorgará el proceso debido adecuado según dicta la constitución federal, y a la cual se invita, por escrito, la presencia del padre o tutor del alumno. En la audiencia, el alumno tiene el derecho de ser representado por su padre o tutor u otro adulto que pueda asesorar al alumno y que no es empleado del distrito escolar. El representante de la Mesa Directiva (el Comité de Audiencia del Distrito) tomará la decisión sobre la expulsión del alumno. Puede apelarse la decisión a la Mesa Directiva mediante una revisión del acta de la audiencia previa. Si el distrito escolar hace un esfuerzo de buena fe por informar al alumno y su padre o tutor de la hora y lugar de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin tener en cuenta si el alumno, su padre u otro adulto que le represente asista o no.

   La Mesa Directiva basará su decisión sobre la evidencia reflejada en el sumario del acta y de cualquier declaración escrita adicional hecha por las partes y entregadas previos a la revisión. Se le entregará al alumno o padre una copia del sumario del acta previo a la revisión de la Mesa Directiva y tendrán la oportunidad de entregar una declaración escrita adicional para la revisión. Se puede apelar la decisión de la Mesa Directiva en un juicio nuevo ante el tribunal de primera instancia en el condado en el cual está la oficina administrativa central del distrito escolar.
2. La Mesa Directiva o su representante entregarán al alumno y su padre o tutor, una copia de la orden de traslado del alumno a un programa educativo alternativo bajo la Sección 37.002 o 37.006 o que expulsa al alumno bajo la Sección 37.007.
3. Después de que el distrito escolar haya notificado a los padres o tutores de un alumno de su expulsión, el padre o tutor proveerá una supervisión adecuada del alumno durante el período de expulsión.

PARTICIPACIÓN JURÍDICA

1. A más tardar para el segundo día hábil después de la fecha de la audiencia mencionada en la Sección 37.009, la Mesa Directiva de un distrito escolar o su representante entregará al agente autorizado del tribunal de menores del condado donde reside el alumno, una copia de la orden que asigna a un alumno en un programa educativo alternativo bajo la Sección 37.006 o que expulsa al alumno bajo la Sección 37.007, junto con cualquier información necesaria bajo la Sección 52.04 del Código Familiar. Excepto según establece la subsección (2), al agente puede determinar si:
   a) se debe presentar una petición aduciendo que el alumno requiere de supervisión o ha participado en conducta delincuente; o
   b) se le debe remitir al alumno a una agencia estatal apropiada.
2. Si un alumno queda expulsado bajo la Sección 37.007(b), la Mesa Directiva o su representante remitirá al alumno al funcionario autorizado del tribunal de menores para el proceso apropiado bajo el Título 3 del Código Familiar.

INFORMES A AGENCIAS POLICIALES; RESPONSABILIDAD

1. En el caso de que el director tenga motivo razonable de creer que alguna de las siguientes actividades ocurren en una escuela, en la propiedad escolar, o en una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela, en o fuera de la propiedad escolar, el director o su representante avisará al departamento de policía del municipio donde se ubica la escuela, sin reparar en que la actividad sea investigada por los policías escolares:
   a) conducta que puede constituir un delito bajo la Sección 8(c), artículo 42.18 del Código de Procedimiento penal;
   b) conducta mortal bajo la Sección 22.05 del Código Penal.
   c) una amenaza terrorista bajo la Sección 22.07 del Código Penal;
   d) el uso, venta o posesión de una sustancia controlada, parafernalia de drogas o marihuana bajo el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad;
   e) la posesión de cualquiera de las armas o dispositivos que aparecen bajo las Secciones 46.01(1)-(14) o Sección 46.01(16) del Código Penal; o
   f) conducta que podría constituir un delito delictivo bajo la Sección 71.02 del Código Penal;

SANCIONES

Durante el período de expulsión se les prohíbe a los alumnos expulsados permanecer en la propiedad escolar o asistir a actividades escolares o auspiciadas por la escuela. No se ganará ningún crédito académico por el trabajo faltado durante el tiempo de expulsión.

RETIRO DEL DISTRITO EN ESPERA DE UNA AUDIENCIA/APELACIÓN

Si se acusa a un alumno de un delito para la cual es obligatorio celebrar una audiencia pero el alumno retira su matrícula del Distrito Escolar Independiente de DeSoto antes de realizarse la audiencia, no se procederá con la ausencia y no se hará ninguna determinación sobre la culpabilidad o inocencia del alumno a menos que se vuelva a matricular en el distrito. Si se acusa a un alumno de un delito que requiere una audiencia, pero el alumno se retira de otro distrito escolar, el ISD de DeSoto cumplirá con la asignación programada del otro distrito.

Si un alumno se retira después de una audiencia pero antes de agotar todas las apelaciones posibles, permanecerá en vigor la decisión resultante de la audiencia o última apelación y se considerará que el alumno ha renunciado cualquier apelación adicional a menos que el alumno se vuelva a matricular en el distrito antes de la próxima apelación programada, en cual caso, se procederá con dicha apelación como si el alumno hubiese permanecido matriculado de manera continua.

ADMISIÓN ESTUDIANTIL

El ISD de DeSoto continuará la orden de expulsión para cualquier alumno que intente matricular luego de haber sido expulsado de otro distrito anterior. La Mesa Directiva no está obligada a admitir una persona que vive separado de su padre, tutor u otra persona con control legítimo:

1. Que en el transcurso del año anterior ha cometido actos o mala conducta que ha resultado en:
   a) traslado a un DAEP; o
   a) Expulsión;
2. Que ha cometido conducta delincuente o que precisa la supervisión y está en libertad condicional u otra alta condicional por dicha conducta; o
3. Que ha sido condenado de un delito penal y está en libertad condicional u otra alta condicional.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS FUERA DEL CAMPUS

No se tolerará ninguna actividad fuera del campus, ya sea que ocurre dentro de la sesión escolar o no, que amenaza la habilidad del distrito de mantener un ambiente educativo seguro, ordenado y disciplinado.

Cuando el distrito se entera de que el alumno ha participado en dicha conducta fuera del campus, el director de la escuela donde estudia el alumno efectuará la investigación como considere necesario y correcto dadas las circunstancias; puede iniciar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o una asignación alternativa al igual que si se hubiese cometido el acto en el campus.

En son de ilustración, pero no de limitación, los siguientes actos serán sujetos a investigación y medidas disciplinarias bajo esta sección:

1. Cualquier uso o amenaza de uso de un arma de fuego por el alumno contra otra persona.
2. Cualquier pelea fuera del campus que resulta de, o deriva de, una relación conectada con el campus.
3. Cualquier agresión por un alumno que resulta en la necesidad de la víctima de buscar atención médica, o que de otra manera indica una desatención imprudente por parte del alumno hacia la seguridad personal o derechos personales de los demás.
4. Cualquier conducta que es punible como delito grave.

Cuando llega a la atención del distrito de que algún acto ha ocurrido que podría invocar los poderes de esta disposición, los funcionarios y empleados del distrito pueden cooperar con la policía y demás agencias investigativas, suministrando y compartiendo información para el cumplimiento adecuado del objetivo de estas disposiciones.

PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE MENORES DEL CONDADO DE DALLAS (DCJJAEP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

TRASLADO DE UN ALUMNO A DCJJAEP

Los alumnos expulsados de las escuelas regulares por infracciones bajo el Capítulo 37 del Código Educativo de Texas tendrán el beneficio de proceso debido dentro de los distritos escolares respectivos, según establece la política escolar del distrito y la ley federal y estatal.

Los alumnos entrarán al DCJJAEP por orden de un tribunal de menores cuando el alumno es expulsado de la escuela bajo las disposiciones del Código de Educación de Texas §37.007 y el Código de Conducta Estudiantil relevante y,
a) se determina que el alumno ha cometido conducta delincuente bajo el Título 3 del Código Familiar de Texas; o, b) el tribunal de menores ordena dicho traslado y la orden está correctamente sujeta al criterio del tribunal, según el Código Familiar de Texas.

Bajo recomendación del Comité de Revisión de Casos, cualquier alumno que ha sido expulsado de la escuela puede ser remitido a la asignación, sea en el DCJJAEP o en el programa de educación alternativo apropiado del distrito escolar, según estipula la Sección Cuatro de este documento. El Comité de Revisión de Casos podrá recomendar al DCJB, un tribunal de menores o un distrito escolar, que cualquier alumno que ha sido expulsado de la escuela sea trasladado a un programa educativo escolar o en el DCJJAEP con el consentimiento mutuo del padre o tutor del alumno y el programa alternativo de educación receptor.

Los alumnos que son expulsados de la escuela conforme al Código Educativo de Texas §37.007 y trasladados al DCJJAEP por orden del tribunal de menores deberán permanecer en el programa por el período entero ordenado por el tribunal de menores a menos que el distrito escolar del alumno está de acuerdo en aceptar al alumno antes de la fecha ordenada por el tribunal de menores. El tribunal de menores no podrá dictar un período de asignación en el DCJJAEP que exceda el período de cualquier libertad condicional o cualquier otro requisito impuesto por el tribunal de menores, y si el alumno cumple con los requisitos establecidos por ley para la admisión a las escuelas públicas, el distrito escolar donde reside el alumno queda obliga a readmitir al alumno, pero podrá asignar a dicho alumno al programa alternativo de educación del distrito escolar.

Los alumnos asignados al DCJJAEP bajo recomendación del Comité de Revisión de Casos (según se define a continuación) con el consentimiento mutuo del DCJB y del(los) padre(s) o tutor(es) legal(es) del alumno, permanecerán en el DCJJAEP hasta el momento en que el(los) padre(s) o tutor(es) o DCJB retirara tal consentimiento, pero en ningún caso permanecerá un alumno en DCJJAEP después de vencerse el período de expulsión de la escuela.

A los alumnos expulsados de la escuela durante las últimas seis semanas del semestre de la primavera, y cuyos períodos de expulsión extienden hasta el siguiente año académico, se les podrá ordenar a asistir al DCJJAEP consecuente a una orden del tribunal de menores.

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ALUMNOS
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD
DE LA FAMILIA 20 U.S.C. SEC. 1232g

DERECHOS DE LOS PADRES Y ALUMNOS

El Distrito Escolar Independiente de DeSoto mantiene los registros académicos generales que exige la ley. Los registros escolares de un alumno son privados y protegidos contra inspección y uso sin autorización. Se lleva un historial cumulativo de registros para cada alumno, desde el momento en que entra el alumno al distrito hasta cuando se retira o gradúa. Este historial sigue al alumno de escuela a escuela.

Por ley, ambos padres, ya sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un alumno menor de edad o dependiente para efectos tributarios, así como también lo tienen los alumnos mayores a los 18 años de edad. Si la escuela recibe una copia de la orden judicial donde se revoca legalmente los derechos de un padre, a éste se le negará acceso a los registros

Un padre tiene derecho a acceso a todos los registros escritos del distrito escolar respecto a su alumno, incluyendo:

1. Registros de asistencia
2. Puntuación en los exámenes
3. Calificaciones
4. Registros disciplinarios
5. Registros de consejería
6. Registros psicológicos
7. Solicitudes de admisión
8. Datos sobre la salud y vacunación
9. Evaluaciones por los maestros y consejeros; y
10. Informes sobre las pautas de comportamiento
11. Instrumentos de evaluación estatal que se hayan administrado a su alumno.

Los padres tienen también el derecho de inspeccionar materiales educativos.

El director es el custodio de los registros para los alumnos actualmente matriculados en la escuela asignada y para los alumnos retirados o graduados. El Director de Educación Especial es el custodio de los registros de educación especial. También se pueden estudiar los registros durante las horas escolares normales. El custodio de los registros o su representante responderá a cualquier solicitud razonable solicitando una explicación e interpretación de los registros.

Las direcciones de las oficinas de los directores son:

Shon Joseph	Escuela Secundaria DeSoto High, 600 Eagle Blvd., DeSoto, TX 75115
Brandon Ward	Escuela Media East, 601 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
Di Nardo Bazile	Escuela Media West, 800 N. Westmoreland, DeSoto, TX 75115
Bridget Nevels	Escuela Media Curtistene S. McCowan, 1500 Majestic Meadows, Glenn Heights, TX 75154
Keishla Coleman	Escuela Primaria Amber Terrace, 224 Amber Lane, DeSoto, TX 75115
Angela Robinson	Escuela Primaria Cockrell Hill, 425 S. Cockrell Hill Road, DeSoto, TX 75115
Wesley Pittman	Escuela Primaria Frank D. Moates, 1500 Heritage Blvd., Glenn Heights, TX 75154
Keishla Wylie	Escuela Primaria Katherine Johnson, 1200 Academy Way, DeSoo, TX 75115
Shana Hawthorne	Escuela Primaria The Meadows, 1016 The Meadows Pkwy, DeSoto, TX 75115
Deidre Hannible	Escuela Primaria Woodridge, 1001 Woodridge, DeSoto, TX 75115
Whyndii Dunn	Escuela Primaria Northside, 525 Ray Avenue, DeSoto, TX 75115
Shanta Duren	Escuela Primaria Ruby Young, 707 Young Blvd., DeSoto, TX 75115
Homer Webb	Escuela Alternativa de DeSoto, 204 E. Belt Line Rd., DeSoto, TX 75115

Las únicas personas con acceso general a los registros del alumno son los padres de un menor de edad o de un alumno dependiente para efectos tributarios, el alumno (si es mayor a los 18 años) y los funcionarios escolares con interés legítimo educativo. "Funcionarios escolares con interés educativo legítimo" incluye cualquier empleado, agente o fideicomisario del distrito, cooperativas o centros de asignación bajo contrato, así como sus abogados y consultores, quienes:

1. Trabajan con el alumno;
2. Consideración de las medidas disciplinarias o académicas, el caso del alumno o el plan educativo individual de un alumno discapacitado;
3. Recopilación de los datos estadísticos; o
4. Investigación o evaluación de programas.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES (PPRA)

La Enmienda sobre la protección de derechos estudiantiles (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, obliga al ISD de DeSoto avisarle a usted y obtener su permiso para, o permitirle negar la participación de su alumno en, ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación estudiantil que incluye una o más de las siguientes ocho áreas (“encuesta de información protegida"):

1. Las afiliaciones o creencias políticas del alumno o su(s) padre(s);
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o su familia;
3. Comportamiento o actitudes del sexo;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminante, o degradante;
5. Valoraciones críticas de terceros con quienes las personas que responden tienen una relación familiar estrecha.
6. Relaciones reconocidas como de privilegio legal, tales como de abogados, doctores, o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o sus padres; o
8. Ingresos, aparte de lo que exige la ley para determinar si tiene derecho a un programa.

REGISTROS ESTUDIANTILES [Políticas FL, FL (E) Local]

Ciertos funcionarios de diversas agencias gubernamentales, incluyendo las que proveen servicios a menores, podrían tener acceso limitado a los registros estudiantiles. El distrito enviará el historial de registros de un alumno bajo solicitud de cualquier escuela donde el alumno está matriculado o pretende matricularse, sin la necesidad de obtener permiso de los padres. Se requiere el permiso de los padres para revelar los registros a cualquier otra persona. El derecho de consentir a la divulgación de los registros pasa al alumno, en cuanto cumpla los 18 años de edad.

Los derechos del padre o alumno con derechos de acceso a, y copias de, los registros estudiantiles no abarcan todos los registros. No es obligatorio dar acceso a los padres o alumno a materiales tales como, pero sin limitarse a, las notas personales de un maestro respecto a un alumno que se han compartido únicamente con un maestro suplente e historiales respecto a ex-alumnos.

Cualquier alumno mayor a los 18 años y los padres de alumnos menores de edad pueden examinar los historiales estudiantiles y solicitar una corrección si los registros son erróneos, engañosos o de otra manera infringen los derechos de privacidad y demás derechos del alumno. Si el distrito niega la solicitud de modificar los registros, el solicitante tiene el derecho a una audiencia y a incluir en el historial del alumno una declaración que comenta sobre la información. Aunque se pueden cuestionar las calificaciones registradas incorrectamente, no se les permite a los padres y alumnos usar este proceso para protestar la calificación del alumno en un curso. Los padres y alumnos tienen el derecho de presentar una queja ante el Superintendente si sienten que el distrito no está cumpliendo con la ley respecto a los registros del alumno.
Se pueden obtener copias de los registros estudiantiles por un costo, pagadero por anticipado:

1. Para 50 páginas, o menos, de información de fácil acceso, el costo recomendado es de 10 centavos por página.
2. Para más de 50 páginas de información de fácil acceso, el costo recomendado será de 85 centavos por la primera página y 15 centavos por cada página adicional.

Se les podrá negar a los padres una copia de los registros estudiantiles:

1 Después de que el alumno haya alcanzado sus 18 años y ya no es dependiente para efectos de impuestos
2. Cuando el alumno asiste a una institución de educación superior
3. Si el padre no sigue los procedimientos correctos y no paga el cargo por copiar
4. Si el alumno tiene derecho a recibir almuerzos/comidas gratuitos o a precio reducido, y los padres no pueden mirar los registros durante horas escolares regulares, se les suministrará una copia del historial sin cargo, bajo solicitud escrita del padre

Se puede conseguir una copia de la política completa del distrito sobre los registros estudiantiles en la oficina del Superintendente. Se debe traducir la información en este aviso, o explicarla a los padres de los alumnos cuyo idioma principal o de hogar no es inglés.

Ciertos datos de los alumnos del distrito se consideran constituir datos de directorio y se revelarán a cualquier persona que sigue los procedimientos para solicitar dicha información, a menos que el padre o tutor se opone a la relevación de datos del directorio relativos a este alumno.

Los datos de directorio incluyen: el nombre del alumno, su domicilio, teléfono, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, asignatura principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidas, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, honores y premios que ha recibido en la escuela, última escuela a la que asistió, y otra información semejante. Vea la solicitud en la página siguiente.

Adoptada por la Mesa Directiva del ISD de DeSoto

Asistencia para alumnos con dificultades de aprendizaje o que necesitan servicios de Educación Especial o de Sección 504

Para aquellos alumnos que experimentan dificultades en el aula regular, todo distrito escolar y escuela chárter de matrícula abierta debe considerar servicios compensatorios, de enseñanza individual (tutoring) y demás servicios de apoyo que están a disposición de todos los alumnos, incluso un proceso con base en la Respuesta a Intervención (RtI). La implementación de RtI tiene la posibilidad de surtir un impacto positivo sobre la capacidad de los distritos y escuelas chárter de satisfacer las necesidades de todos los alumnos que luchan.

Si un alumno sufre problemas de aprendizaje, el padre podrá contactarse con la(s) persona(s) indicadas a continuación, para aprender sobre lo que ofrece la escuela en términos de servicio global de remisión de educación general o sistema de evaluación para servicios de apoyo. Este sistemas conectan a los alumnos con una gama de opciones de apoyo, incluyendo la remisión para una evaluación para educación especial o evaluación para servicios de Sección 504, para determinar si el alumno necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. En cualquier momento, un padre puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial o de Sección 504.

Remisiones de Educación Especial

Si un padre presenta una solicitud, en forma escrita, al director de servicios de educación especial o un empleado de administración del distrito escolar o de la escuela chárter de matrícula abierta, pidiendo una evaluación inicial para servicios de educación especial, el distrito o la escuela chárter tiene la obligación de responder dentro un máximo de 15 días escolares después de recibir la solicitud. Entonces, el distrito o escuela chárter deberá dar al padre un aviso escrito previo, notificándole si acepta o rehúsa evaluar al alumno, y adjuntando una copia del *Aviso de Resguardos Procesales*. Si el distrito o la escuela chárter acepta evaluar al alumno, también debe dar al padre la oportunidad de dar por escrito su consentimiento a la evaluación.

Favor notar que la solicitud para una evaluación de educación especial puede hacerse de forma verbal; no es necesario hacerlo por escrito. Los distritos y las escuelas chárter todavía deberán cumplir con todos los requisitos federales de aviso previo escrito y resguardos procesales, y los requisitos para identificar, ubicar y evaluar a alumnos que se sospecha tengan* una discapacidad y la necesidad de educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no impone al distrito o escuela chárter la obligación de responder dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o escuela chárter decide evaluar al alumno, debe completar la evaluación inicial del alumno y el informe de la evaluación dentro de un plazo máximo de 45 días escolares de la fecha en que recibe el consentimiento escrito del padre para evaluar al alumno. Sin embargo, si durante el período de evaluación el alumno está ausente de la escuela por tres o más días escolares, deberá extenderse el período de evaluación por el número de días escolares que el alumno está ausente.

Hay una excepción al plazo de 45 días escolares. Si el distrito o la escuela chárter recibe el consentimiento del padre para la evaluación inicial en un plazo de por lo menos 35 días pero no más de 45 días escolares antes del último día de clases del año escolar, deberá completar el informe escrito y proveer al padre una copia del informe para el día 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el alumno está ausente de la escuela por tres o más días durante el período de evaluación, la fecha máxima del 30 de junio ya no se aplica. Más bien, se aplicará la cronología general de 45 días escolares más cualquier extensión por ausencias de tres días o más.

En cuanto se completa la evaluación, el distrito o escuela chárter deberá entregar al padre una copia del informe de evaluación, sin costo.

Puede pedirse al distrito o escuela chárter información adicional sobre la educación especial en un documento acompañante titulado, *Parent's Guide to the Admission, Review, and Dismissal Process* (Guía para padres sobre el proceso de admisión, revisión y despedida).

Persona de contacto para remisiones de educación especial:

La persona designada como contacto para tratar las opciones para un alumno que experimenta dificultades de aprendizaje o sobre la remisión para servicios de educación especial, es:

Persona de Contacto: Srta. Dawnette McKinney, M. Ed.
Teléfono: 971-274-8212 Ext 8251

Remisiones de Sección 504:
Cada distrito escolar o escuela chárter debe establecer normas y procedimientos para la evaluación y asignación de los alumnos que forman parte del programa distrital de Sección 504. Los distritos y las escuelas chárter también deberán implementar un sistema de resguardos procesales que incluye un aviso, la oportunidad para que el padre o tutor estudie los registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación por parte del padre o tutor y representación jurídica, y un procedimiento para la revisión.

Persona de contacto para remisiones de Sección 504:
La persona designada como contacto para tratar las opciones para un alumno que experimenta dificultades de aprendizaje o para la remisión para servicios de Sección 504:
Persona de Contacto: Sr. David Edgerson, M. Ed.
Teléfono: 972-274-8212 Ext. 8251

Información adicional:
Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para alumnos con discapacidades y sus familias.

- Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process *(Marco jurídico para el proceso de educación especial centrado en el alumno)*
- Partners Resource Network *(Red de recursos de colaboradores)*
- Special Education Information Center *(Centro de información sobre la educación especial)*
- Texas Project First *(Proyecto First de Texas)*

DROGAS - Notificación a los padres y alumnos sobre el uso ilegal de drogas

La ley estatal prohíbe a los alumnos poseer, repartir, entregar, o administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son exclusivamente para uso médico, y solamente un doctor médico puede recetar su uso. El culturismo, realce muscular, o incremento de masa o fuerza muscular a través de un esteroide

anabólico u hormona de crecimiento humano, por parte de un alumno saludable, no es un uso médico válido y constituye un delito penal. Los alumnos que participan en torneos de atletismo de UIL podrían estar sujetos a pruebas aleatorias de drogas. Para más información sobre el programa de pruebas de la UIL, consulte http://www.uiltexas.org/health/steroid-information.

Programa de pruebas obligatorias de detección de drogas

El Distrito exige realizar una prueba de drogas a cualquier alumno de los grados 8-12 que elige participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela y/o solicita permiso para estacionar un vehículo en la propiedad escolar. A lo largo del año escolar, un alumno que comete dichas actividades y/o solicita un permiso de estacionamiento se someterá a pruebas aleatorias para detectar la presencia de alcohol y drogas ilícitas. Puede encontrarse la política completa en el sitio web del Distrito - Política FNF (LOCAL).

CONTROL DE PLAGAS

El distrito está obligado a seguir procedimientos de control integrado de plagas (IPM), para controlar las plagas en los terrenos escolares. Aunque el distrito se esfuerza por usar los métodos más seguros y eficaces para controlar las plagas, incluyendo una variedad de medidas de control no químicos, a veces es necesario usar pesticidas para mantener adecuadamente el control de plagas y garantizar un ambiente escolar seguro y libre de plagas.

Todas las pesticidas están registradas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para su uso destinado y solamente las aplican personas acreditadas para hacerlo. Excepto en situaciones de emergencia, se colocarán anuncios 48 horas antes de realizar la aplicación. Se notificará de las aplicaciones al aire libre en el momento de realizarse el tratamiento, y los letreros de aviso permanecerán hasta que sea seguro entrar al área. Los padres que tienen preguntas adicionales o desean recibir un aviso previo a la aplicación de pesticidas dentro de la zona asignada de la escuela de su alumno pueden comunicarse con el coordinador de IPM distrital, Don Lester, al 972 223-8425.

PLAN DE CONTROL DE ASBESTO

El distrito trabaja con diligencia para continuar en cumplimiento con las leyes federales y estatales sobre el asbesto en los edificios escolares. Puede obtener una copia del Plan de Control de Asbesto del distrito de la dirección escolar y de la superintendencia. Si tiene alguna pregunta o desea estudiar en más detalle el plan del distrito, favor de comunicarse con el coordinador designado de asbesto, Don Lester, al 972 223-8425.

MENINGITIS BACTERIANA

¿QUÉ ES LA MENINGITIS?
La meningitis es una inflamación de las membranas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacteria. La meningitis viral es la forma más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana grave con la posibilidad de complicaciones graves y de largo plazo. Es una enfermedad poco común pero requiere de tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

¿QUÉ SON LAS SÍNTOMAS?
Una persona que tiene meningitis se pondrá gravemente enfermo. La enfermedad puede tomar uno o dos días en evolucionar, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todos quienes contraen meningitis tendrán las mismas síntomas. Los niños (mayores de 1 año) y adultos con meningitis pueden sufrir dolor de cabeza severo, temperatura alta, vómito, sensibilidad a las luces brillosas, entumecimiento del cuello o dolores en las coyunturas, y un sentir soporífico o de confusión. Tanto en los niños como en los adultos, puede haber un sarpullido, o manchitas diminutas de color rojo-morado. Éstas pueden ocurrir en cualquier lugar del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y pruebas de laboratorio.

¿CUÁN GRAVE ES LA MENINGITIS BACTERIANA?
Si se diagnostica temprano y trata enseguida, la mayoría de las personas se restablecen por completo. En ciertos casos puede ser mortal o puede dejar a una persona con una discapacidad permanente.

¿CÓMO SE PROPAGA LA MENINGITIS BACTERIANA?
Por fortuna, ninguna de las bacterias que causa la meningitis es tan contagiosa como el refriado común o la influenza, y no se propagan por el contacto eventual o por simplemente respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes residen por naturaleza en la parte de atrás de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, besándose; usando las mismas vasijas de tomar, utensilios o cigarrillos).

En la mayoría de las personas el microbio **no** causa meningitis. Más bien, la mayoría de las personas se convierten en **portadores** del microbio por días, semanas y hasta meses. Rara vez la bacteria supera el sistema de inmunidad del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA MENINGITIS BACTERIANA?
No comparta la comida, bebidas, utensilios, cepillos dentales o cigarrillos. Limite el número de personas a quienes besa.

Aunque hay vacunas para ciertos otros tipos de meningitis bacteriana, se usan únicamente bajo circunstancias especiales. Éstos incluyen cuando hay un brote de la enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde hay un alto riesgo de contraer la enfermedad. Se recomienda, además, una vacuna para ciertos grupos de alumnos universitarios, especialmente los de primer año que viven en residencias estudiantiles. La vacuna es segura y efectiva (85-90%). Puede causar leves efectos residuales, como un poco de rojiza y dolor en el sitio de la inyección, que dura hasta dos días. De 7 a 10 días después de aplicarse la vacuna, se desarrolla la inmunidad, y continúa por hasta 5 años.

¿QUÉ DEBE HACER SI PIENSA QUE USTED O UN AMIGO PUEDE TENER MENINGITIS BACTERIANA?
buscar atención médica inmediata.

Se dispone de una versión en español de este aviso prescrito en el sitio Web de la TEA, en:
http://www.tea.state.tx.us/taa/comm020802esp.doc

PARA MÁS INFORMACIÓN
Su enfermera escolar, doctor familiar y el personal de su oficina regional o local del departamento de salud son excelentes fuentes de información sobre toda enfermedad contagiosa. También puede llamar a su departamento local de salud u oficina Regional del el Departamento de Salud de Texas, para preguntar acerca de la vacuna meningocócica. Para información adicional, se puede consultar los sitios Web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades: www.cdc.gov y el Departamento de Servicios Estatales de la Salud, http://www.dshs.state.tx.us/.

POLÍTICA “CALCULADORA SMART SNACK” DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE TEXAS

- **TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS**

Calculadora "Smart Snacks"

Con la Calculadora de Productos *"Smart Snacks"* (Refrigerios inteligentes), se determina si un producto cumple los estándares de nutrición establecidas por el programa* "Smart Snacks in School" de la USDA.

La regla definitiva interina de la USDA *“Nutrition Standards for All Foods Sold in School”* (Estándares de nutrición para todo alimento vendido en la escuela) entró en vigencia el 1 de julio de 2014. Estos estándares de nutrición, basadas en la ciencia, fomentan un ambiente escolar saludable y se aplican a todos los alimentos que se venden, como por ejemplo:

- Ventas a la carta en el comedor
- Tiendas escolares
- Puestos de refrigerios
- Máquinas expendedoras
- Actividades de recaudación de fondos

Hay agua disponible para los alumnos todos los días.

DESAYUNO
Se ofrece productos ricos en granos integrales
Solo es permitido ofrecer leche sin grasa (con o sin sabor), y baja en grasa (1%) (sin sabor).

ALMUERZO
Si se ofrecen vegetales almidonadas, se ofrecerá por lo menos 2 tazas de vegetales de color Rojo / Naranja y Verde Oscuro, Frijoles/Arvejas (legumbres), y otros subgrupos de vegetales durante la semana.
Se ofrece las porciones mínimas de granos requeridas por día y por semana.
Solo es permitido ofrecer leche sin grasa (con o sin sabor), y baja en grasa (1%) (sin sabor).

- **PROCEDIMIENTOS DE COMEDOR DEL ISD DE DESOTO**

Campus de escuela primaria – No se da cambio
Los alumnos de la escuela primaria no recibirán cambio cuando abonan dinero a una cuenta, a menos que presenten una solicitud escrita del padre.

Campus de escuela media – No se da cambio

Escuela secundaria (high school) – No se da cambio suelto - solamente billetes

TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS: No se quitará ninguna bandeja de comida a un alumno. Es recomendable mantener al día el saldo de la cuenta de su alumno.

POLÍTICA SOBRE CHEQUES

- No se aceptan cheques de compañía, de dos partes, de fuera del estado, o temporales
- Datos obligatorios en los cheques: Número de licencia de conducir, fecha de nacimiento del firmante, número de ID del alumno
- Todo dinero en efectivo y en cheque será abonada a la cuenta del alumno en ese mismo día. No se canjeará ningún cheque. Todo el dinero será depositado.

ALERGIAS ALIMENTICIAS

El distrito pide que se le notifique si un alumno ha sido diagnosticado de alergias alimenticias, especialmente aquellas que podrían resultar en reacciones peligrosas o que podrían poner en riesgo la vida. Si su alumno tiene una alergia alimenticia conocida, favor de comunicarse con la enfermera escolar o el director del campus lo antes posible después de recibir un diagnóstico de una alergia alimenticia. Es importante divulgar el alimento al que es alérgico el alumno, así como la naturaleza de su reacción alérgica.

Glosario

Abuso significa el uso inapropiado o excesivo.

Municiones que penetran blindajes son municiones de arma de mano diseñados principalmente con el fin de penetrar el blindaje de metal o del cuerpo y a usarse principalmente en pistolas y armas de mano.

Incendio premeditado ocurre cuando una persona enciende un fuego, sin tener en cuenta si el fuego continua después de encenderse o cuando causa una explosión con el intento de destruir o hacer daño:

1. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
2. Cualquier edificio, residencia o vehículo:
   a) Sabiendo que está dentro de los linderos de un municipio o pueblo constituido;
   b) Sabiendo que tiene seguro contra daños o destrucción;
   c) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía prendaria;
   d) Sabiendo que está ubicado en propiedad que pertenece a otra persona;
   e) Sabiendo que contiene algún bien o propiedad que pertenece a otra persona; o
   f) Cuando la persona que enciende el fuego es imprudente respecto a si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad ajena.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a) (1). Una persona comete agresión si causa daño físico a otra persona intencionalmente, con conocimiento o por imprudencia.

Dispositivo distribuidor de químicos es un dispositivo, que no sea un dosificador disponible en el mercado para la protección personal, que sea diseñado, fabricado o adaptado con el objetivo de causar un efecto adverso psicológico o fisiológico en un ser humano.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir grave daño físico o la muerte de un individuo, utilizado para golpear a una persona con tal instrumento e incluye macanas, maza o hacha.

Pandilla criminal de calle consiste de tres personas o más que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable, que continua o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

DAEP significa un Programa educativo alternativo disciplinario (por su sigla en inglés), al que se puede trasladar a los alumnos que han infringido ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil. El DAEP estará separado de los alumnos que no están asignados al programa. Enfocará las artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias, historia y autodisciplina, y llenará las necesidades educativas y de comportamiento de los alumnos, así como de supervisión y consejería. **Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.**

Violencia de pareja consiste del uso intencional por una persona de abuso físico, sexual, verbal o emocional con el fin de causar daño, amenaza, intimidar, o controlar otra persona con quien el alumno tiene o ha tenido una relación de pareja, según se define en la Sección 71.0021 del Código Familiar.

Conducta mortal ocurre cuando una persona comete una infracción al participar con imprudencia en conducta que pone en peligro inmediato de daño físico grave a otra persona o al descargar un arma de fuego, con conocimiento, en la dirección de una persona, residencia, edificio o vehículo.

Sentencia aplazada, es una opción que se puede ofrecer a un alumno mayor a los 17 años, como alternativa a pedir una condena en el tribunal.

Procesamiento aplazado es una opción que se puede ofrecer a un menor como alternativa a buscar un condena judicial por conducta delincuente o conducta que implica la necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es aquella que infringe la ley, ya sea estatal o federal, y es punible con encarcelamiento o prisión. La conducta delincuente incluye también conducta que desobedece ciertas órdenes del tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional. Por otro lado, la conducta delincuente no incluye infracciones de las leyes de tránsito.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir daños físicos graves, muerte o daño considerable a la propiedad, o con el objetivo primario de causar un disparo de un volumen que provoca alarma o terror

público indebido e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva.

Falsa alarma o reporte falso ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula, con conocimiento, un reporte sobre una infracción, un bombardeo o incendio u otra emergencia actual, pasado o futuro, sabiendo que es falsa o sin fundación, y que ordinariamente:

1. Provocaría acción por una agencia oficial o voluntaria organizada para enfrentar emergencias;
2. Causar a otra persona temor de daño físico grave inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, aula o lugar de asamblea;

FERPA es la Ley Federal de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, que otorga ciertas protecciones de intimidad para los registros estudiantiles. La ley contiene ciertas excepciones, como los datos de directorio, a menos que el(la) padre/madre de alumno o el alumno mismo, si tiene 18 años o más, instruye a la escuela no revelar datos de directorio.

Grafiti es el hacer marcas con pintura aerosol o un marcador indeleble en la propiedad tangible del dueño sin el consentimiento efectivo del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Acoso significa insultos, chistes u otra conducta oral, escrita, gráfica o física repetidos, indeseados y ofensivos respecto al color, raza, religión, origen nacional, discapacidad o edad de una persona, que crean un ambiente educacional o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Novatadas maliciosas (Hazing), significa cualquier acto intencional, con conocimiento o imprudente contra un alumno, ya sea en o fuera del campus, por una persona sola o en conjunto con otros, que perjudica la salud mental o física o la seguridad de un alumno con el objetivo de comprometerse a, ser admitido a, afiliarse con, asumir un cargo en, o mantener membresía en, una organización.

IEP es el registro escrito del Programa Educativo Individualizado que prepara el Comité de ARD para un alumno que es discapacitado y cumple el criterio para recibir servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, como una declaración sobre el rendimiento educativo actual del alumno; un declaración de los objetivos medibles anuales, con objetivos de corto plazo; los servicios de educación especial y relacionados y servicios y ayudas suplementales, y modificaciones a programas o apoyo para el personal escolar; una declaración sobre la forma en que se medirá el progreso del alumno y cómo se les mantendrá informados a los padres; modificaciones a los exámenes estatales o del distrito, etc.

ISS es la suspensión dentro de la escuela, una técnica disciplinaria incluida en el Código de Conducta Estudiantil para la mala conducta. Aunque difiere de la suspensión de fuera de la escuela, y traslado a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP), ISS saca al alumno de su aula regular.

Manoplas son cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores para los dedos, hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir daño físico grave o mortal al pegar a una persona con el puño envuelto en las manoplas.

Ametralladora es cualquier arma de fuego con la capacidad de disparar más de dos disparos de forma automática, sin recargo manual, con la simple función del gatillo.

Combate mutuo ocurre cuando dos o más personas participan en un altercado físico (pelea) y ninguno parece o intenta retirar.

Parafernalia significa cualquier dispositivo que pueda usarse para inhalar, inyectar, ingerir o de otra manera introducir una sustancia controlada al cuerpo humano.

Posesión significa tener algo en la persona del alumno o entre sus efectos personales, sin limitarse a la ropa, cartera o mochila; en un vehículo privado que se usa para el transporte de ida o vuelta de la escuela o actividades escolares, incluyendo pero sin limitarse a, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar que utilice el alumno incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

Creencia razonable es una determinación que puede hacer el Superintendente o su representante en base a toda la información disponible, incluyendo información presentada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento penal. Los administradores pueden trasladar a un alumno a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP)si tienen la creencia razonable de que el alumno ha cometido un delito grave bajo el Título 5. Los administradores también pueden trasladar a un alumno a un DAEP si tienen la creencia razonable de que el alumno ha cometido un delito grave que no es clasificada como

infracción del Título 5, si el Superintendente cree que la presencia continua del alumno en el aula regular amenaza la seguridad de los demás alumnos o maestros, o sería perjudicial al proceso educativo.

Defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

Mal comportamiento grave - (1) comportamiento violento deliberado que presenta una amenaza directa a la salud o seguridad de otros; extorsión, es decir, el obtener dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza: conducta que constituye coacción; lujuria pública; exhibicionismo indecente; mala conducta delictiva; hazing personal o hazing de un alumno o empleado del distrito.

Cuchillo de resorte es cualquier cuchillo cuyo filo se dobla, cierre o retracta dentro de la manija o vaina y que se abre automáticamente al oprimir un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle cuyo cañón mide menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón que mide menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada de un rifle o una escopeta que, modificándose, tiene una extensión total menor a las 26 pulgadas.

El **Código de Conducta Estudiantil**, creado con el consejo del comité a nivel distrital y adoptado por la Mesa , identifica las circunstancias, según dicta la ley, en que se puede retirar a un alumno del aula o del campus. También establece las condiciones que autorizan u obligan al director u otro administrador asignar al alumno a un Programa educativo alternativo disciplinario. Explica a grandes rasgos las condiciones para una suspensión fuera de la escuela y para la expulsión, e indica si la defensa propia fue una consideración en la suspensión, traslado a un DAEP, o expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también trata la notificación a los padres cuando el alumno desobedece una de sus disposiciones.

Amenaza Terrorista ocurre cuando una persona amenaza con cometer cualquier infracción que implica la violencia, a cualquier persona o propiedad, con la intención de:

1. Causar cualquier tipo de reacción a su amenaza, por parte de un funcionario o una agencia voluntaria organizada para manejar las emergencias;
2. Causar a alguna otra persona temor de daño físico grave inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; aula, lugar de asamblea, o lugar al cual tiene acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar una deficiencia o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, una fuente pública de agua, gas o electricidad, o algún otro servicio público;
5. Causar al público o a un grupo considerable del público temor de daño físico grave; o
6. Influenciar la conducta o actividades de una sección o agencia del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Las **Infracciones de Título 5** son aquellas que implican daño a una persona e incluyen el asesinato: secuestro; agresión; agresión sexual; restricción ilegal; coacción, invitación, o persuasión a la membresía en una pandilla si causa daño físico a un menor de edad; indecencia con un menor de edad; daños a un niño, un anciano, o a una persona discapacitada; abandonar a un menor o ponerlo a peligro; conducta mortal amenazas terroristas; complicidad en un suicidio; y saboteo de un producto de consumidor.

UIL significa la *University Interscholastic League* (Liga Universitaria Interescolar), la organización voluntaria a nivel estatal, sin fines de lucro, que vigilas los torneos educacionales extracurriculares académicos, deportivos y de música.

Bajo la influencia significa el no gozar el uso normal de sus capacidades mentales o físicas; sin embargo, no es necesario que el alumno cumpla con la definición legal de ebriedad. Puede ser evidencia de una alteración de las facultades físicas y/o mentales de una persona si presenta una pauta de comportamiento anormal o irregular en la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol.

Uso significa que el alumno ha introducido una sustancia prohibida a su cuerpo voluntariamente, por cualquier medio, lo suficiente recién como para poderlo detectar en la apariencia física del alumno, sus acciones, aliento o habla.

Una pistola casera ("*zip gun*") es un dispositivo o combinación de dispositivos que no era originalmente un arma de fuego y es adaptado para lanzar un proyectil por un cañón liso o estriado, empleando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente.

2018-2019
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

SOLICITUD PARA QUITAR LOS DATOS ESTUDIANTILES DE LAS LISTAS PÚBLICAS DE CORREO

_____
Fecha

NO QUIERO que se divulgue el nombre de mi alumno ni que se haga disponible a ninguna persona, organización, o entidad para ningún propósito que no sea un asunto escolar oficial. Por lo tanto, cuando se solicita una lista para los nombres, domicilios, etc. de los alumnos, favor de señalar el nombre de mi alumno para que no sea incluido en semejante lista. Las organizaciones empresariales privadas puede pedir esta lista para uso particular.

_____ _____
Nombre del Alumno Número de seguro social del alumno

_____ _____
Campus dónde asiste el alumno Nivel académico (grado)

_____ NO QUIERO que se divulgue al público el nombre, domicilio, teléfono o ningún otro dato personal de mi alumno.

_____ _____
Nombre del padre (en letra de molde) Firma del padre de familia

_____
Domicilio

_____ _____ _____
Ciudad Código Postal Teléfono

Favor de rellenar este formulario sólo si no quiere que se divulgue sus datos al público.
Después de completar, favor de devolver este formulario a la Dirección del campus de su alumno.

2018-2019
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

USO DE DATOS ESTUDIANTILES DENTRO DEL DISTRITO PUBLICACIÓN, MEDIOS DE DIFUSIÓN, VIDEO E INTERNET

De cuando en cuando, se pide a los alumnos que asisten a las escuelas del ISD de DeSoto formar parte de una publicidad, publicación, entrevista de los medios, videos, sitios web y actividades relaciones personales del Distrito escolar para promociones para considera el Distrito ser de carácter positivo. Ejemplo -- la publicación de la foto en el periódico local de un alumno que ha ganado un premio, o una foto en el anuario. Favor de indicar si el Distrito puede o no utilizar el nombre, la fotografía, obras de arte, obras escritas, declaraciones y secuencias filmadas, completando este formulario y devolviéndolo a la dirección del campus de su alumno:

_____ **SI**, el ISD de DeSoto puede identificar de nombre la obra de mi alumno (de arte, escrita, declaraciones) y/o fotografías de mi alumno, incluyendo imágenes fijas o en vídeo, y exhibir o publicarlos, ya sea electrónicamente o por cualquier otro medio.

_____ **No, NO QUIERO** que el ISD de DeSoto publique o exhiba la obra de mi alumno (de arte, escrita, declaraciones) y/o fotografías de mi alumno, incluyendo imágenes fijas o en vídeo, ya sea electrónicamente o por cualquier otro medio.

Nombre del alumno:_____

Firma del alumno (18 años o más): _____

Firma de padre/tutor: _____

Fecha: _____

Atención, Padres:

Este formulario trata el uso de los datos de su alumno *solamente para fines del Distrito*. Si usted no quiere que se divulgue al público el nombre, domicilio u otros datos de directorio de su alumno, favor de consultar la Política FL Distrital sobre los datos de directorio estudiantiles.

Si el Distrito **no** recibe este formulario para su alumno, se entenderá que el Distrito está en libertad de divulgar la obra y/o fotografías de su alumno para los fines del Distrito. No se utilizará este permiso para fines de solicitaciones.

El ISD de DeSoto no tiene ningún control sobre el uso que dan los medios a las fotografías/declaraciones obtenidas sin permiso. Conforme al Código de Educación de Texas, Sección 26.009

2018-2019
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

CÓDIGO DE CONDUCTA

ACUSE DE RECIBO

_____ _____

Fecha Nombre del Alumno

_____ _____

Campus Escolar Grado Actual

Es requisito de la ley estatal que el distrito adopte oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con la intención de promover un ámbito seguro y ordenado que conduzca a optimizar el aprendizaje de cada uno de sus alumnos. El distrito le recomienda enérgicamente leer esta publicación detenidamente y discutirla con su familia. Si tiene alguna pregunta sobre la conducta y las consecuencias, favor de pedir una explicación al maestro del alumno o un administrador escolar.

****

Estamos conscientes del programa de intervención policial en casos de peleas, alteración del orden público, agresión, fumar, inasistencia ilegal, y demás infracciones de las leyes estatales según se detallan en este libro de Código de conducta. **Si un adulto presencia una pelea entre alumnos de los grados de 5-12, se prepararán declaraciones juradas.**

Les recordamos que al firmar esta hoja, los padres acusan recibo de la **Política de Acceso estudiantil a la Comunicación electrónica, Gestión de datos e Internet**, según aparece en la primera parte de este manual (página 5). La infracción de esta política puede resultar en una remisión a las autoridades locales, estatales o federales.

Por este medio certificamos que hemos recibido un ejemplar del Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar (ISD) de DeSoto y entendemos que los alumnos responderán por su propio comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias que se explican en el Código.

CASTIGO FÍSICO

Se permite el castigo físico con el fin de preservar un ambiente educativo efectivo, libre de interrupción. El castigo físico será razonable y moderado y no se podrá administrar de forma maliciosa o como venganza. No se implementará ningún castigo físico sin el permiso del padre o tutor del alumno. (Los alumnos que quedan exentos del castigo físico bajo esta política estarán sujetos a otras acciones disciplinarias apropiadas.)

Favor de poner su inicial junto a <u>"Si" o "No"</u> con respecto al uso de castigo físico para su alumno.

_____ Si, autorizo el uso de castigo físico para mi alumno.

_____ Si, niego permiso para usar castigo físico para mi alumno.

****

Favor de firmar esta hoja, separarla y entregarla a la escuela del alumno. Gracias.

_____ _____

Firma del Padre de familia/Tutor Firma del Alumno

Nota: El hecho de no firmar esta constancia no elimina la responsabilidad del alumno de acatar el código de conducta ni lo exonera de las sanciones ahí enumeradas.